



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

ÁREA ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA

**PERFIL CRONOTOPOGRÁFICO DE CRIMINALIDAD PARA LA
PREVENCIÓN PRIMARIA DEL DELITO DE SECUESTRO EN EL
ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A:

ÁLVAREZ MARTÍNEZ ULRİK

DIRECTOR:

DR. EN PSIC. SERGIO SANTAMARÍA SUAREZ

CODIRECCIÓN: MTRO. ALFREDO TOLENTINO RUIZ



**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
2015**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
 Instituto de Ciencias de la Salud
 School of Health Sciences
 Área Académica de Psicología
 Department of Psychology

22 de Octubre de 2015
 Asunto: Autorización de impresión formal

DRA. NORMA ANGÉLICA ORTEGA ANDRADE
 JEFA DEL ÁREA ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA
 Head of academic psychologyc area

Manifetamos a usted que se autoriza la impresión formal del trabajo de investigación del pasante **ULRIK ÁLVAREZ MATÍNEZ**, bajo la **modalidad de** cuyo título es: **“PERFIL CRONOTOPOGRÁFICO DE CRIMINALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO EN EL ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO”** debido a que reúne los requisitos de decoro académico a que obligan los reglamentos en vigor para ser discutidos por los miembros del jurado.

“AMOR, ORDEN Y PROGRESO”

Nombres de los Docentes Jurados	Cargo	Firma de Aceptación del Trabajo para su Impresión Formal
Mtra. Verónica Rodríguez Contreras	Presidente	
Dr. Sergio Santamaría Suárez	Primer Vocal	
Mtro. Gerardo Hurtado Arriaga	Segundo Vocal	
Mtro. Víctor Orozco Garduño	Tercer Vocal	
Lic. Jesús Antonio Carrillo Citalan	Secretario	
Mtro. José Luis Gálvez Ordoñez	Suplente	
Lic. María Eugenia González Fernández	Suplente	



Circuito Ex Hacienda La Concepción S/N
 Carretera Pachuca Actopan
 San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México; C.P. 42160
 Teléfono: 52 (771) 71 720-00 Ext.5104, 5118 y 4313
 psicologia@uaeh.edu.mx

RECONOCIMIENTO

Hago un reconocimiento a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Instituto de Ciencias de la Salud y al Área Académica de Psicología por los años de formación.

Reconocimiento al Comité Evaluador conformado por la Mtra. Verónica Rodríguez Contreras, Dr. Gerardo Hurtado Arriaga, Mtro. Víctor Orozco Garduño, Lic. Antonio Carrillo Citalán, Mtro. José Luis Gálvez Ordoñez y la Lic. María Eugenia González Fernández por su tiempo invertido en la mejora de este proyecto.

Un reconocimiento especial al Mtro. Manuel García Guzmán Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo así como al Dr. Sergio Santamaría Suarez, responsable del departamento de Psicología forense de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro por todo el apoyo brindado y las facilidades que otorgaron para la realización de este trabajo.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer al Gran Espíritu por la vida, por mostrarme el camino correcto, por acompañarme a la culminación de otra etapa de este camino al que llamamos vida y porque nunca me dejó sólo.

Agradezco a mi Mamá (María Inés Martínez Hernández) y a mi Hermano (Boris Ricardo Álvarez Martínez) por todo el apoyo que me brindaron y por la confianza que me tuvieron a lo largo de este camino, gracias por no dejar de creer en mí, ustedes son parte fundamental de este logro. Los amo.

Agradezco a mi Padre Boris Ricardo Álvarez Vidal que desde el lugar donde está siempre hace presencia desde el día de su ausencia en el plano terrenal, gracias por acompañarme siempre. Te amo.

Agradezco a mi Maestro y Amigo Sergio Santamaría que además de psicología me ha enseñado de la vida, ha sido como un padre para mí y es así el cariño que le tengo, le agradezco la confianza que me tuvo y por hacerme mejor persona.

Agradezco a Amy Spence por todo el apoyo y las palabras de aliento que me dio durante este trayecto, gracias por creer en mí, tu apoyo fue de gran ayuda para culminar este proyecto. Te quiero.

Agradezco a mis amigos Juan, Armando, Pamela, Ule, Pedro, Gerber, Alexi, Wichol, Víctor, Nacho, Roger, Chela, por acompañarme y estar cuando más los necesito, gracias por ser parte de mi vida.

Agradezco al Dr. Eduardo José Campechano Escalona y al Dr. Walter Iván Abanto Vélez por su presencia como invitados internacionales al examen profesional en la modalidad tesis.

DEDICATORIA

A María Inés Martínez Hernández, Boris Ricardo Alvarez Vidal, Boris Ricardo Álvarez Martínez, Amy Spence Sosa, Sergio Santamaría Suarez y a todas aquellas personas que siempre creyeron en mí.

TABLA DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Epígrafe.....	8
Resumen.....	9
Abstract.....	10
Planteamiento del problema.....	11
Preguntas de investigación.....	12
Justificación.....	13
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos.....	15
Definición espacio temporal.....	16
Marco contextual.....	17
Capítulo I: Perfil criminal y perfil psicológico.....	21
Capítulo II: Urbanismo.....	33
2.1 Teorías del Urbanismo Moderno.....	34
2.2 Urbanización en México.....	35
2.3 Estructuras Urbanas.....	36
2.4 Plano de la Ciudad.....	36
2.5 Espacios Públicos.....	37
2.6 Infraestructura.....	38
2.7 Uso del Suelo.....	38
2.8 Urbanización, Seguridad y Segregación.....	38
2.9 Espacios Públicos y Delincuencia.....	39
2.10 Planificación y Desarrollo Urbano.....	40
2.11 Criminología y Planificación Urbana.....	41
2.12 Prevención Situacional del Delito Mediante el Diseño Urbano.....	41
2.13 Geografía del Crimen.....	42
Capítulo III: La Criminología.....	44
3.1 Criminología Clínica.....	44
3.2 Criminología Interaccionista o Sociológica.....	45
3.3 Criminología Organizacional o Política Criminal.....	46
3.4 Política Criminal.....	47
3.5 Prevención del Delito.....	48
3.6 Planificar.....	50
3.7 Planificación y Política de la Prevención.....	50
Capítulo IV: Secuestro.....	50
4.1 Tipos de Secuestro.....	51
4.2 Aspecto Social del Secuestro.....	52

4.3 Fases Psicológicas del Secuestro.....	53
4.4 Aspectos jurídicos del Secuestro.....	56
4.5 Código Penal del Estado de Hidalgo.....	62
4.6 Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE).....	66
Capítulo V: Zonas Geográficas del Estado de Hidalgo.....	67
5.1 Descripción Física del Estado de Hidalgo.....	67
Capítulo VI: Psicología Forense.....	72
Método.....	97
Tipo de Estudio.....	97
Diseño de Investigación.....	97
Hipótesis Descriptiva.....	98
Variables.....	98
Instrumento – Fuente de Información	99
Tabla de Fundamentación.....	100
Tabla de Codificación.....	101
Carta Intención.....	102
Muestra Objeto de Estudio.....	102
Recursos Utilizados.....	103
Procedimiento y Tratamiento de Datos.....	104
Capítulo VII: Resultados.....	105
Conclusiones.....	109
Metas.....	117
Índice de Tablas y Figuras.....	119
Bibliografía.....	120
Anexos.....	123

El mundo no podía ser la creación de un ser lleno de bondad, sino, más bien, la de un demonio que se deleita en la visión del dolor de las criaturas a las que ha abocado a la existencia

A. Schopenhauer

RESUMEN

La conducta agresiva natural en los seres vivos se torna en violenta exclusivamente en los humanos y ha sido sancionada mediante leyes contenidas en códigos penales que tipifican las conductas antijurídicas - delictivas. Los delitos, en tanto delincuencia organizada, se han globalizado con variaciones en el tiempo y el espacio, en ese sentido el planteamiento del problema es saber cuál es la frecuencia del delito de secuestro y cómo se distribuye en el estado de Hidalgo, con la finalidad de que dicha información oriente la prevención primaria del delito. El objetivo fue obtener un perfil cronotopográfico del secuestro, bajo la hipótesis descriptiva de: Es posible identificar el perfil cronotopográfico mediante un estudio exploratorio - descriptivo de diseño transversal con mirada prospectiva y retrospectivo de la frecuencia del delito de secuestro; donde la variable principal es el secuestro y las variables asociadas son 1) el tiempo: dividido en meses de octubre de 2011 a julio de 2015, 2) el espacio geográfico: dividido en diez zonas del estado de Hidalgo. La muestra se conformó por las demandas realizadas ante Ministerio Público especializado en secuestro, en las que participó el psicólogo forense y la fuente de información fueron los expedientes oficiales de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México. Los resultados se presentaron en tablas de frecuencia y gráficas de polígono y mediante media móvil se concluyó el diagnóstico y pronóstico del perfil cronotopográfico del secuestro.

Palabras clave: Violencia, Secuestro, Perfilación, Prevención, Delincuencia.

ABSTRACT

The natural aggressive conduct in living things changes to violent behavior exclusively in human beings, and has been sanctioned by laws in penal codes that typify anti juridical – delinquent conduct. Crimes in organized delinquency have been globalized with variations in time and space; in this sense the approach to the problem is to know the frequency of the crime of kidnapping and its distribution in the state of Hidalgo, so that this information can help in the primary prevention of the crime. The objective was to obtain a chronotopographic profile of kidnapping, following the descriptive hypothesis that: It is possible to identify the chronotopographic profile by means of an exploratory - descriptive study in a transversal design with a prospective and retrospective look at the frequency of the crime of kidnapping, where the principal variable is the kidnapping, and the associated variables are 1) the time, divided into the months from October, 2011 to July, 2015, 2) the geographical space, divided into the 10 zones of the state of Hidalgo. The sample consisted of the lawsuits brought before the public ministry specializing in kidnapping, where the forensic psychologist participated. The sources of information were the official files of the Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México. The results were presented in frequency tables and polygon graphs, and by means of mobile media the diagnosis and prognosis of the chronotopographic profile of the kidnapping were concluded.

Key words: Violence, Kidnapping, Profiling, Prevention, Delinquency.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Una de las cuestiones que afectan los datos estadísticos es la diferencia que existe en la delimitación conceptual del término delito, su uso en sentido común dista del uso jurídico, provocando efectos contradictorios reflejados en las variaciones estadísticas que llegan a ser radicalmente opuestas, entre las instituciones oficiales que políticamente tienden a minimizarlas y las instituciones no gubernamentales que políticamente tienden a exagerarlas, a este respecto la pregunta de investigación inicial a resolver es: ¿Cuál es la delimitación técnica – jurídica del concepto de delito? La segunda es ¿Cuál es la delimitación jurídica del concepto de secuestro?

Por otro lado, la conducta delictiva en términos generales y desde finales del siglo pasado se globalizó, de tal forma que el interés de los investigadores forenses mutó, ya no se trata solo de demostrar la globalización del delito, sino de establecer los efectos locales de los fenómenos globales y a este respecto las preguntas de investigación son: ¿Cómo se distribuye el delito en un tiempo específico, de octubre de 2011 a julio de 2015? y ¿Cómo se distribuye el delito en el espacio específico, las diez zonas geográficas que integran en el estado de Hidalgo?

Vale la pena aclarar que independientemente a los razonamientos anteriores, se reconoce que existe una tendencia natural a la variación de la conducta delictiva en las dimensiones tiempo – espacio, y justamente por esa razón que se tiene la necesidad constante de establecer primero un nivel diagnóstico y posteriormente un nivel pronóstico a la situación del fenómeno criminal. Para esto, la pregunta específica es: ¿Cuál es el perfil cronotopográfico del delito de secuestro en el estado de Hidalgo?

En ese sentido el planteamiento del problema en este trabajo es sistematizar la información para obtener un perfil crono - topográfico del delito de secuestro en el estado de Hidalgo, México, de octubre de 2011 a julio de 2015(con posible proyección a 2016) por distritos y por regiones que permita identificar las tendencias a manera de diagnóstico y pronóstico, para orientar las políticas de prevención primaria del delito.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- 1 -¿Cuál es la delimitación técnica–jurídica del concepto de delito dentro del nuevo Código Penal Nacional? Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2014)
- 2 -¿Cuál es la delimitación jurídica del concepto del delito de secuestro en el Código Penal del Estado de Hidalgo? Gobierno del Estado de Hidalgo (2013)
- 3 -¿Cómo se distribuye el delito de secuestro de octubre de 2011 a julio de 2015? Ordenando los datos contenidos en los expedientes del departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.
- 4 -¿Cómo se distribuye el delito de secuestro en las 10 zonas geográficas que integran el estado de Hidalgo? Ordenando los datos contenidos en los expedientes del departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.
- 5 –Con base en el perfil cronotopográfico, ¿Cuál es el diagnóstico del delito de secuestro en el estado de Hidalgo México? Ordenando los datos de la frecuencia del delito de secuestro en las 10 zonas del estado de Hidalgo, contenidos en los expedientes del departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.
- 6 –Con base en el perfil cronotopográfico, ¿Cuál es el pronóstico del delito de secuestro en el estado de Hidalgo México? Ordenando los datos de la frecuencia del delito de secuestro en las 10 zonas del estado de Hidalgo, contenidos en los expedientes del departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.
- 7 -Con base en el perfil cronotopográfico, ¿Cuáles son las recomendaciones para la prevención primaria del delito de secuestro en el estado de Hidalgo México?

JUSTIFICACIÓN

Ante la criminalidad, en México así como en el estado de Hidalgo, existe un déficit de información estadística que facilite la labor de prevención primaria del delito. Actualmente han aparecido con mayor frecuencia y complejidad delitos que anteriormente no existían como el secuestro exprés, secuestro virtual, simulación de secuestro, secuestro por ajuste de cuentas, secuestro asociado a narcotráfico, a terrorismo, entre otros y dicho fenómeno ha dejado un número elevado de víctimas. El estado de derecho prevé que tratar con víctimas es un compromiso tan delicado que las distintas constituciones y leyes de los Estados siempre consagran una fuente normativa que hace responsables a los servidores públicos de las conductas ejecutadas por acción, pero especialmente por omisión y su fuente más importante es el deber de garante que se asume desde el momento en que la víctima se acerca a la baranda del despacho en el que se administra justicia, bien por abogados, psicólogos, trabajadores sociales e incluso psiquiatras. Abandonar, desproteger a la víctima, no orientarla u orientarla mal, le puede generar, a cualquiera de los profesionales mencionados, responsabilidad penal. Universalmente, se establece que las víctimas tienen derechos (Novoa, 2010).

La sociedad mexicana vive un clima de violencia generalizada, la conducta delictiva se ha incluido como parte de la experiencia vivencial del ciudadano común que experimenta inseguridad en todas partes y a todas horas.

Si bien se cuenta con mapeos generales del delito, ahora es necesario un ejercicio más preciso y constante que consista en obtener un perfil cronotopográfico que permita conocer el diagnóstico y el pronóstico del delito de secuestro en el estado de Hidalgo México. A diferencia de la técnica de mapeo que suele ser estática en el tiempo y el espacio, el perfil cronotopográfico es dinámico, la propuesta es recorrer de la exploración a la descripción, y sentar las bases para estudios de correlación y explicación, (Hernández, 2014) con los datos organizados en un perfil cronotopográfico se beneficia a todos los investigadores interesados en el estudio del perfil criminal del secuestrador, ya que podrán complementar la mirada panorámica con una mirada de catalejo; es decir, una mirada específica sobre las micro zonas – distritos en riesgo.

El presente trabajo es relevante si tomamos en cuenta que complementamos a las estadísticas macrosociales, mismas que generalmente tienden a ocultar a las estadísticas microsociales, al reconocer que cuando se focalizan los datos macrosociales de un fenómeno, estos no siempre precisan su impacto en zonas determinadas, porque en este trabajo se inicia la sistematización de una base de datos específica sobre secuestro en el Estado de Hidalgo, México, de 2011 a 2015, con proyección a 2016.

Las instituciones oficiales de procuración y administración de justicia, generalmente respaldándose en números que abarcan grandes porciones territoriales, omiten efectos delictivos en porciones geográficas específicas. Por eso elegimos una fuente de información no oficial en tanto operativa, misma que cumple la función de arrojar números oficiales, pero crudos o en bruto, que al ser ordenados van a adquirir sentido para el análisis criminal y tratándose de un estudio de diseño longitudinal, se podrá complementarlos constantemente.

Los diagnósticos que se lograrán son por distrito, por zona y por tiempo, el pronóstico mostrará las tendencias en prospectiva permitiendo elaborar pronósticos de las zonas y de los distritos en riesgo, mismos que servirán para orientar a las políticas de prevención primaria del delito en el estado de Hidalgo.

Para el presente estudio se dividirá al estado de Hidalgo mediante los distritos agrupados por zona que obedecen a una clasificación en donde las agencias del Ministerio Público prestan servicio; son 10 zonas que tradicionalmente se reconocen en el estado de Hidalgo en relación a sus características geofísicas, climáticas y de desarrollo cultural (1– Huasteca, 2– Sierra alta, 3– Sierra baja, 4– Sierra gorda, 5– Sierra de Tenango, 6– Valle de Tulancingo, 7- Comarca Minera, 8– Altiplanicie Pulquera, 9– Cuenca de México y 10– Valle del Mezquital).

A pesar de abarcar todo el estado de Hidalgo, este trabajo es viable porque los costos y tiempos de traslado para recopilar datos se reducen por el trabajo de gabinete- escritorio, ya que la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro se encuentra concentrada en la capital, Pachuca.

Este trabajo tiene esencialmente un enfoque preventivo, en la inteligencia de que saber es prever, poder ver venir el problema antes de que el mismo se agudice, tratando de evitar uno de los errores más común en política criminal: trabajar en el enfoque curativo, atacando el problema, generalmente ignorando la diagnosis.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Obtener el perfil cronotopográfico del delito de secuestro, mediante el ordenamiento espacio - temporal de la frecuencia de demandas oficiales que permita, derivar el diagnóstico y pronóstico, para orientar las estrategias de prevención primaria del delito en el estado de Hidalgo, México.

Objetivos Específicos

- Explorar y describir la frecuencia simple del delito de secuestro en el estado de Hidalgo
- Explorar y describir la frecuencia del delito de secuestro en las 10 zonas geográficas del estado de Hidalgo
- Explorar y describir la frecuencia del delito de secuestro en los 84 distritos donde tiene presencia el ministerio público en el estado de Hidalgo
- Obtener la media móvil del delito de secuestro para diagnosticarlo en las 10 zonas geográficas del estado de Hidalgo
- Obtener la media móvil del delito de secuestro para pronosticarlo en las 10 zonas geográficas del estado de Hidalgo
- Graficar en tablas de polígono para identificar tendencias del delito en retrospectiva y prospectiva por distrito, región y estado con punto de corte en julio de 2015.
- Elaborar propuestas para orientar las políticas de prevención primaria del delito en el estado de Hidalgo.

DEFINICIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

La conducta criminal se manifiesta de formas diversas en diferentes tiempos y zonas geográficas; es así que observamos pandemias y hambruna en África, guerra y terrorismo en medio oriente, asesinos seriales en Europa, pobreza y migración en centro América. En México observamos narcotráfico y muertas de Juárez en la frontera norte, migración en la frontera sur, piratería y comercio sexual infantil-juvenil, en las costas del Pacífico y del Atlántico, delincuencia organizada, narcotráfico, extorsión y secuestro en la zona centro.

El estado de Hidalgo se encuentra en la zona centro y por lo tanto, este trabajo prioriza el estudio de la delincuencia organizada, específicamente en la modalidad de secuestro, para diagnosticar y pronosticar con base en un perfil cronotopográfico del delito de secuestro.

El presente trabajo se realizará en la Procuraduría General de Justicia del estado de Hidalgo (PGJEH) en el Centro de Operación Estratégica (COE), Unidad Especializada en el Combate al Secuestro (UECS) – departamento de Psicología Forense.

El tiempo para la realización es de aproximadamente 6 meses.

MARCO CONTEXTUAL

El sueño del hombre de vivir en común - unidad y dentro de una sociedad perfecta, al trascurso del tiempo quedó como una propuesta utópica, actualmente se reconoce que nunca existió esa sociedad perfecta en ningún tiempo o espacio y que sólo existe en la mente del ser humano, como un deseo de aquello que no tiene. Se reconoce que en toda sociedad humana siempre ha existido el crimen en todos los tiempos y en todas las latitudes, parafraseando a Gabriel Tarde podemos afirmar que: "El crimen sigue al hombre como la sombra al cuerpo", por esa razón las políticas de criminalidad no buscan erradicar el delito, sino mantenerlo en los límites mínimos y de esa forma controlarlo.

El crimen, al mismo tiempo que los criminales, evoluciona con rapidez tanto en su modo de vida como en su modo de operación y cooperación, lo que dificulta la tarea preventiva. La sociedad en general vive un clima de violencia, el delito se ha vuelto cotidiano y forma parte de la vivencia del ciudadano común que experimenta inseguridad en todas partes y a todas horas.

La sociedad desde diferentes frentes, hace reclamos a los gobiernos y a las instituciones de procuración y administración de justicia, sus reclamos toman tintes amarillistas y también de nota roja, ya que permiten observar la inseguridad que el ciudadano común experimenta en la vida cotidiana.

Las respuestas de las instituciones encargadas de la procuración de justicia generalmente tienen un enfoque curativo o remedial, atacan el problema cuando éste ya está presente y no cuando se encuentra en proceso de gestación. La prevención debiera ser de tipo primaria, es decir, cuando el fenómeno no se ha presentado o se encuentra en fase temprana –inicial y no cuando este ya sucedió porque las secuelas suelen ser profundas, así lo podemos observar en el texto "carta abierta" a Enrique Peña Nieto que al compartir su experiencia, dice: "Después del secuestro investigamos y recurrimos a las autoridades. Pudimos constatar en vivo, con angustia e indignación: la impunidad, la falta de voluntad política, la evasiva o la mentira como respuesta"... "Por ello decidí publicar este libro, con datos obtenidos de autoridades, especialistas, académicos, medios de comunicación,

líderes sociales y de otras víctimas, con el propósito fundamental de contribuir a la solución de estos problemas.” (Ortega Sánchez, 2013).

En el presente trabajo pensamos que antes de cualquier actividad de prevención es necesaria la elaboración de un diagnóstico, pero la sistematización de datos en México y en el estado de Hidalgo es mínima y en ciertos lugares no existe, es decir, no se cuenta con una base de datos que nos permita observar las tendencias del fenómeno criminal, en ese mismo sentido en el estado de Hidalgo, México, no se cuenta con una base de datos que permita observar la distribución del fenómeno criminal - secuestro, ni la tendencia del mismo y sin embargo, los delitos aumentan no solo en frecuencia, sino en complejidad e intensidad. Algunos datos al respecto y para su consulta, los podemos encontrar en los anuarios de INEGI (2013), que nos muestra los números crudos de los delitos, datos derivados de las agencias de Ministerio Público en todo el estado de Hidalgo y otros datos más los encontramos en las encuestas de homicidio secuestro y extorsión de la Secretaría de Gobernación (2014).

Este trabajo se interesa en el fenómeno criminal del tipo delito - secuestro en el estado de Hidalgo, México, ya que busca explorar y describir para sentar las bases de futuros estudios de correlación y explicación; además, pretende identificar las regiones y distritos en riesgo. resulta relevante si tomamos en cuenta que las estadísticas macrosociales generalmente ocultan a las estadísticas microsociales, por eso se hace necesario el trabajo de focalización de los datos macrosociales que dicen mucho sobre el fenómeno, pero no precisan su impacto en zonas determinadas, por ello, este trabajo se inicia la sistematización de una base de datos específica en el estado de Hidalgo. Reconociendo de antemano la dificultad de que las estadísticas empaten con la realidad, ya que como señala Jiménez (1998): “Las estadísticas existentes con respecto al secuestro no son un reflejo de la realidad debido a que la mayoría de los casos no son reportados. Aún así el total de 6,500 secuestros (en Latinoamérica) en 1995, es un número mayor que en cualquier otra parte del mundo. Colombia es el líder de este mercado, con más de 1500 secuestros al año, seguido por Brasil y México”.

Sabemos que las fuentes derivadas de instituciones oficiales, responden a intereses institucionales y atienden con prioridad a las necesidades de intereses políticos, de ahí el dicho conocido de que *existen verdades, mentiras y estadísticas*, es decir, se ha usado y abusado de la estadística descriptiva como una forma de justificar políticas oficiales respecto a la criminalidad, generalmente respaldándose en números brutos que abarcan grandes proporciones territoriales. También debemos reconocer que para un estudio totalmente independiente tendríamos que disponer de una vasta fuente de recursos, tanto económicos como recursos materiales y humanos, aunado al tiempo de traslado y gestión, por tales motivos, se optó por una estadística que si bien pertenece a una Institución de Procuración de Justicia, no está atravesada por la vertiente política, sino por su parte operativa únicamente. Ésta forma no es oficialista pero cumple la función de arrojar números oficiales, crudos o en bruto, que esperan recibir un sentido, al ser ordenados, entendidos, analizados, explicados y comprendidos (entiéndase como sinónimos de interpretación de datos obtenidos por una fuente primaria, la ordenación de los mismos de forma que adquieren sentido). En este trabajo se da inicio a una propuesta más ambiciosa: si bien se presentaran los datos obtenidos hasta julio de 2015, y en ese sentido hablamos de un diseño transversal que permite la mirada retrospectiva y prospectiva, también reconocemos que su diseño puede verse como longitudinal y en ese sentido interminable en el tiempo.

El diagnóstico que se obtendrá es respecto a la tendencia del secuestro por distrito, por región y por tiempo mostrará las tendencias con la finalidad de orientar a las políticas de prevención primaria del delito identificando regiones y distritos en riesgo, apuntalando la prevención primaria del delito en el Estado de Hidalgo y las necesidades operativas de actualización para el personal que labora en la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro.

Para el presente estudio se dividió al estado de Hidalgo por distrito y por región obedeciendo a una clasificación en donde tienen presencia las agencias del Ministerio Público y que prestan servicio; son 10 regiones que tradicionalmente se reconocen en el estado de Hidalgo en relación a sus características geofísicas, climáticas y de desarrollo cultural (1– Huasteca, 2– Sierra alta, 3– Sierra baja, 4–

Sierra gorda, 5– Sierra de Tenango, 6– Valle de Tulancingo, 7- Comarca Minera, 8– Altiplanicie Pulquera, 9– Cuenca de México y 10 – Valle del Mezquital).

Es importante aclarar que este trabajo se pronuncia como una aportación en un camino donde no es fácil ver el final, entendemos que vivimos el tiempo de los enfoques transdisciplinarios y de enfoques mixtos, complementarios y pluricausales, en donde después de explicar, buscamos comprender y generar alternativas de solución.

Reconocemos que existe un déficit de datos en el país y en el estado de Hidalgo en relación a la criminalidad del secuestro; en ese sentido, este trabajo es útil para sistematizar datos que orienten las políticas criminales, tiene esencialmente un enfoque de prevención primaria, en la inteligencia de que saber es prever, poder ver venir el problema antes de que el mismo se presente, evolucione, se agudice y se vuelva crónico.

En un primer momento retrospectivo, se recopilará información de la frecuencia del delito de secuestro de Octubre de 2011 a julio de 2015, el estado de Hidalgo dividido en distritos y en regiones, dando sentido y seguimiento para complementar en sentido prospectivo a 2015 y 2016.

Se abordarán capítulos demostrativos para dar cuenta de las temáticas principales, como son la criminología- la política criminal, el secuestro, la descripción de las 10zonas geográficas del estado de Hidalgo, la prevención del delito – prevención primaria.

CAPITULO I: PERFIL CRIMINAL Y PERFIL PSICOLÓGICO

La creación de una metodología en psicología para estudiar el crimen se basa en el desarrollo de técnicas que permitan clasificar y etiquetar al delincuente, con el objetivo de capturarlo.

En la evolución histórica de la perfilación encontramos al doctor George B. Philips, quien fue patólogo forense y diseñó en 1888, en Gran Bretaña, el método de “modelo – herida” el cual consiste en comprender la naturaleza de las lesiones de la víctima como base para la elaboración del perfil del victimario, misma técnica que es usada hoy en día para determinar la relación víctima - victimario.

En 1876, Cesar Lombroso, considerado el padre de la criminología, para su libro *El Hombre Delincuente* realizó un estudio en Italia con 383 prisioneros, con base en teorías antropológicas, hizo una comparación de raza, edad, sexo, características físicas, educación y la región geográfica entre los infractores para explicar la etiología de la conducta delictiva, da una clasificación de los delincuentes tomando en cuenta sus características físico – biológicas y donde propone la clasificación:

1. El criminal nato: Son infractores primitivos caracterizados por un proceso de degeneración evolutiva que podían ser descrito por determinadas características físicas.
2. Los delincuentes dementes: Son infractores que padecen patologías mentales y deficiencias orgánicas acompañadas o no de deficiencias físicas.
3. Criminaloides: Son infractores sin características específicas. Ellos no fueron afligidos por defectos mentales no pertenecen a los criminales natos ni a los delincuentes dementes, son determinadas circunstancias las que le han llevado a delinquir.

Lombroso, basado en su teoría de antropología delictiva, concluyó que habían 18 características físicas indicativas de un criminal nato entre las que se encuentran: desviación en tamaño y forma de la cabeza, la raza y región de proveniencia del delincuente, asimetría de la cara, dimensiones excesivas de la mandíbula y

pómulos, defectos y peculiaridades del ojo, orejas de tamaño raro o muy pequeño, la nariz torcida, curvada o con una punta que sube como la cresta de los orificios nasales hinchados; labios carnosos, hinchados, y destacándose, bolsas en las mejillas. (Turvey, 1999).

Otra propuesta de clasificación de delincuentes basada en características físicas fue la formulada por Erns Kretschmer, quien clasifica cuatro tipos de delincuentes:

1. Leptosómico: Son altos y delgados, asociado con hurto menor y fraude.
2. Atlético: Músculos bien desarrollados, asociado con crímenes de violencia.
2. Pícnico: Son bajos y gordos, normalmente asociado con crímenes de decepción y fraude, pero en ocasiones se encuentran relacionados con crímenes de violencia.
4. Mixto: Aquellos que encajaron en más de una de las clasificaciones anteriores. Asociado con crímenes contra la decencia y moralidad, así como los crímenes de violencia.

Las aportaciones de Kretschmer y Lombroso tienen un fuerte componente biologicista y fueron decayendo por su utilidad limitada y sus carencias científicas, con esto y el desarrollo de la psicología, hizo que se dejara de lado las características físicas y se tomaran en cuenta las características psicológicas para la detección de criminales.

Lo anterior nos hace pensar que las aportaciones de Lombroso no necesariamente son superadas por la psicología, sino que es la ciencia psicológica un complemento de las aportaciones biologicistas, ambas útiles en la elaboración de perfiles criminales.

En 1957 en Estados Unidos, el psiquiatra James Brussel deducía conductas del infractor haciendo comparaciones entre conductas de pacientes mentales con conductas delictivas, realizó el perfil del “Bombardero de Nueva York”, el cual es reconocido en Estado Unidos de Norte América como el primer perfil psicológico criminal.

Durante 16 años, George Metesky (conocido como el “Bombardero de Nueva York”) cometió ataques en las vías de comunicación y destrucción a la urbanidad, plantó y detonó bombas en cines, metro subterráneo, casetas telefónicas y edificios públicos de Nueva York. James Brussel elaboró el perfil psicológico con base a razonamientos del tipo deductivo derivados de Cartas que Metesky envió al periódico y otras pistas, el perfil psico - criminal fue una herramienta determinante en la captura.

En Psicología podemos distinguir tres maneras para elaborar perfiles: 1) perfil psicológico - método inductivo, 2) perfil psicológico - método deductivo y 3) perfil geográfico (Turvey, 1999).

1. Perfil psicológico - método inductivo: este método se basa en estudio de casos con los cuales a partir de ellos se extraen patrones conductuales típicos de los infractores, generalmente se desarrolla con internos en instituciones carcelarias a los cuales se aplica la observación conductual, entrevistas estructuradas o semiestructuradas, también se puede hacer uso de documentos expedientes oficiales de instituciones policiacas y judiciales, en este método se parte de lo particular a lo general, este modelo ofrece premisas con características básicas del infractor lo cual permiten perfilarlo y predecir su comportamiento.

2. Perfil psicológico - método deductivo: este método se desarrolla haciendo inferencias con base a las huellas psicológicas de la escena del crimen, en este método se parte de datos generales a los particulares, es decir de premisas generales como edad del infractor, las agresiones específicas que el criminal hizo, se analiza la victimología, características geográficas, pruebas forenses, características emocionales y motivacionales del infractor; de esta evidencia psicológica se extraen rasgos del que perpetra el acto para así tener como resultado un perfil particular, en este tipo de perfil se recaban datos aportados por el método inductivo.

3. Perfil geográfico: este perfil está relacionado con las características físicas del lugar en donde se desenvuelve el infractor, sus escenas del crimen, su

desplazamiento, su base de operaciones, su zonas de riesgo así como su zona de protección. Este tipo de perfil aporta información con relación al mapa mental del infractor, el cual es la descripción mental que él tiene de las zonas geográficas en las cual opera, estos datos al ser analizados nos pueden aportar información como la zona donde vive, en qué lugar puede desplegar la conducta delictiva y dónde se le debe buscar.

Según Garrido (2006), podemos definir el perfil criminológico como una estimación acerca de las características biográficas y del estilo de vida del responsable de una serie de crímenes graves y que aún no se ha identificado, también incluye una predicción acerca de donde vive o donde es su zona de seguridad de donde se desplaza para cometer el delito y cuáles son las áreas probables en donde pueda desplegar su conducta delictiva, la integración de todos estos datos es lo que se denomina perfil. Es una técnica de investigación la cual consiste en deducir aspectos psicosociales del infractor de un delito a partir de un análisis criminalístico, forense y psicológico de sus crímenes, se buscan patrones y se intentan encontrar las características del probable autor, usando el razonamiento analítico - sintético.

La tarea del perfilador consiste en interpretar las huellas psicológicas o de comportamiento del delincuente y esto lo hace en conjunto con el análisis de las huellas físicas, basándonos en el principio de intercambio de Locard, el cual se puede expresarse como: "siempre que dos objetos entran en contacto transfieren parte del material que incorporan al otro objeto". Con ello, se puede entender que cualquier persona o cosa que tenga relación con la escena del crimen deja algo en ella y también se lleva algo de ella; en este sentido para los perfiladores lo que deja son los actos, las decisiones; un significado de lo que se ha querido decir con el crimen cometido, lo que se lleva son los efectos de lo que ha hecho en su vida, en sus emociones, en su aprendizaje, en sus costumbres, en sus miedos.

Para la elaboración de un perfil se necesita hacer una evaluación y analizar los conceptos esenciales de la técnica del perfil criminológico, los cuales son escena

del crimen, geografía de los delitos, *modus operandi* y firma del infractor y victimología.

Escena del crimen: la escena del crimen es el lugar donde se ha cometido un acto delictivo, puede haber diferentes escenas del crimen relacionadas con el mismo delito, dependiendo si el autor del delito acudió a diferentes lugares como consecuencia de su acto delictivo puede capturar a su víctima en un sitio, tenerla cautiva en un segundo lugar, matarla en un tercero y abandonar el cuerpo en un cuarto sitio. La escena primaria es aquella donde se produce la agresión más significativa, generalmente es en donde suele encontrarse mayor evidencia física y psicológica del infractor a los demás sitios se les denomina escenas secundarias. En palabras de Garrido (2012), el estudio de la escena del crimen constituye el corazón del *Profiling* (perfil).

Cabe señalar que en México no se utiliza el concepto escena del crimen, sino el de lugar de los hechos, lugar de hallazgo y lugar de enlace; sin embargo, en términos materiales es posible que estemos refiriéndonos a la misma materialidad donde ha estado un activo y un pasivo coincidiendo en un espacio y un tiempo específicos.

Modus operandi: es un término que proviene del latín y significa método de ejecución – operación, es el modo en que se lleva a cabo un delito. Garrido (2012) nos da una definición genérica del *modus operandi*, es señalar que la manera de comportarse de un criminal lo constituyen sus elecciones y conductas por las que pretende consumir un delito. Entendiendo esto, el *modus operandi* hace referencia al “cómo” del delito y puede aportar al perfilador información del infractor como los procedimientos o técnicas característicos de una disciplina o una profesión en particular, si tiene conocimiento particular de la víctima, si tiene un conocimiento particular de la escena del crimen. El *modus operandi* tiene una naturaleza funcional y sirve a una o varias de las tres metas siguientes: proteger la identidad del delincuente, consumir con éxito la agresión y facilitar la huida tras la agresión. Garrido, en su libro *El rastro del asesino*, nos propone quince conductas habituales

que conforman el modus operandi, las cuales a manera de referencia los mencionaremos dichas conductas son:

1)	Número de delincuentes
2)	Planificación antes del crimen
3)	Selección del lugar del delito
4)	Ruta seguida para llegar al lugar del delito
5)	Vigilancia previa de una víctima o escena del crimen
6)	Implicación de una víctima durante un crimen
7)	Empleo de un arma
8)	Empleo de utensilios para el control de la víctima
9)	Naturaleza y extensión de la heridas sufridas por la víctima
10)	Método de matar a la víctima
11)	Naturaleza y extensión de los actos de precaución
12)	Lugar y posición de las ropas de la víctima
13)	Lugar y posición del cuerpo de la víctima

14)	Elementos tomados de la escena del crimen para evitar la identificación o para obtener un lucro
15)	Método de transporte y desde la escena del crimen.

Tabla 1. *Modus operandi*

Firma del criminal: A diferencia del *modus operandi* la firma del criminal hace referencia al “porqué” del delito, a la motivación del infractor por consumir el acto delictivo, en general la palabra “firma” se emplea para describir los aspectos distintivos de las conductas desplegadas por los delincuentes. El motivo del infractor se refleja en las conductas de la firma, estas se dirigen a satisfacer las necesidades psicológicas y emocionales del infractor, describe el elemento único del delincuente. Se puede describir dos aspectos interdependientes de la firma del infractor: el aspecto general de la firma y las conductas de la firma. El aspecto general de la firma hace referencia a los temas emocionales y psicológicos que el delincuente satisface cuando perpetra el acto, se refiere al motivo último del crimen como pueden ser experimentación, apropiarse de algo, sadismo, lucro, ira, venganza, entre otras. En cuanto a las conductas de la firma como lo dice Garrido en su libro *El rastro del asesino* (2006), son esos actos cometidos por un delincuente que no son necesarios para cometer el delito es decir no es un elemento funcional del crimen, pero denotan las necesidades emocionales o psicológicas del delincuente, es decir, denotan la motivación.

El *modus operandi* al contrario de la firma puede variar a lo largo del tiempo, ya que el acto delictivo puede evolucionar o deteriorarse con crímenes posteriores, la firma se mantiene estable a lo largo de la carrera delictiva, la firma tiene cinco elementos que la hacen distintiva del *modus operandi* los cuales son: 1) toma un tiempo extra para concretarse, más allá de la conducta funcional del *modus operandi*, 2) es una conducta innecesaria para la finalización del delito, 3) implica

una expresión de las emociones y las necesidades del infractor, 4) implica una expresión de la fantasía del infractor 5) el tipo de víctima seleccionada, si la conducta cubre estos criterios entonces podemos decir que se trata de la conducta de la firma.

Actualmente en términos de perfilación en general, en la delincuencia organizada y en específico en delitos de privación de la libertad del tipo secuestro, se está trabajando el concepto “modo de cooperación” mismo que es diferente al modo de operación y modo de vida que clásicamente se han estudiado (Santamaría, 2014).

Geografía de los delitos: la geografía de los delitos estudia el desplazamiento de los infractores al perpetrar sus actos y se tiene la teoría que los desplazamientos que realiza son condicionados por las experiencias que tiene el infractor de la zona en la que vive, a esto en perfilación se le denomina mapa mental, los crímenes que cometen están constreñidos por los lugares que conforman su vida diaria, por ejemplo: los asesinos en serie tienen una tendencia a realizar sus asesinatos en un radio aproximado de dos kilómetros de su residencia, la cual generalmente la usan de base para cometer sus crímenes, la razón por la cual no se alejan de su base de operaciones es porque en ella se sienten seguros, pero tampoco delinquen muy cerca por temor a ser reconocidos por alguien, el lugar preferente que utilizan para cometer sus actos delictivos se le denomina zona de confort y la distancia que dejan desde su base de operaciones hasta el inicio de la zona de confort se le denomina zona de seguridad. David Canter desarrolló la hipótesis del círculo, según la cual propone que existe posibilidad de que el asesino viva en una zona determinada por un círculo a partir del diámetro que une los dos crímenes más alejados con una tendencia a que el lugar en donde reside se encuentre en el centro de estos círculos.

Por perfil geográfico podemos distinguir dos tipos de delincuentes: los merodeadores y los viajeros, los primeros buscan realizar el acto delictivo acechando en su zona de confort, actuando en diferentes puntos pero dentro de circunferencia imaginaria la cual deja en su interior la zona de seguridad; los criminales de tipo viajero prefieren desplegar la conducta delictiva lejos de donde viven, estos consideran a otra población como su base de operaciones.

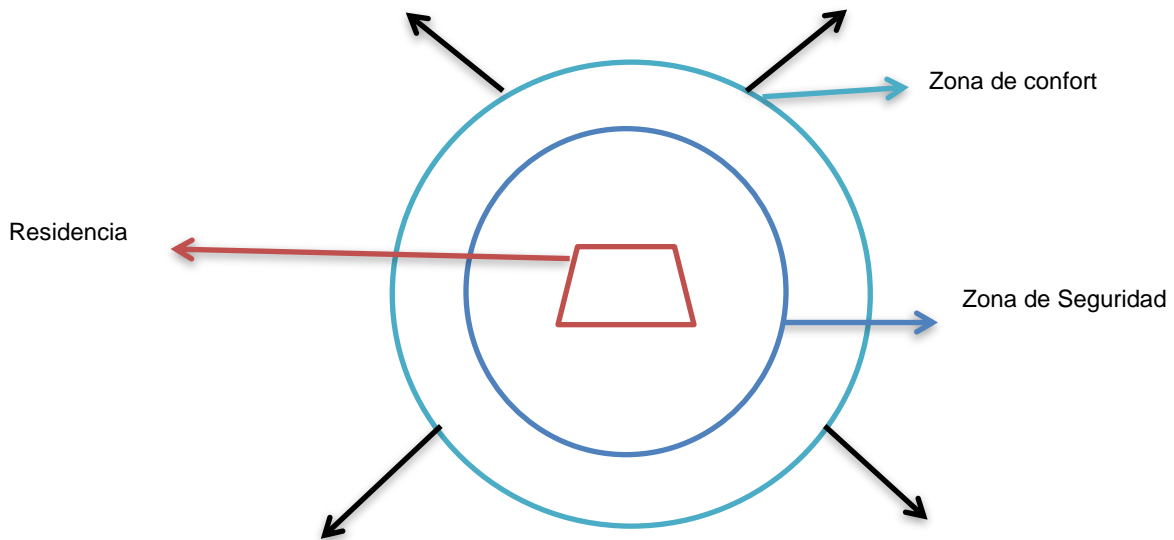


Figura 1. Modelo del círculo en el perfil geográfico Garrido (2012)

Con base en las citas anteriores queremos señalar que del mismo modo que aplica para asesino, también aplica para secuestradores con las siguientes acotaciones, como es la ruta y carrera delictiva del secuestrador; por lo general, los secuestradores inician con robos simples, luego asaltos a transeúntes, posteriormente robos a casa habitación, después robo de vehículos, a vehículos de carga, más adelante se dedican al robo de transportes de valores y bancos, pasan por la extorsión y finalmente se asocian con secuestradores, ex convictos, ex policías o policías, formando parte de alguna banda y algunos de ellos terminan por formar y dirigir sus propias organizaciones, pasando de la asociación delictuosa a la Delincuencia Organizada (Santamaría,2012). Por esa razón es necesaria la integración del perfil criminal incluyendo el modo de vida se refiere a una mecánica de hechos, las cosas cotidianas por ejemplo la ropa que compra, los lugares que frecuenta etc., el modo de operación se refiere a el modo en que se lleva a cabo un delito y el modo de cooperación son las acciones que toma el secuestrador dentro de las fases del secuestro, es el papel que desempeña dentro de la célula delictiva – Delincuencia Organizada.

Victimología: para poder realizar un perfil psicológico criminal además de analizar la escena del crimen, el *modus operandi*, firma del infractor y el contexto situacional y geográfico, es necesario hacer el análisis de las víctimas, ya que es la persona quien presencia el delito y en el caso de los asesinos en serie la víctima es el fin último del infractor. El perfilador debe averiguar todo lo que pueda acerca de la víctima, ya que es parte esencial del proceso de perfilación, esto nos da indicios para saber qué es lo que el infractor busca, en el caso de los asesinos él porque de sus acciones homicidas.

Hay 10 elementos básicos para poder realizar un estudio victimológico, los cuales permiten al perfilador ir más allá de la información habitual que procede del estudio forense y de la autopsia de la escena del crimen; estos son:

1. Rasgos físicos, edad, la cual es un factor de selección muy habitual entre los asesinos, el sexo es otro criterio muy notable de selección, las mujeres son víctimas más frecuentes de asesinos seriales, mientras que los varones predominan en los crímenes violentos en general.
2. Relaciones afectivas, el círculo de conocidos es un lugar donde habitualmente moran los que son responsables del crimen.
3. Estilo de vida, la mayoría de las personas tienen rutinas o hábitos las cuales hacen que sean personas predecibles, saber esas rutinas nos da indicios sobre los lugares y personas en dónde y con quién se puede conseguir información.
4. Profesión, la víctima hace más grande su red de relaciones interpersonales que posee a través del trabajo es por eso que conocer su ocupación puede arrojar indicios valiosos para la investigación como puede ser enemistades y/o problemas laborales que tuviera antes de ser atacada.
5. Educación, los lugares en donde se ha estudiado y su nivel escolar también ayudan a comprender el círculo de relaciones interpersonales de la víctima.
6. Datos del vecindario, los vecindarios pertenecientes al cinturón de miseria o también llamados barrios bajos tienen mayor incidencia en crímenes violentos que los de mayor nivel socioeconómico, saber esto nos permite

darnos una idea sobre la gente y los peligros a los cuales estaba expuesta la víctima.

7. Historia psiquiátrica y en el sistema de justicia, esto también es importante para la perfilación ya que ayuda a entender mejor la vida de la víctima y nos da una idea de con quien se relacionaba y su estilo de vida.
8. Historia sexual y social, ésta nos puede aportar datos como las relaciones sociales y lugares que frecuentaba, determinadas prácticas sexuales pueden ser consideradas como de riesgo en la medida que la ponen en contacto con sujetos que puedan tener tendencias a desplegar una conducta violenta
9. Historia médica, al igual que la historia psiquiátrica nos ayuda a entender mejor la vida de la víctima y nos da una idea de con quién se relacionaba y su estilo de vida
10. Últimas actividades, las últimas actividades que realizó la víctima también son de mucha importancia para la perfilación, como son llamadas telefónicas, actividades sociales, lugares en los cuales estuvo, reconstruir las últimas actividades ayudan a comprender la posible razón por la cual fue atacada.

Un perfil victimológico es prioritario para definir a la persona y en donde habría que buscar, en el caso de los secuestradores, nos permitirá predecir el tipo de víctima que puede seleccionar en el futuro.

Cabe señalar que en la experiencia práctica, derivada de la estancia como estudiante de psicología en práctica meritoria en los trabajos de apoyo en la perfilación criminal del departamento de psicología forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro, el investigador reconoce que la elaboración de un perfil se trabaja con el mínimo de información que se tiene a la mano, ya que de existir y tener completa la lista de indicadores enunciada con anterioridad, no sería necesaria la elaboración de un perfil criminal.

Finalmente se debe comentar que la literatura revisada es para que el perfil psicológico pueda realizarse antes, durante o después de la detención del activo,

siendo de mayor utilidad forense el antes y él durante, y de poca utilidad forense el después; en el último caso se trata más de una descripción que de una perfilación.

CAPITULO II. URBANISMO

En este capítulo abordaremos el urbanismo en su relación con la incidencia delictiva, ya que las sociedades han evolucionado a través del tiempo y desde que la sociedad industrial se definió como proceso civilizatorio que ha pasado de lo rural al auge del urbanismo, se ha presentado una constante migración del campo a las ciudades, aumentando el número de habitantes en localidades urbanas, en contraste se ha disminuido el de las zonas rurales. Con la llegada del urbanismo las sociedades ya no serán jamás lo que fueron antes, los parques, las plazas, las calles etc. El surgimiento de estos espacios públicos también cambian la forma en que se relacionan los habitantes de las nuevas urbes, mismas que se caracterizan por la alta movilidad de sus interacciones.

En las sociedades urbanas, las calles, sus espacios públicos, su infraestructura, su vialidad, son territorios estructurales que permiten el flujo de todo tipo de cosas: personas, sustancias, vehículos, servicios, recursos, información, energía, actividades, es decir, todo aquello que constituye la ciudad.

Es el comienzo de una era donde las sociedades experimentaran cambios significativos, lo urbano se impone, las calles, los parques, las plazas, la vialidad, tienen un significado más amplio, son más que instrumentos al servicio de la sociedad. Son ante todo el escenario de las interacciones de una sociedad, donde plasma su expresividad.

En la actualidad, una de las características que predomina en nuestra dinámica social a nivel mundial es la preponderancia de la urbanidad sobre la ruralidad. Esto ha traído tensiones relacionadas a las condiciones de vida, la organización, el uso de espacios, el territorio. Dentro de estas tensiones la incidencia delictiva ha irrumpido y permanece como elemento propio de la urbanidad. Diversas ciudades (como ciudad de México, Distrito Federal, Guadalajara, Nuevo León, entre otros) se están enfrentando al creciente índice de violencia y se han visto en la necesidad de investigar y analizar su causa y el impacto que genera para tomar medidas adecuadas.

Hay una tendencia hacia el urbanismo, con sus consecuencias diversas como hacinamiento, individualismo, industrialización no – planificada delincuencia - secuestro, el centralismo, ha sido una de las secuelas de la transformación social y económica del país. La psicóloga Victoria Muñoz Mendoza citada por (Melchor, 2011) argumenta que el crecimiento excesivo poblacional en la zona urbana creó zonas que dejaron sin núcleos tradicionales a estas áreas (plazas, parques, etc.), creando focos de urbanizaciones aisladas, generando que se pierda el espacio público de coparticipación social. Los elementos tradicionales de las comunidades rurales se pierden en estas masas. Entre los fenómenos que se incrementa urbanamente está la comisión del delito y la dificultad de identificar a los delincuentes.

2.1 TEORÍAS DE URBANISMO MODERNO

“Arquitectura es cuestión de armonías, una pura creación del espíritu. Empleando piedra, madera, hormigón, se construyen casas, palacios; eso es construcción: el ingeniero trabajando; pero en un instante, tocas mi corazón, me haces bien, me siento feliz y digo: esto es hermoso, esto es arquitectura, el arte entra en mí”.

Le Corbusier

Le Corbusier, fundador de esta teoría, postuló como idea principal la cosmovisión del hombre en el espacio edificado y la armonía con el Universo mediante la construcción de instrumentos adecuados para la era maquinista, una nueva etapa para la humanidad ideas filosóficas de su urbanismo utopista.

La planificación de la ciudad actual se basa en el urbanismo moderno, racional y funcional que se rige por la zonificación. Se plantea construir ciudades segregadas según sus funciones, caracterizadas por una separación entre habitar y trabajar, conectados a través de una función circular.

Propone la ciudad funcional, con una clara zonificación racionalizada, le da importancia a la vista, las áreas verdes, las vialidades y edificios.

2.2 LA URBANIZACIÓN EN MÉXICO

La urbanización en México se precipitó en el siglo XX comenzando en la década de los años 40, debido a la economía, la importación, industrialización, etc. Se fue dando una transformación del país hacia lo urbanístico.

En los años 70, Luis Unikel estableció una distinción entre lo rural y lo urbano considerando además del tamaño de la población otras características peculiares de estos espacios. Concluyo que en México, para esa década, el rango de 15 mil habitantes establecía una distinción entre lo urbano y no urbano.

Estableció cuatro grupos para clasificar las localidades: 1) localidad rural, menor de 5 mil habitantes, 2) localidades mixtas rurales, de más de 5 mil a menos de 10 mil habitantes, 3) localidades mixtas urbanas, mas de 10 mil a menos de 15 mil habitantes, 4) localidades urbanas, con más de 15 mil habitantes.

Recientemente, en el último cuarto del siglo XX es cuando puede considerársele a México como una sociedad urbana. A partir de la década de 1980 más de la mitad de la población mexicana comenzó a residir en localidades urbanas y el número de ciudades aumentó.

En este sentido, durante este período se presentaron cambios en el desarrollo urbano: el ritmo de crecimiento de la población urbana y la tendencia a la sobrepoblación en la ciudad, el número de ciudades grandes aumentó a nivel nacional y la población se expandió, por el crecimiento demográfico y la migración.

La urbanización nacional, anteriormente caracterizada por la atracción de la población a las grandes metrópolis se ha modificado, favoreciendo a ciudades de distintos tamaños. En lo esencial, la estructura urbana es un proceso creciente en las ciudades medias, de rangos inferiores. Aunado con este periodo de industrialización que vivimos y la apertura económica, han surgido nuevos patrones de distribución territorial de la población en donde destaca la urbanización: la frontera norte, zonas costeras y regiones petroleras.

Dentro de las características emergentes en las nuevas sociedades urbanas latinoamericanas en los últimos años ha sido la creciente violencia social, claro

ejemplo de esto es el aumento de la incidencia delictiva, aunado a la inseguridad en las grandes urbes.

Al estudiar la criminalidad, se pone en evidencia la relación entre factores sociales y la tendencia a la criminalidad. La población, su estructura y las carencias podrían incidir en la incidencia delictiva e inseguridad de una sociedad. Estos factores sociales son más difíciles de corroborar a pesar de las diversas investigaciones que se han hecho al respecto, las evidencias son complejas cuando se trata de dilucidar la asociación entre estructura urbana, incidencia delictiva e inseguridad.

2.3 ESTRUCTURAS URBANAS

La estructura urbana son las diferentes áreas que integra la ciudad, como la periferia urbana, las zonas industriales y residenciales, el centro de la ciudad, conformado por el ensanche, que es la ampliación del siglo XIX y el centro histórico que posee calles y viviendas degradadas, rehabilitadas con valor histórico, cultural y artístico.

La estructura urbana está íntimamente ligada a la morfología urbana que analiza las características espaciales de la estructura urbana; es decir, la forma (plano de la ciudad), infraestructura (edificación, espacios públicos) y funcionalidad (uso del suelo) de las diferentes ciudades, que varían según la región o área en que se encuentre la ciudad.

2.4 PLANO DE LA CIUDAD

Es la representación gráfica y exhaustiva de todos los elementos que conforman una ciudad. Contienen de manera geométrica plana las obras de una urbe, contiene información sobre los asentamientos humanos.

2.5 ESPACIOS PÚBLICOS

Delgado, en su libro *El animal público* nos habla de las características formales y ambientales de la sociedad urbana, dice que sus reglas se basan en la irregularidad y fragmentación. Retoma los espacios públicos como un afuera, un cuerpo “sin órganos” aquel que no sobrevive al movimiento que le da su existencia y desaparece con la dispersión de su protagonista, la sociedad o incluso con la simple interrupción de su actividad.

“El espacio es un cruce de trayectos, de movilidades. Es el efecto producido por operaciones que lo orientan, lo circunstancian, lo temporalizan, lo ponen a funcionar... Es el ámbito de las operaciones – trayecto, de los desplazamientos, de los tránsitos y pasajes... Por ello todo poder político sabe que nunca tiene garantizada su hegemonía y su perdurabilidad, que nada está del todo seguro ni totalmente ordenado, que no hay dominio que pueda ser completo, puesto que nunca logra expulsar de la vida social a su peor enemigo: el tiempo, esa dimensión que hace del espacio por el que transcurre una entidad incontrolable.” (Delgado, 1999).

Lo público nos lleva a pensarlo como un hecho. El conocimiento de espacio público prevalece como territorialización relacionado con el espacio, propio de la sociedad civil, es colectivo: lo que es de todos. Sin embargo, lo que es de todos, no lo es de cualquier forma, lo es como ejercicio de la ciudadanía, de uso de interés y utilidad común mediante las prácticas ciudadanas y de participación.

En general, las designaciones modernas de “lo público” suponen la vida social como un conjunto de prácticas de la ciudadanía, dentro de un entorno social, organizado frente a sus necesidades propias, en donde lo público prevalece gracias a la sociedad civil. Es decir cuando las masas se organizan como sociedad civil, es posible el establecimiento de lo público, es así como lo público surge de la deliberación y participación de todos, es la representación de la comunidad y la sociedad civil.

2.6 INFRAESTRUCTURA

La infraestructura es una realización humana que sirve como soporte para el desarrollo de otras actividades, necesaria para la organización estructural de las ciudades.

El estado es el encargado de la construcción y mantenimiento de estas obras públicas:

- Transporte: 1) Terrestre: vías (caminos, carreteras, líneas de ferrocarril y puentes) 2) Marítimo, 3) Aéreo.
- Energéticas: (redes) 1) Electricidad, 2) Distribución, 3) Combustible.
- Hidráulicas: 1) Agua potable, 2) Alcantarillado, 3) Reciclaje.
- Telecomunicaciones: 1) Telefonía, 2) Medios de comunicación, 3) Fibra Óptica.
- De usos: (edificación) 1) Vivienda, 2) Comercio, 3) Industria, 4) Salud, 5) Educación: 6) Recreación (parques y jardines).

2.7 USO DEL SUELO

Se entiende como cualquier tipo de utilización humana que se le da a un terreno relacionado con su funcionabilidad de manera particular en la urbanización y edificación.

2.8 URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SEGREGACIÓN

Las urbes son productores de desorden, crisis, explosiones, movimientos, violencia, crimen. Las modalidades dominantes del delito se localizan en las ciudades. La violencia cotidiana y el delito común se ha ido envolviendo en nuestras aglomeraciones urbanas, creando así una percepción de inseguridad y miedo que paraliza. Los ciudadanos se llenan de paranoia, la confianza como condición primaria de convivencia desaparece, disolviendo los vínculos sociales de protección y pierde el sentido de pertenencia e identidad (Zuñiga, 2007).

La sociedad está en busca de seguridad, se ha vuelto una necesidad básica que se ha cubierto mediante el control emergente de la seguridad pública y los cuerpos policiales, usando la fuerza y la mano dura, sin embargo, esto no ha dado solución eficaz al problema, se trasmite a la comunidad una sensación de peligro inminente.

La criminalidad y la violencia son fenómenos que se dan con mayor incidencia en las zonas urbanas, es donde se concentra la riqueza, el movimiento monetario y hay mayor cantidad de personas. Entonces, el problema de la criminalidad, no es solo cuestión de inseguridad, sino también de urbanidad.

Es importante que se oriente el abatimiento a la delincuencia desde otro enfoque, centrando la atención en factores como la estructura urbana, ese ambiente en donde se da la incidencia delictiva.

La estructura urbana, abarcando sus espacios públicos e infraestructura, son lugares de encuentro y relaciones sociales; que deben ser objeto de políticas preventivas, centradas en la prevención situacional, incorporado de esta manera a la colaboración ciudadana y así habitar de una mejor manera su espacio urbano, confrontando la desconfianza.

2.9 ESPACIOS PÚBLICOS Y DELINCUENCIA

La violencia y la delincuencia a nivel urbano tienen un componente multicausal, en donde convergen factores sociales, situacionales, individuales, familiares y culturales, que dan cuenta de la magnitud del fenómeno.

La urbe está constituida por espacios públicos, que son espacios físicos que convergen mediante las relaciones sociales. Este vínculo se ha visto afectado debido a la emergencia de la incidencia delictiva. Las estructuras urbanas controladas por los criminales generan inseguridad, temor, resistencia al uso de espacios públicos, afectando la calidad de vida de las personas.

La localización del delito en espacios urbanos es un fenómeno que puede darse por factores: sociales o situacionales. Los factores situacionales son aquellas características que facilitan o permiten la comisión de delitos, lo que concentra esta

incidencia en alguna zona específica, por ser atractivo y tener espacios vulnerables, debido al diseño ambiental (Salazar 2007).

Para hacer frente a este nuevo fenómeno se debe implementar estrategias preventivas en espacios públicos con colaboración de la ciudadanía y así fomentar la percepción de seguridad. Se debe de dar a partir de la integración entre la ciudad, el espacio urbano y la seguridad ciudadana.

2.10 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO

El urbanismo es el proceso de zonificación, ordenación y acondicionamiento en el espacio urbano. Ese espacio de crecimiento urbanizable, se divide en espacios, zonas, colonias edificables y vías de comunicación.

Por otra parte, la planificación es sistemática y tiene en cuenta el diseño arquitectónico y la ordenación territorial a escala, que se complementa con la aportación de las ciencias sociales mediante la teoría social urbana, con la influencia de la Escuela de Chicago. Este aspecto tiene su mayor influencia en los años setenta y ochenta desde la perspectiva política y la crítica neo marxista aportando un nuevo urbanismo, creado desde planificación, con nuevas técnicas y estrategias especializadas para encontrar soluciones eficaces a problemas sociales. En cada contexto de planificación es necesario considerar el abanico de factores, condiciones estructurales, antecedentes y marcos legales (Fernández, 2008).

Los estudios urbanos son complejos, diversos, plurales y multifacéticos tanto en la teoría como en la práctica ya que las diversas disciplinas y profesiones convergen de modo independiente y no articulado.

2.11 CRIMINOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN URBANA

La planificación urbana para la prevención del delito tiene como objetivo la disminución del índice delictivo mediante la planificación física y manipulación del medio ambiente físico de vivienda, espacios públicos, vialidad, etc.

Los profesionales dedicados al estudio del delito, han tenido poco interés respecto a la influencia del ambiente físico. Los planificadores urbanos hacen hincapié en la importancia de la prevención del delito mediante la planificación urbana. Están tratando de cambiar el mundo, hacer de él un sitio mejor, teniendo como resultado la disminución de los delitos y mas armonía social (Minrey, 1979).

2.12 PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO MEDIANTE EL DISEÑO URBANO

Existen diversas disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales que han abordado el fenómeno del delito, es así como la sociología, criminología, psicología, antropología, economía y urbanismo hacen sus aportaciones respecto a la delincuencia como hecho social.

Se han desarrollado diversas estrategias para abatir la delincuencia, generando alternativas en este campo complejo que identificamos como “prevención del delito” para su prevención, represión y penalización. Una de las tácticas alternativas de prevención es la situacional y ambiental, que tiene como objetivo la reducción de oportunidades para la comisión de acciones delictivas (Salazar, 2007).

La Táctica Situacional y Ambiental surgió en los años ochenta en los países bajos, instaurada por los gobiernos comprometidos con políticas neoliberales.

En 1980 Hough definió la prevención situacional y ambiental como aquellas medidas dirigidas a formas específicas del delito que involucran el diseño o manipulación del medio ambiente en la que converge el delito, un modo sistemático para reducir las oportunidades de estos delitos (Sozzo, 2000).

Entre los programas eficaces de prevención del delito mediante el diseño ambiental se encuentra el Crime Prevention Through Environment Design, el cual previene cierto tipo de delitos y a la percepción de miedo o inseguridad de las

personas. Se ha implementado en diversas partes del mundo de manera eficaz como Canadá e Inglaterra (U. de Chile, 2007).

El entorno del diseño urbano tiene influencia en la génesis y dinámica del hecho delictivo y todos sus participantes. Los programas de prevención del delito mediante el diseño ambiental generan estrategias que se enfocan en reducir la incidencia delictiva mediante la disminución de las oportunidades que se podrían tener para delinquir y generar las condiciones adecuadas para que exista la percepción de seguridad en la sociedad.

El objetivo es modificar las variables que existen en el medio ambiente en un mal diseño urbano, que lo hacen vulnerable y así proteger las áreas de posibles hechos delictuosos. La aplicación que se ha tenido a nivel internacional ha demostrado que es posible reducir la incidencia de cierto tipo de delitos modificando el entorno, por ejemplo: la visibilidad de puntos estratégicos como en estacionamientos, parques, callejones, los accesos que se tienen a las zonas, la iluminación, así se puede reducir algunos delitos como los sexuales, el robo y la privación de libertad de tipo secuestro.

Andreas Hein en un estudio comparado que realizó sobre Políticas de Prevención del Crimen Mediante en Diseño Ambiental menciona que se ha descubierto que la inseguridad que sienten las personas en el espacio público está asociada a las mismas características de lugares que atraen a potenciales agresores, facilitando la comisión de delitos.

2.13 GEOGRAFÍA DEL CRIMEN

Algunos países han elaborado estrategias innovadoras de prevención de la delincuencia, así se han diseñado instrumentos de identificación de las condiciones físicas y sociales que predisponen el acto delictivo y de esta manera desarrollar vías para modificar estas condiciones.

Uno de los principales antecedentes de la geografía del crimen, es la escuela de cartografía criminológica desarrollada inicialmente en Francia. Su principal aportación, a pesar de no ser reconocidas en la teoría social, es el uso de mapas para representar la incidencia delictiva en las diferentes zonas. Tuvo como objetivo

principal, el establecimiento del factor espacio y tiempo de la delincuencia, identificándola por regiones, aunados con asociaciones ecológicas, para relacionar la incidencia delictiva y el aspecto social.

Da a conocer la gran diferencia entre el espacio rural y el urbano, considerando la delincuencia como fenómeno de trascendencia urbana. Henry Mayhew hace estudios en Londres y muestra las variaciones espaciales del crimen y la delincuencia a nivel urbano, analizando por regiones el comportamiento delictivo.

El fenómeno delictivo es complejo y hasta el momento los esfuerzos para abatirlo parecen insuficientes. Es necesario utilizar herramientas como la Georreferenciación de las variables delictivas para enfocar las acciones de prevención.

El uso de esta herramienta data de 1942 con Shaw y Mckay cuando afirman que la distribución del delito no se da de forma eventual en la estructura urbana, concluyendo que la distribución de los delitos tenía relación con el contexto ecológico urbano.

Los mapas nos dan una descripción gráfica de la distribución de las variables delictivas en el espacio físico y su relación con características situacionales. Pueden ser de dos tipos: 1) Conductuales, 2) Perceptuales (cognitivos).

La construcción de los mapas de incidencia delictiva en la urbe, requiere de referencias variables: los territorios en donde se dibuja la geografía del crimen; las temporalidades, el ritmo, la velocidad; las modalidades del delito.

CAPITULO III. LA CRIMINOLOGÍA

Se enuncian tres enfoques sobre la criminalidad, mismos que corresponden al desarrollo cronológico de la Criminología, si bien el crimen implica la relación del delincuente con la víctima en este trabajo consideramos que un estudio macrosocial se debe iniciar focalizando al fenómeno delictivo, conocido como criminalidad. De tal forma que sin víctima, ni victimario se describirá el delito de secuestro para que luego se puedan orientar las acciones en pro del estudio de la víctima y el victimario, por ejemplo: protocolos de actuación y manuales de intervención. La descripción del secuestro obedecerá al tipo penal (descripción de la conducta delictiva) contenido en el código penal del estado de Hidalgo, México, mismo que nos permite ubicarnos en una realidad jurídica y su relación con la recién creada Coordinación Nacional Antisecuestro.

La intención de enunciar ahora los momentos cronológicos de la criminología (método histórico cronológico) es para que a continuación abordemos las diversas concepciones y podamos diferenciarlas.

3.1 CRIMINOLOGÍA CLÍNICA

Tiene por objetivo al individuo, interesándose por las características personales de cada caso y considerándolo como único, ya sea por la víctima o el victimario. La criminología clínica intenta conocer al individuo que cometió el delito, aclarar el significado de esa conducta desde la perspectiva de la historia de vida del individuo y del contexto social en el que el hombre interactúa.

La criminóloga clínica considera la conducta delictiva como una conducta patológica, anormal, que daña y destruye, considera la conducta delictiva como propia de un individuo enfermo social, que a través de la pena debe ser curado y rehabilitado socialmente.

El trabajo en la víctima, para la criminología clínica, implica un diagnóstico del daño y de las consecuencias sufridas por el delito, así como la asistencia y la aplicación de terapias a nivel individual y familiar con fines de recuperación por la agresión y humillación sufrida.

3.2 CRIMINOLOGÍA INTERACCIONISTA O SOCIOLOGICA

Tiene como objetivo el estudio del ser humano es su aspecto gregario – pertenece a un grupo social y los fenómenos grupales que conlleva, como el poder, el control social, la transversalidad entre otros.

La criminología interaccionista señala que el delito es un fenómeno social normal en toda la sociedad, el delincuente es visto como un agente regular de la vida social y la pena tiene como fin el mantener la cohesión social.

Marco del Pont en el libro *Manual de Criminología* (1987) cita a Sutherland en su teoría de asociación diferencial y señala que la conducta criminal se aprende en la interacción con otras personas, en un proceso de comunicación, vale decir, en contactos con modelos criminales, debido a que la delincuencia es una conducta sub-cultural que se aprende, como la delincuencia organizada o la delincuencia juvenil.

El interaccionismo se ubica en el campo de la reacción social, esto es la relación entre el hecho y la sociedad, denunciando que los procesos de etiquetamiento provocan la criminalización y de ella surge la delincuencia porque el establecimiento de normas y leyes depende de los grupos de poder.

En esta teoría, el delincuente es el individuo etiquetado y estigmatizado por los grupos sociales en el poder y las normas jurídicas sirven para proteger esos valores. Señalan la importancia de la cifra oculta de la criminalidad, es decir los delitos que no llegan al conocimiento de las instituciones.

Esta teoría sociológica considera al delincuente como víctima social y como víctima del sistema penal para el etiquetaje e identificación criminal.

Entre los aportes más significativos se encuentran la introducción al concepto de criminalidad desconocida, cifra negra u oculta de la criminalidad, de los delitos que no se denuncian a la administración de justicia; también las investigaciones sobre la inmunidad; sobre la criminalidad de cuello blanco o delincuencia económica que afecta a numerosas víctimas.

Es por ello que aseguramos que el número es una forma de acercamiento a la realidad y no una verdad absoluta.

3.3 CRIMINOLOGÍA ORGANIZACIONAL O POLÍTICA CRIMINAL

Se define como política criminal y a este respecto Versele, citado por Santamaría (2010), advierte que si no nos ocupamos de la modificación de estructuras político - sociales en las cuales se dan las conductas antisociales, no estamos resolviendo en realidad el problema, solo es una lucha parcial y superficialmente inútil. Por esto, es necesario vincular la prevención y lucha contra el crimen en la acción política, en la cual se postulan metas a realizar por el Estado; partiendo de la definición de que política es la ciencia, arte y virtud del bien común. La política es el conjunto de actividades socialmente conscientes encaminadas a conseguir metas determinadas, mientras que en el sentido más estrecho del término, estas actividades se realizan en el estado, más bien por intermedio del estado. Siendo la política el arte de lo posible, la ciencia explora la realidad, mientras la política evalúa la oportunidad.

Por lo pronto, enunciamos que la política criminal forma parte de la política general, social del Estado, implica la postura y respuesta estatales respecto a la criminalidad o al fenómeno delictivo; sobre el modo de enfrentarlo y reaccionar ante él, bien reprimiéndolo o previniéndolo, mediante la adopción de medidas político criminales (PérezGonzález, 2012).

Antes de cerrar la presente enunciación del contenido que tendrá el capítulo, se debe reconocer que la experiencia de ser secuestrado, para la víctima, es única y en sentido estricto, solo puede ser entendida por ella misma, incluso autores como Graciandía (2011) señalan: “en mi opinión la palabra que pudiera describir esta experiencia es lo monstruoso, aquello que no puede ser dicho, aquello que no puede ser imaginado” y por lo tanto no puede ser comprendido por un tercero.

La criminología organizacional o política criminal nace a fines del siglo XIX cuando se analizan cuestiones penales y penitenciarias a nivel internacional; se acentúa en las primeras décadas del siglo XX, Naciones Unidas consolida a partir de 1984, en temas diversos y extensos como genocidio, trata de blancas,

explotación de menores, criminalidad de guerra, tráfico de armas, estado de las prisiones, secuestros y en las últimas décadas, tráfico de drogas y delincuencia organizada.

La labor realizada por esta criminología ha permitido convenios, recomendaciones, resoluciones, informes, denuncias, sobre temas vinculados al delito, al delincuente, a la reacción social y la víctima, el objetivo esencial es la reducción de la criminalidad.

3.4 LA POLÍTICA CRIMINAL

La política criminal anteriormente se consideró como parte integrante de un programa político – criminal integral y con el tiempo ésta se ha llegado a considerar como una ciencia independiente cuyo objeto de estudio es el funcionamiento de la norma penal en la realidad, con el fin de realizar propuesta de reforma al derecho penal vigente. Al efecto, la política criminal se apoya en los datos aportados por la criminología y los ideales jurídicos penales, como son: el fundamento y fines de la pena, principio de legalidad, principio de culpabilidad, resocialización y humanización del derecho penal, etc.

Otros autores restringen la denominación del término “política criminal” exclusivamente al conjunto de decisiones políticas adoptadas por el Estado para luchar contra la criminalidad; las medidas adoptadas se dividen en informales y formales, dentro de las primeras se encuentran las de educación, economía y policía; en cambio, se considera medidas formales la promulgación de nuevas leyes penales la reforma de las existentes.

Desde esa perspectiva, el análisis de las medidas formales e informales nos indicará si las directrices en ese estado son las de un estado social y democrático de derecho o por el contrario, obedecen a un estado autoritario.

Podemos distinguir tres funciones de la política criminal las cuales son:

- 1) De carácter histórico y se conforma de los antecedentes que motivaron al legislador para emitir la norma penal.
- 2) De carácter auxiliar para la interpretación dogmática de la norma penal.

3) Obedece a un fin propositivo – crítico; es decir se trata de evaluar los motivos que dieron origen a la norma, su funcionamiento en realidad y ofrecer propuestas de interpretación de la norma acorde a los fines que le dieron origen; solo en caso de ser indispensable se hará la propuesta de reforma.

La política criminal orientada hacia el Estado social y democrático de derecho supone a una labor conjunta de los tres poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial los cuales deberán cumplir con el principio de división de poderes en coordinación de funciones, del cual se desprenden la mutua vigilancia entre ellos y la toma de medidas correctivas cuando alguno de ellas se aparta de ese rumbo; solo así se puede conseguir el equilibrio de poderes para evitar su uso abusivo. Por el contrario, la posibilidad de establecer un estado autoritario es mayor cuando el poder se concentra en uno de los tres poderes.

3.5 LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Se abordará la prevención, por prevenir debe entenderse pre-ver, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparear y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin; es ver venir el problema.

En materia criminológica, prevenir es conocer con anticipación la posibilidad y/o probabilidad de que una conducta criminal suceda, disponiendo los medios necesarios para evitarla en la medida de lo posible. Ceccaldi, citado por Santamaría (2010), comenta que prevenir es la “política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social”,

se habla de tres modos de prevención:

- a) Prevención punitiva que se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal.
- b) Prevención mecánica. Trata de crear obstáculos que le cierren el camino al delincuente.
- c) Prevención colectiva. Trata de detectar y eliminar si es posible, los factores criminógenos en la vida; se trata en una forma no penal y de atender la pre - delincuencia.

Para Canivell (citado por Santamaría, 2010) existen tres formas de prevención:

1. Prevención primaria. Toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.
2. Prevención secundaria. Es la que se ejerce sobre las personas de las que se pueda afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.
3. Prevención terciaria. Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva.

Barreto (citado por Santamaría, 2010) prefiere clasificar basándose en ciertas distinciones como son:

- a) Los objetos del delito.
- b) Los medios del delito.
- c) Los autores (or) del delito.

Sánchez Galindo (citado por Santamaría, 2010) dice que “debemos prevenir antes que castigar: las sociedades del futuro deberán establecer métodos de prevención tablas de predicción de tal suerte eficaces y valiosas. Predice Ferri (citado por Santamaría, 2010) que: la represión jugara un papel sin importancia en el futuro. Creemos que cada rama de la legislación llegará a preferir los remedios de la higiene social a aquellos remedios sintomáticos y que los aplicará día a día.

No debe olvidarse, en materia de prevención, la célebre sentencia de Nicéforo (citado por Santamaría, 2010): “aun manteniéndose en estrecho contacto con cada innovación o con cada progreso de la ciencia, la criminología se abstendrá de cultivar falsas ilusiones, la desaparición del delito no puede ser más que una de tales ilusiones, porque existirá más bien transformación que desaparición, y más bien atenuación (en este o aquel periodo) que desaparición, todo a través de ciclos de exaltación y de depresión de la actividad criminal”.

En México, así como en la mayoría de los países de Latinoamérica, no hay un plan bien definido de prevención; la actividad en lo general es puramente represiva, ya que se espera que el individuo cometa un delito para castigarlo, es decir, que se ataca el hecho delictuoso, no las causas que lo producen o los factores que lo favorecen, aunque es de justicia reconocer los adelantos en lo referente a la preparación personal y construcción de modernas instalaciones, principio indispensable para cualquier intento en materia de prevención. En México, se inició una reforma penal que dio frutos en la década de los setenta (García,1971).

3.6 PLANIFICAR

Hacer un plan o proyecto de una acción, una operación política y técnica que tiene como finalidad la transformación dirigida de un lado a las condiciones generales de vida, de las que forman parte de la justicia, y por otro lado a las instituciones, servicios y medios directamente relacionados con esas condiciones de vida.

Planificar en criminología, es “la preparación racional de los objetivos y de los medios necesarios para llevar a cabo una política criminal de justicia, socialmente eficaz y justa”(De Gordo, 1976). Es la sistematización sociopolítica y técnica de prioridades, actividades y medios dirigidos a la implantación de una política criminal de índole social.

3.7 PLANIFICACIÓN POLÍTICA DE LA PREVENCIÓN

La planificación de la política de prevención debe tener los siguientes requerimientos

- 1) Considerar la complejidad del fenómeno delictivo
- 2) Considerar las realidades actuales y futuras
- 3) Considerar los problemas en sistema político y económico
- 4) Considerar la base humana en la comisión del delito
- 5) Considerar todos los recursos disponibles

CAPITULO IV. SECUESTRO

Etimológicamente el verbo “secuestrar” tiene su origen en el vocablo latino *sequestrare*, que significa “apoderarse de una persona para exigir rescate o encerrar a una persona ilegalmente” (Aguilar, 2013).

Para la elaboración de este capítulo sobre la delimitación conceptual y jurídica del delito de Secuestro, se cita textualmente la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2010).

También se abordarán los tipos de secuestros y las fases psicológicas que se presentan en este tipo de delito.

4.1 TIPOS DE SECUESTRO

La Organización de las Naciones Unidas, en el Manual de lucha contra el secuestro citado por Miguel Óscar Aguilar Ruiz en el libro Protocolo de Capacitación Criminalística para el Personal Adscrito a las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro hace una distinción de 10 tipos de secuestros los cuales son:

1) Secuestro con fines de extorsión: se ejecuta para exigir una suma de dinero, influir en decisiones empresariales u obtener una ventaja comercial.

2) Secuestro con fines políticos o ideológicos: su objetivo puede ser destacar una reivindicación particular, crear una atmósfera de inseguridad, obtener publicidad o influir en decisiones de Gobiernos u otras entidades.

3) Secuestro entre grupos delictivos o dentro de ellos: con el fin de cobrar deudas u obtener ventajas en un mercado delictivo particular o con fines de intimidación.

4) Secuestro vinculado a disputas familiares o domésticas: en algunas jurisdicciones se conoce como “rpto”, este tipo de secuestro se lleva a cabo por familiares generalmente en disputa por la paternidad de menores de edad.

5) Secuestro con fines de explotación sexual: que puede incluir posteriormente el contrabando de mujeres y los niños a través de las fronteras nacionales. El secuestro de víctimas se da principalmente en mujeres migrantes y personas en pobreza extrema o situación de vulnerabilidad.

6) Secuestro en el curso de otras actividades delictivas: generalmente en este tipo de actos se facilita la adquisición de determinados bienes que incrementan el botín final, es decir se inicia como un delito de robo y termina en secuestro para adquirir una cantidad mayor de dinero.

7) Secuestro simulado o fraudulento (autosecuestro): en este tipo de secuestro la víctima actúa solo o con otros cómplices para obtener algún beneficio material o de otro tipo. El secuestro simulado se presenta la mayoría de las veces en adolescentes, por lo regular en fines de semana, las negociaciones son muy atípicas, hay nerviosismo de supuesto secuestrador, exigen cantidades bajas y por lo general mantienen en comunicación a la supuesta víctima con su familia; una vez que se libera al secuestrado, generalmente no se da aviso a la autoridad.

8) Secuestro exprés: en éste tipo de secuestro. La víctima es secuestrada durante un periodo de tiempo corto, pero suficiente para obtener alguna concesión o ganancia financiera. En éste tipo de delito, frecuentemente las víctimas son retenidas en un vehículo y trasladadas a cajeros bancarios, en caso de traer tarjetas de crédito o bien son despojadas de sus pertenencias.

9) Secuestro virtual: inicialmente no hay ningún secuestro, pero exige el pago de un rescate con el pretexto de un familiar de la víctima ha sido secuestrado. Una variante consiste en que, en el momento de la negociación y el pago, la persona supuestamente secuestrada es engañada por el secuestrador, quien impide que sus familiares se comuniquen con ella, confirmando así el supuesto secuestro, para posteriormente usar la información que se obtuvo de la víctima, extorsionarla e intentar un segundo pago.

10) La venta de la víctima de un secuestro: a otro grupo delictivo, que luego negocia el pago del rescate. Este tipo de delitos no se dan con frecuencia, sin embargo los delincuentes son innovadores y sus métodos están en constante evolución, por lo que estos secuestros se dan en organizaciones delincuenciales perfectamente estructuradas.

4.2 ASPECTO SOCIAL DEL SECUESTRO

El secuestro es uno de los delitos que mayor afectación social tiene. La conducta repercute en un fuerte impacto psíquico y moral, donde sus manifestaciones desbordan en crueldad hacia las víctimas. Entre amenazas, golpes, sometimiento y violencia extrema; las características y consecuencias del secuestro representan una amenaza a la estabilidad de la población.

El secuestrar personas conlleva a la obtención de grandes recursos económicos, por lo que la proliferación de organizaciones delictivas dedicadas a esta actividad ilícita ha ido en aumento, convirtiéndose en una verdadera industria delictiva. Por ello es que debe enfrentarse en todas las formas posibles, medios y recursos a este tipo de delincuentes, que en su actuación no tienen conmiseración para sus víctimas.

El secuestro tiene por objeto la obtención de recursos económicos a cambio de la libertad de la persona secuestrada; muchas veces esta libertad es “vendida” a cambio de otras situaciones. Efectivamente, el secuestro da pauta a la comisión de otros delitos, como sería el tráfico de menores por ejemplo.

En este contexto, la lucha contra el secuestro parte del intercambio de información que se establece entre las diferentes instancias policiacas en relación con las estructuras, redes de comunicación y formas de operación de las organizaciones delictivas existentes, así como de las que vayan surgiendo, coordinándose respecto a éstas la investigación interinstitucional hasta determinar si los indiciados o los detenidos pertenecen a la delincuencia organizada. El objetivo que se persigue debe ser la disminución de la impunidad, del índice delictivo y el restablecimiento de la seguridad pública.

Cabe destacar que en el marco de la XI Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, las Procuradurías Generales de Justicia de la República, de Justicia Militar, de los Estados y la del Distrito Federal, suscribieron las “Bases de Colaboración en Materia de Combate al Delito de Secuestro”. Dicho documento integra la participación y colaboración estrecha de los sectores de procuración de justicia para hacer frente a la delincuencia.

4.3 FASES PSICOLÓGICAS DEL SECUESTRO

En psicología podemos distinguir 8 fases del secuestro que si bien para el psicólogo especializado son conocidas o rutinarias las personas ajenas a la práctica forense no las reconocen al no poder ser abordadas ni técnica ni conceptualmente desde el sentido común. Es el desconocimiento de estas fases el que permite al psicólogo forense que la persona evaluada durante la entrevista no se percate de lo que se está evaluando a través su discurso (Santamaría, 2015).

Las fases psicológicas del secuestro son:

1) **Observación:** ésta fase es previa a la captura de la víctima, incluye el estudio por parte del victimario del modo, estilo y rutinas de vida de la víctima, es decir de sus horarios, propiedades, lugares que frecuenta, unidades móviles que usa, números de celular, círculo de amigos entre otros y de ello depende que el observador seleccione y/o señale a una persona como susceptible de secuestro. Se debe advertir que esta fase de observación, puede o no, preceder a la fase de captura. En esta fase el activo cumple el rol de observador y como se dice en el ambiente “le pone el dedo” es decir, señala a la persona para que sea secuestrada.

2) **Captura:** es el momento en que la víctima es interceptada, sometida y/o capturada, situación conocida en el argot delincuencial como “levantón”. El secuestrador cumple el rol de capturador, realiza maniobras de sometimiento psicológico, moral o físico y guía de la víctima a la condición de privación de su libertad.

3) **Traslado:** incluye el ascenso de la víctima al medio de traslado, tu transición hasta llegar a un área de confort para los secuestradores, ellos comúnmente se refieren a dicho lugar como “casa de seguridad” (técnicamente no es correcto el uso legal del término, su uso debe entenderse como antítesis técnica, porque es ahí donde más insegura se encuentra la víctima) el rol del secuestrador en esta fase se reconoce como transportador.

4) **Cautiverio:** la víctima es depositada en un lugar específico (móvil o estático) es condicionada en su postura, libre tránsito, y ritmos biológicos, puede incluir dispositivos para garantizar que no intente escapar, entre otros son utilizados el

maltrato físico y/o psicológico. En esta fase se denomina a la participación del secuestrador como rol de cuidador.

5) **Información:** el secuestrador pide a la víctima que corrobore información que previamente el secuestrador obtuvo o en caso contrario, de que el secuestrador no cuente con información previa, entonces se la solicitará a la víctima. El secuestrador cumple el rol de entrevistador y solicita información de la víctima.

6) **Negociación:** incluye el contacto con las personas a quienes se pretende el intercambio de dinero por la vida de la víctima, regularmente la familia de ésta, en esta fase se puede llevar a cabo la elaboración de pruebas de vida; por ejemplo llamadas por teléfono, grabaciones en audio o video, fotografías, escritos anónimos entre otros. el secuestrador se hace cargo valga la redundancia de toda la negociación entre secuestradores y familiares de la víctima. El rol del secuestrador es reconocido como negociador.

7) **Liberación:** es el momento en que el secuestrador le informa a la víctima que va a ser liberada, hasta el momento en que realmente es puesta en libertad. El secuestrador cumple el rol de “liberador”.

8) **Vínculo:** independientemente de que el secuestrador realice o no el cobro, intenta generar en la víctima un vínculo, ya sea por medio de los sentimientos derivados del miedo o del amor y lo hace poco antes de liberar a la víctima. Su rol es semejante al de un “Oráculo” que predice con pretenciosa certeza el futuro de la víctima, esta acción es realizada con fines de disminuir la capacidad de discernimiento, así como la estabilidad emocional de la víctima, al mismo tiempo la condiciona, cabe aclarar que en esta fase es donde menos precisión tiene el secuestrador, generalmente cae en desacierto.

4.4 ASPECTOS JURÍDICOS DEL SECUESTRO

La privación ilegal de la libertad es un delito contemplado dentro del capítulo II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, intitulado “De los Delitos en Materia de Secuestro”, bajo los artículos 9 y 10.

El secuestro es un delito, que se prevé en el artículo 9 fracción I del ordenamiento antes citado, que a la letra dice:

ARTÍCULO 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días de multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.
- c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por este, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

El artículo 10 contempla diversas circunstancias que agravan el delito de secuestro.

ARTÍCULO 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravaran:

I. De veinticinco a cuarenta y cinco años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- c) Que se realice con violencia;

d) Que para privar a una persona de su libertad se allane el inmueble en el que ésta se encuentra;

e) Que la víctima sea menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;

f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravidez;

II. De veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;

b) Que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta;

c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal;

d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual;

e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito. Las sanciones señaladas en el presente artículo se impondrán, sin perjuicio o con independencia de las que correspondan por otros delitos que de las conductas a las que se aplican resulten.

El artículo 15 dirige la amenaza punitiva al autor de los siguientes comportamientos.

ARTÍCULO 15. Se aplicará pena de dos a ocho años de prisión y de setecientos a mil quinientos días multa, al que:

I. Después de la ejecución de cualquiera de las conductas previstas en los artículos 9 y 10 de la presente Ley, y sin haber participado en cualquiera de ellas, adquiera o reciba el producto de las mismas a sabiendas de esta circunstancia;

II. Preste auxilio o cooperación al autor de cualquiera de las conductas previstas en los artículos 9 y 10 de esta Ley, con conocimiento de esta circunstancia, por acuerdo posterior a la liberación de la víctima;

III. Oculte o favorezca el ocultamiento del responsable de ejecutar cualquiera de las conductas previstas en los artículos 9 y 10 de esta Ley, con conocimiento de esta circunstancia, así como los efectos, objetos o instrumentos del mismo o impida que se averigüe;

IV. Altere, modifique o destruya ilícitamente el lugar, huellas o vestigios de los hechos delictivos a que se refiere esta Ley, y

V. Desvíe u obstaculice la investigación de cualquiera de las conductas previstas en los artículos 9 y 10 de esta Ley, o favorezca que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. No se aplicará la pena prevista en este artículo en el caso de la fracción III, en lo referente al ocultamiento del infractor, cuando se trate de:

a) Los ascendientes o descendientes consanguíneos o afines directos, y

b) El cónyuge, la concubina, el concubinario y parientes colaterales por consanguinidad hasta el segundo grado. Dentro de nuestro sistema penal, la privación ilegal de la libertad es un delito considerado grave, de acuerdo con el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, porque afecta los valores fundamentales de la sociedad y los sujetos activos del delito no tiene derecho a gozar del disfrute de beneficios legales, como lo sería el otorgamiento de la libertad caucional. El delito de privación ilegal de la libertad es un ilícito del fuero común, por lo que cada Estado de la República, incluyendo el Distrito Federal, de acuerdo con las disposiciones establecidas en su Código Penal, y por conducto de las Procuradurías Generales de Justicia, será competente para investigar y perseguir a sus responsables, realizando el ejercicio de la acción penal contra ellos y consignándolos ante los tribunales de justicia encargados de aplicar las sanciones penales correspondientes a que hubiere lugar, siguiendo las formalidades del

procedimiento y de conformidad con el cumplimiento irrestricto de la ley, con la absoluta observancia del respeto a las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La investigación de este delito, a pesar de no ser del ámbito federal, es del conocimiento de la Procuraduría General de la República, siempre y cuando, además de ser cometido por miembros de la delincuencia organizada, el agente del Ministerio Público de la Federación ejercite la facultad de atracción.

En caso de que el sujeto pasivo del delito de secuestro sea un diplomático, un servidor público de la federación o un funcionario público extranjero será competencia de la autoridad federal, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, y en caso de que no sea perpetrado por miembros de la delincuencia organizada, la investigación estará a cargo de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la entidad en que se cometió el delito, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 23 de la ya citada Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

Algunos aspectos jurídicos semejantes a los anteriores, se encuentran publicados en la gaceta oficial del distrito federal del 28 de septiembre de 2012 que a la letra dice que para el gobierno del distrito federal y la procuraduría general de justicia del distrito federal es primordial la prevención, atención, investigación y erradicación del delito de secuestro, por ello y de conformidad a las disposiciones antes mencionadas a fin de otorgar directrices de actuación de los servidores públicos involucrados en la atención y protección de las víctimas directas e indirectas del delito de secuestro, tiene a bien expandir el siguiente acuerdo:

Primero – el presente acuerdo tiene por objeto emitir el protocolo para la atención y protección a las víctimas directas e indirectas del delito de secuestro de la procuraduría general de justicia del distrito federal.

Segundo – para el cumplimiento de los objetivos del protocolo, la procuraduría podrá celebrar convenios con la secretaria de salud, secretaria de seguridad pública, secretaria de educación y la consejería jurídica y de servicios legales, todas del

distrito federal así como con otras instituciones públicas y privadas internacionales o nacionales.

Tercero – el instituto de formación profesional deberá establecer un programa de capacitación sobre la atención y protección a las víctimas del delito de secuestro dirigido al personal ministerial, policial, pericial y del sistema de auxilio a víctimas del delito.

Cuarto – se instruye a las personas titulares de las subprocuradurías, oficialía mayor, visitadora ministerial, jefatura general de la policía de investigación, coordinaciones generales, direcciones generales y fiscalías para proveer y vigilar en la esfera de su competencia, el exacto cumplimiento del presente protocolo.

También vale la pena comentar que la ley prevé un perfil específico para los servidores públicos que trabajan en las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro; mismo que se puede corroborar en el Protocolo de Vigilancia no Intrusiva en Materia de Secuestro (2013) la ley general para prevenir y sancionar delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, establece en su artículo 42 los requisitos para poder ser integrante y permanecer dentro de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro (UECS), en los que se establece el compromiso de sujetarse a vigilancia no intrusiva, por la autoridad competente, en cualquier tiempo de su servicio y dentro de los cinco años posteriores a la terminación de su encargo y de presentarse a rendir información o la realización de exámenes de control de confianza cuando sean requeridos para continuar en el servicio.

En términos generales, la vigilancia no intrusiva constituye una acción de la autoridad tendiente a evitar que se generen delitos o a detectarlos para su neutralización. Es decir, es un concepto esencialmente preventivo, que aplicara exclusivamente a los servidores públicos o ex servidores públicos que están o estuvieron adscritos a la UECS.

Por consiguiente, en la realización de la vigilancia no intrusiva se verificarán las actividades siguientes:

- Labores preventivas e investigativas tendientes a no interferir en el desempeño de funciones o en la vida cotidiana de los sujetos obligados.
- Verificar procedimientos administrativos o penales ya concluidos o en proceso de conclusión de los sujetos obligados
- Dar seguimiento a los actos de los sujetos obligados, así como a sus cambios de adscripción o rotación dentro de la institución o movimientos significativos en sus bienes o actividades.
- Considerando los sistemas de vigilancia que se operarán, el presente instrumento está orientado para que la autoridad realice sus funciones bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de los sujetos obligados.

Por otro lado en el Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro (2013) se establece como objetivo: lograr que las personas víctimas del delito de secuestro, cuenten con herramientas y estrategias para participar en tratamientos interactivos, que puedan incluir actividades de entrenamiento en habilidades útiles para afrontar la crisis y lograr su restablecimiento emocional, procurando contar con un ambiente que favorezca su atención y brindando un trato cordial y empático para desarrollar respuestas efectivas ante situaciones de riesgo.

En la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz (2012) emite el protocolo de diligencias básicas para la investigación de los delitos contra la libertad la seguridad sexual, la familia, la violencia de género y el feminicidio. En donde observa que es necesario que se haga un reconocimiento de las víctimas en situación de vulnerabilidad o especialmente vulnerables como lo son las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores

En comunicado del órgano oficial del gobierno del estado de Sinaloa (2009) se puede observar que en su manual de organización, funcionamiento y procedimientos para la unidad especializada en antisequestros (UEA), incluso en su organigrama, no se contempla la atención a víctimas.

Como se puede constatar en la revisión de los documentos anteriores, la política antisequestro en México, aún no cuenta con homogeneidad en los estados, presenta variaciones a nivel administrativo y operativo, con lo que resulta evidente que ante un estado desorganizado, la delincuencia organizada se encuentre un paso adelante, por el momento, porque al ser esta situación tan evidente, el estado ha reaccionado ante la necesidad de coordinar sus esfuerzos en todo el territorio nacional y ha iniciado con la creación de la Coordinación, Nacional Antisequestro.

Otro aspecto que en un futuro cercano debe ser motivo de revisión teórica en el estado de Hidalgo es lo referente a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, citado en el comunicado del diario oficial del 25 de agosto de (2014) el decreto 208; emite la declaratoria de entrada en vigor, a partir de las cero horas del 18 de noviembre del 2014, del código nacional de procedimientos penales e inicio del sistema procesal acusatorio en el primer circuito judicial de Pachuca de soto, con cabecera en esta ciudad capital, únicamente en el distrito judicial de entidad u otros ordenamientos, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo segundo transitorio del decreto por el que se expide el código nacional de procedimientos penales publicado en el diario oficial de la federación el 5 de marzo de 2014, y los párrafos segundo y tercero del artículo segundo transitorio del decreto publicado en el diario oficial de la federación el 18 de junio de 2008 que contiene la reforma constitucional en materia penal y seguridad pública.

Ya se encuentran en circulación algunos textos que especifican la diferencia entre el pasado sistema penal y el actual de juicios orales, otros se encaminan específicamente a la revisión del nuevo sistema, pero aún faltan aquellos textos que enfoquen en la práctica u operatividad del sistema de juicios orales; por lo pronto el objetivo de los textos es solo ser una guía de utilidad y una herramienta básica para el conocimiento introductorio de esta nueva vertiente de la justicia en México (Lembo, 2013).

4.5 CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO

El código penal y código de procedimientos penales del estado de Hidalgo, define el delito de secuestro en el título tercero delitos contra la libertad y seguridad de las personas, de la siguiente manera:

TÍTULO TERCERO

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO I

PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO 163.- Al que ilegítimamente prive a otro de su libertad, se le aplicará prisión de tres meses a tres años y de 10 a 50 días multa.

La misma pena se aplicará al particular que por cualquier medio, obligue a una persona a prestarle trabajo y servicios personales sin la debida retribución o celebre un contrato que ponga en condiciones de servidumbre a otra, o afecte su libertad de cualquier modo.

(ADICIONADO, P.O. 14 DE ENERO DE 2002)

ARTÍCULO 163 BIS.- Se considera también como privación ilegal de la libertad, cuando el ascendiente sin limitación de grado o pariente consanguíneo colateral hasta el cuarto grado de un menor de edad, lo sustraiga o cambie de domicilio donde habitualmente resida, lo retenga o impida que regrese al mismo sin autorización de quienes ejerzan la patria potestad, entendiéndose que se necesita la autorización de todos los que ejercen este derecho aunque no se tenga la custodia y no permita que el padre o la madre visiten o convivan con el menor, se aplicará una pena de uno a tres años de prisión y multa de 30 a 300 días. En este contexto, sólo podrán cambiar de domicilio o impedir que regrese al mismo de manera unilateral, cuando exista resolución de autoridad competente.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE MARZO DE 1999)

ARTÍCULO 164.- La punibilidad prevista en el artículo anterior se aumentará en una mitad, cuando en la privación de la libertad concorra alguna de las circunstancias siguientes:

I.- Que se realice con violencia o se veje a la víctima;

II.- Que la víctima sea menor de dieciséis o mayor de setenta años de edad, o por cualquier otra circunstancia esté en situación de inferioridad física respecto al agente; o

III.- Que la privación se prolongue por más de ocho días.

(REFORMADO, P.O. 22 DE MARZO DE 1999)

ARTÍCULO 165.- Si el agente espontáneamente pone en libertad a la víctima dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento de inicio de la privación, se aplicará la mitad de la punibilidad prevista en los dos artículos anteriores.

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 22 DE MARZO DE 1999)

CAPÍTULO II

SECUESTRO Y SIMULACION DE SECUESTRO

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE MARZO DE 1999)

ARTÍCULO 166.- Cuando la privación ilegal de la libertad tenga el carácter de secuestro, se aplicará prisión de diez a cuarenta años y multa de 200 a 500 días. Habrá secuestro si el hecho se realiza con el propósito de:

I.- Obtener un rescate;

II.- Que la autoridad realice o deje de hacer un acto de cualquier índole;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

III.- Causar daño o perjuicio al secuestrado o a persona distinta relacionada con él;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

IV.- Obligarlo a hacer o dejar de hacer un acto de cualquier índole, o para que un tercero lo haga o lo omita; y

(ADICIONADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

V.- Cometer secuestro exprés, entendiéndose por éste, el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o

extorsión o para obtener algún beneficio económico. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a este Código le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

(REFORMADO, P.O. 22 DE MARZO DE 1999)

ARTÍCULO 167.- Si el agente espontáneamente pone en libertad al secuestrado dentro de las setenta y dos horas posteriores al inicio de la privación de libertad, la punibilidad será de uno a seis años de prisión y multa de 30 a 150 días, siempre y cuando el sujeto no haya logrado los propósitos a que se refiere el artículo 166 de este Código.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE MARZO DE 1999)

ARTÍCULO 167 BIS.- A quien, simulando encontrarse secuestrado, lo haga con el propósito de obtener para sí o para otro una cantidad de dinero o cualquier otro lucro indebido o para obligar a alguien a que haga o deje de hacer un acto de cualquier índole bajo tal intimidación, se le impondrá de ocho a veinte años de prisión y de 150 a 300 días multa.

La misma punibilidad se aplicará a quien le resulte responsabilidad penal en términos de lo previsto por el Capítulo III del Título Segundo del Libro Primero de este Código.

(REFORMADO, P.O. 22 DE MARZO DE 1999)

ARTÍCULO 168.- Las punibilidades previstas en este capítulo, se aplicarán independientemente de la que resulte por la comisión de otros delitos.

4.6 COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO (CONASE)

El 29 de enero del año 2014, se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por medio del cual se crea, la coordinación nacional antisequestro, como un órgano administrativo desconcentrado de la SEGOB, que tendrá por objeto coordinar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones en los tres niveles de gobierno.

La iniciativa prevé, entre otras cosas, privilegiar el uso de las labores de inteligencia por encima de la fuerza policial, dotar de mayores recursos a las unidades antisequestro en los estados más afectados por este delito, además de la creación de un modelo de reclusión especial para los responsables de este delito.

Vale la pena comentar lo que en línea aún no aparece, es lo referente a las primeras acciones de la Coordinación Nacional Antisequestro, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2014, en la ciudad de Morelos y siendo convocado el personal representativo de las UECS de los Estado de Morelos, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Distrito Federal, Tlaxcala y Puebla. Iniciaron los trabajos relacionados con la integración de un protocolo único de atención en materia de secuestro.

Es verdad que ya existen algunas publicaciones al respecto de los procedimientos recomendados para las unidades antisequestro, por ejemplo en lo referente a psicología forense se dice que su objetivo es determinar la personalidad de los individuos a partir de estudios que permitan conocer su conducta, convivencia con el medio social, motivaciones internas y la causa de sus acciones, a efecto de conocer su participación en un presunto hecho delictivo (Aguilar, 2013). Se debe aclarar que dichas recomendaciones son aparentemente motivadas y derivadas de investigaciones de tipo académica – escritorio, pero lo que en las UECS se requiere es el conocimiento sistematizado que derive de la experiencia operativa.

CAPÍTULO V. ZONAS GEOGRÁFICAS DEL ESTADO DE HIDALGO

La descripción física de cada una de las zonas del estado de Hidalgo permitirá situar al secuestro en un tiempo y espacio específico. El estado está constituido por 84 municipios, de los que sólo en 20 tiene presencia física la agencia del ministerio público, dividiéndose en diez regiones¹– Huasteca, 2– Sierra alta, 3– Sierra baja, 4– Sierra gorda, 5– Sierra de Tenango, 6– Valle de Tulancingo, 7- Comarca Minera, 8– Altiplanicie Pulquera, 9– Cuenca de México y 10– Valle del Mezquital(Gobierno del Estado de Hidalgo, 2011).

5.1 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO

El territorio que ocupa el estado de Hidalgo, México, fue durante la época precortesiana, escenario de una esplendorosa cultura Tolteca, tuvo su máximo florecimiento en Tolláno Tula en el periodo comprendido entre los años 804 y 1116, fecha en que los Toltecas fueron vencidos por los Chichimecas. Posteriormente el imperio derrumbado quedó bajo el dominio del reino Acolhuacán con cabecera en Texcoco, para pasar posteriormente al de los aztecas. Aunque también habitaron el territorio los Huastecas y los Otomíes, ninguno de ambos grupos tuvo la importancia cultural de los Toltecas.

Desde los primeros años de la Conquista, el actual territorio de Hidalgo fue incorporado al dominio de los españoles. Los primeros conquistadores que llegaron a esta región fueron Pedro Rodríguez de Escobar y Andrés Barrios.

Pachuca, la capital del estado, quedó asimilada a los conquistadores apenas iniciada la conquista de Tenochtitlán, consumada la Independencia, este territorio formó parte de la capitanía general de México.

El 7 de Junio de 1862 el presidente Benito Juárez dividió al Estado de México en tres partes que llamó Distritos Militares, siendo el actual estado de Hidalgo, el Segundo Distrito Militar con capital, primero en Actopan y posteriormente en Pachuca.

Hidalgo se decretó como estado libre y soberano el 16 de enero de 1869 recibiendo su nombre del iniciador de la Independencia, a partir de entonces, ha tenido 28 gobernadores constitucionales hasta el día de hoy.

El estado está ubicado aproximadamente en el centro del país colindando al norte con el estado de San Luis Potosí, con Veracruz al noreste y con el estado de Puebla al este, hacia el sureste limita con Tlaxcala, y con el Estado de México en el sur y suroeste, por último comparte los límites del oeste y del noroeste con el estado de Querétaro. Cuenta con 20,987 Km. cuadrados de superficie, los cuales representan 1.6% del total del territorio Mexicano. Ocupando el vigésimo sexto lugar en extensión de los estados de la república.



Figura 2. Mapa de las Diez Zonas Geográficas del Estado de Hidalgo

1 HUAASTECA	2 SIERRA ALTA	3 SIERRA BAJA	5 SIERRA DE TENANGO
49.- Pisa Flores	71.- Tlahuiltepa	15.- Cardonal	27.- Huehuetla
18.- Chapulhuacán	14.- Calnali	36.- Metzquititlán	53.- San Bartolo
62.- Tepehuacan	34.- Lolotla	37.- Metztlán	Tutotepec
73.- Tlanchinol	43.- Nicolás Flores	12.- Atotonilco el grande	60.- Tenango de Doria
46.- Orizatlán	20.- Eloxochitlán	55.- Santiago de Anaya	4.- Agua Blanca
32.- Jaltocan	33.- Juárez Hidalgo		
28.- Huejutla	79.- Xochicoatlán		
11.- Atlapexco	68.- Tianguistengo	4 SIERRA GORDA	6 VALLE DE TULANCINGO
80.- Yahualica		84.- Zimapán	35.- Metepec
25.- Huahutla		47.- Pacula	2.- Acaxochitlán
78.- Xochiatipan		40.- La Misión	1.- Acatlán
26.- Huazalingo		31.- Jacala de Ledezma	77.- Tulancingo
			56.- Santiago Tulantepec
			16.- Cuatepec
7 COMARCA MINERA	8 ALTIPLANICIE PULQUERA	10 VALLE DEL MEZQUITAL	
48.- Pachuca	72.- Tlanalapa	76.- Tula de Allende	67.- Tezontepec de Aldama
38.- Mineral del Chico	61.- Tepeapulco	29.- Huichapan	41.- Mixquiahuala
39.- Mineral del Monte	7.- Almoloya	44.- Nopala	23.- Francisco I. Madero
45.- Omitlán de Juárez	8.- Apan	6.- Alfajayucan	70.- Tlahuelilpan
24.- Huasca de Ocampo	21.- Emiliano Zapata	59.- Tecozautla	74.- Tlaxcoapan
51.- Mineral de la Reforma	22.- Epazoyucan	58.- Tasquillo	65.- Tetepango
	83.- Zempoala	30.- Ixmiquilpan	10.- Atitalaquia
	57.- Singuilucan	5.- Ajacuba	13.- Atotonilco de Tula
		3.- Actopan	63.- Tepeji del Río
		9.- El Arenal	52.- San Agustín Tlaxiaca
		50.- Progreso	54.- San Salvador
		19.- Chilcuahutla	
		17.- Chapantongo	
		64.- Tepetitlán	
	9 CUENCA DE MÉXICO		
	82.- Zapotán		
	66.- Villa de Tezontepec		
	75.- Tolcayuca		
	69.- Tizayuca		

Como se puede observar el estado está constituido por 84 municipios. Dividiéndose en diez regiones.

El estado de Hidalgo podría catalogarse como un buen resumen de la geografía Mexicana, al que solo le falta poseer nieves extremas y acceso al mar. Por encontrarse en la parte central del país, le toca tanto la aridez norteña como la exuberancia del sur, se conjugan tres principales climas que dominan en la república Mexicana: el cálido que ha registrado temperaturas hasta de 44°C a la sombra en Pisa flores; el templado que también tiene lo suyo en calor, pero refresca el viento y la niebla que lo acompaña; y el clima frío que recuerda aquella nevada del mes de enero de 1906 en Pachuca y la del 2 de enero del 2008 en el Real del Monte. Mientras en Huejutla la lluvia sube fácilmente, en Ixmiquilpan se respira aridez la mayor parte del año.

La flora hidalguense se parece a la de nuestra nación entera, por su diversidad que abarca desde el matorral tipo desértico hasta superficies de pinos y de encinos que pueblan la sierra. Cuenta con vegetación de selva alta en la Huasteca. En lo que respecta a la fauna, Hidalgo es la sede de por lo menos 31 variedades de serpientes, 13 especies de patos, 6 de palomas, 4 de codornices y gorriones, 3 de halcones, otras tantas de zorrillos y dos de tortugas, también hay animales en peligro de extinción como la nutria, el águila real americana, el mono araña, el jabalí de collar, el hoco faisán, el oso hormiguero y la zorra gris.

Actualmente, la población del estado de Hidalgo ha rebasado los dos millones de habitantes. En los últimos veinticinco años la población del estado ha ido creciendo de manera constante y acelerada aunque sigue siendo un estado fundamentalmente rural, esto quiere decir que ha empezado a convertirse a un estilo de vida urbano con problemas demográficos, son muchos hidalguenses en un corto territorio y la mejor prueba de este crecimiento está en los alrededores de las ciudades, las que cada día extiende más y más la mancha urbana, llenando los campos de cultivo con asfalto, cemento, automóviles, supermercados, unidades habitacionales y antenas de televisión.

En Hidalgo existen marcados contrastes entre el medio rural y el medio urbano, lo mismo entre región y región, mientras ciertas regiones poseen servicios y actividades de gran dinamismo otras luchan por alcanzar condiciones que permitan la subsistencia. El medio geográfico contrastante también influye en la distribución de la población debido básicamente a las condiciones adversas de la fertilidad del suelo y a las dificultades para construir vías de comunicación, así también se ha identificado con la explotación de los recursos minerales.

A lo largo de la historia, los problemas derivados de la convivencia vecinal se han solucionado de diferentes maneras, una de ellas es donde ha prevalecido la fuerza y la violencia, en otras las diferencias se han tratado de arreglar por medio de la justicia. Sin embargo, los delitos que actualmente aquejan a la sociedad se fueron incrementando en los últimos 25 años, debido a que la población hidalguense ha crecido rápidamente ya que ha ido acogiendo a la población de los estados aledaños y de sus municipios a la capital del estado, quienes buscan mayor tranquilidad y mejores servicios.

El aumento de la población ha traído como consecuencia el incremento de la delincuencia en el estado, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, como resultado de esto el sistema gubernamental ha tomado medidas para atacar y prevenir (prevención secundaria y terciaria) el delito, creando nuevas instituciones, contratando y capacitando al personal, creando nuevas estrategias de seguridad pública o impartiendo información a la ciudadanía para denunciar.

CAPÍTULO VI. PSICOLOGÍA FORENSE

La psicología es la ciencia que tiene como objeto de estudio a la vida interior del ser humano; se le ha definido como el estudio del alma, del espíritu, de la psique, de la conducta, del comportamiento, entre otras, pero en la actualidad se reconoce que la Psicología tiene como objeto de estudio al ser humano en su contexto biopsicosocial, ésta última definición es ambiciosa y no encuentra dificultades en su sentido teórico, pero si en su sentido práctico, se acepta que es la definición que cubre teóricamente y de mejor manera el objeto de estudio de la psicología (San Martín, 1989).

La psicología al igual que otras ciencias se ha subdividido en relación a su objeto y campo de estudio, las especialidades o áreas del conocimiento de la Psicología son diversas, por lo tanto, es prudente señalar que en este trabajo se abordará de la psicología en general, específicamente lo relacionado con la psicología forense. Entendiendo que este trabajo ha sido elaborado en una institución de procuración de justicia, creemos prudente delimitar el apartado de psicología forense.

La psicología forense es la rama de la psicología que sirve de auxiliar al derecho penal, especialmente al derecho procesal penal, se le llama forense porque hace referencia al foro, en donde se expone una situación – posiblemente delictuosa, la Psicología está reconocida en el derecho penal, como ciencia forense.

Enfatizando que se le denomina forense porque es utilizada en el foro de procuración de justicia, en donde el psicólogo funge como experto (perito) que instruye, ilustra y aporta su punto de vista a la autoridad correspondiente, generalmente el agente del Ministerio Público o juez.

La psicología forense tiene participación en las cuatro fases del derecho penal, según Barrita (1997):

- 1) Averiguación previa
- 2) Periodo de instrucción

3) Sentencia

4) Ejecución

Se dice que los psicólogos son “expertos” en la conducta humana y por ello son especialistas en la aplicación del conocimiento psicológico a los problemas que enfrentan los jueces, abogados litigantes u oficiales, elementos de policía y de hecho con cualquier persona que deba encarar o tratar con problemas relacionados a la justicia civil, penal o administrativa, activos o pasivos por igual. Este campo de la psicología, ahora llamado forense, atravesó por un crecimiento repentino, sumamente visible, en el decenio de 1970. Ahora ha obtenido todos los elementos de una subespecialidad que ocupa varios programas de posgrado, organizaciones o juntas de profesionales, una división en la APA, además de revistas especializadas y libros de texto. Muchas de estas entidades son claramente interdisciplinarias y abarcan los campos tanto legal como psicológico.

Por lo común, la psicología forense se define como el campo que se ocupa de la interacción de la Psicología y la ley, y de la aplicación de la Psicología a los asuntos legales (Cooke, 1980). Pero la pregunta es: ¿Cuál es la amplitud de estas aplicaciones? Se debe señalar que puede incluirse una variedad de tipos de clientes y entornos; pueden verse involucrados tanto niños como adultos: también pueden ser clientes u objetos de testimonio, todo tipo de instituciones, corporaciones, instancias gubernamentales, universidades, hospitales y clínicas e instituciones correccionales. De manera reciente, inclusive los psicólogos educativos han participado en el ámbito forense (Crespi, 1990).

En 1908, Hugo Von Munsterberg publicó su libro *En el Stand de Testigos*, donde señala que la Psicología tuvo relativamente poca influencia directa sobre la ley, desde entonces hasta 1954, año en que finalmente el Tribunal Superior de Justicia prestó atención a las ciencias sociales en el caso de la integración racial de Brown contra la Junta de Educación. Con toda seguridad, este caso alteró el curso de los acontecimientos humanos en los Estados Unidos de Norte América. Después, en 1962, el juez Bazelon, como representante de la mayoría en el Tribunal de apelaciones de los Estados Unidos de Norte América para el circuito del Distrito de

Columbia, sostuvo por primera vez que los psicólogos con el entrenamiento profesional apropiado podían testificar en los tribunales como expertos en trastornos mentales. Estaba a punto de aparecer en escena el psicólogo forense, aun cuando durante muchos años solo los psiquiatras habían disfrutado el privilegio de proporcionar testimonio experto en trastornos mentales y estados psicológicos de los sujetos estudiados, pero aproximadamente 30 años después, los psicólogos testifican con regularidad como expertos en casi todas las áreas del derecho criminal, civil, familiar y administrativo. También fungen como consultores para instituciones e individuos en todo el sistema legal de Estados Unidos de Norte América.

Desde Munsterberg hasta Bazelon dejan fuera muchos detalles y polémicas (Horowitz & Willging, 1984). Incluso antes de Munsterberg, William Stern informó en 1901 que se encontraba estudiando la precisión del recuerdo, él fue un precursor de la investigación actual sobre testimonio ocular. El mismo Freud, en un discurso presentado en 1906 ante algunos jueces austriacos, afirmó que la Psicología tenía aplicaciones reales para la ley. Después John Watson también expresó que - la ley y la Psicología tienen intereses comunes – suponemos que se refiere al estudio del comportamiento humano.

La Psicología tiene grandes cosas que aportar al sistema legal y sin embargo Munsterberg recibió algunas críticas, debido a que él tendió a promover el papel de la Psicología antes de tener datos empíricos que respaldaran sus afirmaciones y muchos lo descartaron por completo, de hecho Lewis Terman, en un discurso realizado en 1931, surgió que el error de Munsterberg estuvo en exagerar la importancia de las contribuciones de la Psicología con base en la investigación que tenía entonces a la mano, incluso llegó a sugerir que ante los avances científicos significativos, no se podía sobrestimar la importancia última de la Psicología para la profesión legal (Blau, 1984). Se puede afirmar con toda seguridad, hasta el decenio de 1950, antes de que se aceptara la resolución del juez Bazelon, la mitad de las veces los jueces no consideraban a los psicólogos como testigos expertos dentro de los tribunales.

Loh (1984) caracterizó la firme oposición entre Psicología y ley como una fase durante la cual los psicólogos deseaban contribuir al sistema legal, pero los abogados no querían saber nada al respecto, consideró que en el decenio de 1930, la Psicología se aplicaba principalmente a una crítica de la doctrina y decisiones legales. En el decenio de 1950, los psicólogos se ocupaban en primer lugar de tratar de fungir como testigos expertos y en los decenios de 1970 y 1980, de volverse consultores en materias relativas a la conducta humana.

En la actualidad, la Psicología forense ha llegado a un punto donde existen especialistas en investigación psicolegal, donde el desarrollo de programas de entrenamiento interdisciplinario es cosa de todos los días y se han publicado libros sobre la especialidad, también se imprimen de manera cotidiana revistas de psicología forense, como son: *Law and Human Behavior*, *Criminal Justice Journal*, *Law and Psychology Review*, *Criminal Justice and Behavior*, *Behavioral Sciences and The Law*, *American Journal of Forensic Psychology*, *Law and Policy*.

Durante algunos años, los expertos se preocupaban porque la Psicología forense carecía de un lugar y de reconocimiento entre los colegas de otras especialidades (Kurke, 1980). Los temas profesionales como la certificación y la licencia, eran también asuntos de importancia para el campo de la psicología forense (Schwitzgebel & Schwitzgebel, 1980), y para aminorar algunas de estas preocupaciones, se estableció la American Board of Forensic Psychology, la cual tiene como función ayudar al público para que identifique a los profesionales calificados y para promover la disciplina en general.

Hace algunos años Poythress (1979) advirtió que el entrenamiento forense debe dar al alumno una familiaridad con las pruebas y conceptos legales, evaluación apropiada, conocimientos sobre la literatura pertinente y orientación acerca de la sala de tribunales. Para lograr estas metas, recomendaba que los estudiantes interesados en la Psicología forense llevaran a cabo un estudio de introducción acerca del campo, seminarios temáticos sobre Psicología forense y trabajo de campo en el marco forense. Para 1988, los entornos en hospitales forenses participaban comúnmente en el entrenamiento a todos niveles, desde la práctica del

pregrado hasta la educación profesional continua (Heliburn & Annis, 1988). Cada vez más departamentos académicos ofrecen cursos forenses. Un folleto de 1984 realizado por la División 41 de la *American Psychology Association (American Psychology– Law Society)* identificó seis universidades que ofrecían programas con titulación mixta (doctorado en leyes y doctorado en filosofía o doctorado en psicología) en psicología y leyes, justicia criminal y correccionales y tres programas que ofrecían doctorados en Psicología forense. Además, ahora existen varias oportunidades de entrenamiento posdoctoral y continúan aumentando los programas.

Por otro lado en lo que compete a la ética, se ha recomendado que el forense siga el código de la *American Academy of Forensic Sciences* (Curran, 1986), que destaca 1) la especificación total y precisa del entrenamiento profesional, 2) la precisión y honradez técnica y científica en los informes y testimonio y 3) la imparcialidad. Como recurso adicional, la División 41 de la *American Psychology Association* de la APA ha desarrollado un conjunto de pautas de la especialidad en psicología forense (Committee on Ethical Guidelines for Forensic Psychologists, 1991) que amplía los principios éticos de los psicólogos de la APA, según se aplican a la práctica de la psicología forense.

Blau (1984) propone varias pautas muy explícitas para las actividades de los psicólogos como testigos expertos e incluye cuestiones de la calidad del trabajo, la competencia y el decoro, así como aspectos sobre los acuerdos económicos y aun así pueden ser enormes los problemas éticos que enfrentan los psicólogos forenses en el sistema legal de partes contrarias (Nietzel & Dølehav, 1986; Wrightsman, Nietzel & Fortune, 19984). Los problemas relativos a la ética y normas siempre tendrán un enorme peso en cualquier campo profesional que permita tantos conflictos de rol, prejuicios, distorsiones y subjetividad (Arcaya, 1987; Cornell, 1987; Homant & Kennedy, 1987). El crecimiento de la Psicología forense ha forzado a los psicólogos a representar muchos papeles diferentes, mencionaremos ocho del psicólogo forense como testigo experto:

1) Testimonio Experto: Un psicólogo clínico puede trabajar para el demandante, llevando a cabo extensas entrevistas con contraparte y con varias personas involucradas, puede incluso aplicar pruebas, puede participar como testigo durante el juicio, en referencia a sus propias observaciones, testificar en cuanto a sus opiniones e inferencias relativas al daño emocional, que se encuentren dentro del espectro de su entrenamiento y experiencia. Esto ilustra la diferencia básica entre un testigo lego en la materia y un testigo experto, el primero solo puede atestiguar con respecto a los acontecimientos que haya presenciado; el último puede ofrecer opiniones e inferencias, es decir va más allá de la mera exposición de una conclusión, el testigo experto debe ayudar al tribunal a comprender y valorar la evidencia o determinar un hecho que está en duda (Schwitzgebel & Schwitzgebel, 1980).

2) Calificaciones: Un testigo experto es cualquier persona que pueda proporcionar información que por sus cualidades únicas en relación con alguna ciencia, profesión, entrenamiento o experiencia, es poco probable que la conozca el jurado promedio (Blau, 1984; Wrightsman, 1994). De inicio el tribunal decidiría si el testigo experto puede sostener que tiene el nivel de experto. Con frecuencia, en el caso de los médicos, psicólogos o psiquiatras, la licencia se toma como evidencia de competencia profesional. Pero si el abogado de la otra parte objeta la afirmación de conocimiento experto de parte del testigo, por lo común se presentará evidencia adicional acerca de la competencia profesional. En última instancia, el juez es quien decide (Blau, 1984). En general las bases del conocimiento experto que incluyen la educación y el entrenamiento formal, el aprendizaje subsecuente, la experiencia relacionada e incluyendo los puestos en los que se ha trabajado, la investigación y publicación; el conocimiento y aplicación de los principios científicos y el uso de pruebas y medidas especiales (Maloney, 1985) sobra decir que aquello que se acepta como evidencia varía de una jurisdicción a otra.

Una decisión del Tribunal Superior de Justicia de los Estados Unidos en 1993, *Daubert contra Merrell Down*, estableció una norma más liberal para la admisión de la evidencia proporcionada por un experto. En pocas palabras, la norma se cambió de aceptación general en la comunidad científica relacionada (norma del caso *Frye*

contra los Estados Unidos de 1993) a la relevancia y validez, según la decisión del juez dentro del juicio, es decir la responsabilidad de la decisión de si la evidencia experta es admisible o no, está en manos del juez (Bartol, 1994).

3) Temas para el testimonio experto: Es muy amplia la gama de posibilidades respecto a los temas en los que puede intervenir el psicólogo forense, el rango de temas adecuados para el testimonio experto incluiría una lista bastante amplia. Sin embargo, los expertos no tienen permitido expresar opiniones que sean prerrogativa legal del jurado, un experto testificaría con respecto a la manera en que el maltrato en la temprana infancia podría predisponer a la víctima a ser agresiva posteriormente hacia otras personas, pero el jurado tiene que decidir si esto es cierto en un caso en particular. Por tanto, se le impide al experto en psicología forense que testifica de opinión final (Wrightsmann y Colaboradores, 1994). Sin considerar el tema, testificar en un tribunal puede ser una experiencia terrible para el testigo experto, la ansiedad y duda sobre la propia capacidad pueden ser compañía común a medida que el experto se ve arrastrado por ambos abogados de ambas partes, por esa razón es importante, antes de testificar la preparación anterior al juicio que puede implicar, muchas horas de estudio, entrevistas, testimonios y conferencias, dependiendo del caso. Se puede solicitar que el experto testifique por parte del tribunal o de la defensa, ya sea a favor del defendido o de la parte acusatoria.

4) Contra interrogatorio: Schwitzgebel & Schwitzgebel (1980) y varios autores como Blau (1984), Brodsky (1991), entre otros proporcionan numerosos indicios acerca de cómo debe comportarse el testigo experto en una situación de tribunal, inclusive hasta el punto de cuál es la ropa apropiada, por ejemplo Schwitzgebel & Schwitzgebel resumen sus estrategias recomendadas para enfrentarse al contrainterrogatorio.

- Estar preparado
- Ser honrado
- Hablar en términos significativos a nivel personal

- Escuchar con cuidado la formulación de las preguntas
- Tomarse tiempo para pensar

5) Casos penales: Durante generaciones, la sociedad ha luchado con preguntas acerca de cuál es la mejor manera de tratar con personas que cometen actos criminales y que sin embargo, estaban tan perturbadas en ese momento que es dudoso saber si fueron personalmente responsables. También son difíciles las decisiones acerca de si una persona acusada es competente para comprender en realidad los procedimientos legales y por ello, cooperar con su propia defensa.

6) Alegato de locura: Si se juzga que si el acusado estaba en su sano juicio al momento del presunto delito, entonces la condena lo llevará a prisión, al pago de multas o a la libertad condicional, pero el individuo que se juzga trastornado al momento del presunto delito se considerará como no responsable y se le excluye de la acción penal, o se le condena como no responsable y por lo tanto se le confinará para tratamiento psiquiátrico o psicológico, en lugar del castigo que la ley prevé para el ciudadano sano. Aún en contra de las creencias populares los alegatos de locura son pocas veces exitosos, con frecuencia se supone que el defendido es el responsable, así un alegato de locura coloca al acusado la responsabilidad de probarlo. En la mayoría de los Estados Unidos el peso de la prueba se asigna a la defensa; el defendido debe probar que estaba fuera de sus cabales al momento de cometer la ofensa criminal (Ogloff, 1991). También es necesario señalar que el termino locura es de tipo legal, no médico, ni psicológico, ni psiquiátrico. El sistema legal supone que las personas toman decisiones premeditadas y racionales, por lo tanto la conducta irracional se puede suponer como evidencia de locura. La mayoría de psicólogos no estarían de acuerdo en que toda la conducta normal se elige de manera racional, por lo tanto ¿cómo se decide entonces que el acusado estaba loco? aunque las normas varían de un estado a otro en Estados Unidos por lo común prevalece una de tres normas, la más antigua es la regla *M'Naghten*, promulgada en Inglaterra en 1843, dicha regla expresa que un alegato exitoso de locura debe probar que la persona cometió un acto ilegal mientras actuaba bajo tal efecto de la razón, de enfermedad mental, como para no

conocer la naturaleza y la cualidad del acto que cometía; o si sabía esto, desconocía que lo que cometía era incorrecto (Brooks, 1974). La segunda norma consiste en la idea del impulso irresistible; según esta prueba aunque la persona podía haber sabido las ramificaciones morales o legales del acto que cometía, le fue imposible resistirse al impulso, le fue irresistible (Schwitzgebel & Schwitzgebel, 1980). La tercera norma es que el defendido no es responsable del acto criminal si este fue el resultado de enfermedad o defecto mental, de tal manera que carecía de capacidad sustancial para apreciar la criminalidad del acto o para acatar la ley, esta última es la llamada ley *Norma ALI de American Law Institute*. La norma ALI se considera como la más liberal y amplia en cuanto a que se puede disculpar la responsabilidad criminal si la enfermedad mental produce una disminución en capacidad para comprender aquello que se hace, es decir un déficit cognitivo o una incapacidad para controlar la propia conducta, es decir un déficit volitivo (Ogloff, 1991).

El famoso caso Hinckley (por intento de homicidio en contra del presidente Reagan) cambió el escenario judicial en los Estados Unidos de Norte América, su primer impacto consistió en alentar un regreso a la regla M'Naghten, donde la importancia primordial la tienen los factores cognoscitivos en lugar de los volitivos, su segundo impacto se observa en la resolución del Tribunal Superior de Justicia de los Estados Unidos de Norte América en la que es constitucional confinar automática e indefinidamente a aquellos a los que se exoneran de un delito como resultado de un alegato de locura (Simón & Aaronson, 1988), tercero, el veredicto de culpable, pero mentalmente enfermo fue presentado dentro de los estatutos de defensa de varios estados, al igual que en los de gobierno federal de los Estados Unidos, por último, en Estados Unidos de Norte América, comenzaron a colocar en la defensa la carga de probar la incompetencia mental del defendido, en lugar de requerir que la parte acusadora probara la cordura del mismo (Ogloff, 1991).

Para llevar a cabo una valoración de locura criminal, el psicólogo debe atender a tres preguntas 1) ¿La persona tiene un trastorno o defecto mental? 2) ¿Cuál es el estado mental actual de la persona? 3) ¿Cuál era su estado mental al momento del presunto delito? (Maloney, 1985). En el proceso, el psicólogo evaluará factores que incluyen los antecedentes del defendido y de su familia, su estado intelectual,

condición neuropsicológica, competencia para presentarse a juicio, habilidades para la lectura, personalidad, medidas de engaño o simulación.

7) Competencia para presentarse a juicio: La pregunta de la competencia para presentarse a juicio atiende al estado mental del defendido al momento de realizarse el juicio y no en el momento en que presuntamente se cometió la ofensa. Como resultado, se podría haber estado trastornado al momento de cometer el delito, pero después el sujeto puede ser competente para presentarse a juicio, lo contrario también es posible. De hecho, los asuntos relacionados con la competencia para presentarse a juicio surge con mucha más frecuencia que el alegato de locura en sí. Cuando se responden las dudas sobre competencia, por lo común se destacan tres asuntos, 1) ¿La persona puede apreciar la naturaleza de las acusaciones y puede relatar de modo objetivo, su conducta al momento del presunto delito?, 2) ¿La persona puede cooperar de modo razonable con su defensa? 3) ¿La persona puede apreciar el procedimiento legal dentro del tribunal? (Maloney, 1985).

8) Procesos civiles: Un gran número de problemas civiles requieren la atención de los psicólogos forenses y abarcan desde los litigios acerca de marcas comerciales hasta las demandas por discriminación. Pero las áreas que son de especial importancia, implican el confinamiento y el alta en instituciones mentales, así como asuntos de carácter doméstico, como las disputas por la custodia de los hijos. Nos enfocaremos ahora en estas áreas como ejemplo de la actividad en el campo civil.

El confinamiento en instituciones mentales: En todo Estados Unidos de Norte América, después de un examen (en ocasiones bastante superficial) se puede detener de manera involuntaria al individuo durante horas o días, dependiendo de las leyes del estado en particular, se calcula que aproximadamente 40% de las hospitalizaciones ocurren contra la voluntad del individuo (Stone, 1976), sin embargo, la cifra ha descendido a medida que la sociedad le presta cada vez mayor atención a los derechos civiles de los pacientes. Algunos investigadores como Szasz (1970) han afirmado una y otra vez que la hospitalización involuntaria es muestra de un poder peligroso y con frecuencia mal utilizado que han ejercido en forma repetida psiquiatras y otras personas para mantener el control sobre aquellos

que no acatan ciertos preceptos sociales. La duración permisible del confinamiento involuntario varía por lo común desde un día hasta tres semanas aproximadamente, dependiendo de la jurisdicción, después de esto se debe llevar a cabo una audiencia para decidir si la detención debe continuar.

También existe la reclusión voluntaria, el individuo acepta el internamiento y puede irse en cualquier momento, algunos hospitales requieren que los pacientes firmen un formato que expresa que su alta es contra el consejo médico. Otros demandan que dichos pacientes indiquen con varios días de anticipación su intención de dejar el hospital. Esto permite que la institución inicie procedimientos legales de confinamiento, si se considera que el paciente es peligroso para si mismo o para otros, o si está tan trastornado que no es responsable, sin embargo cabe señalar que la admisión voluntaria no es tan voluntaria como podría parecer a primera vista, con mayor frecuencia es el resultado de fuertes presiones de parte de familiares, amigos, la policía o las autoridades judiciales o el personal de salud mental (Schwitzgebel & Schwitzgebel, 1980).

Para que el tribunal recluya a una persona, debe llevar a cabo una audiencia para determinar si la persona satisface los criterios establecidos por la ley y si el tratamiento será de utilidad, en general estos criterios se refieren a una persona que 1) Es peligrosa para sí mismo o para los demás, 2) Está tan trastornada o inhabilitada que es incapaz de tomar decisiones responsables acerca de su propio cuidado y hospitalización, 3) Requiere tratamiento o atención en un hospital, pero sobre todo se debe determinar que la persona está mentalmente enferma.

En un sentido literal, toda persona puede hacer una petición a un tribunal para que se examine a alguien que se considere que requiere confinamiento, en general quienes actúan como solicitantes son la familia o los amigos, o en ocasiones la policía o funcionarios de bienestar social. Si el tribunal concuerda, se expide una orden y se requiere que la persona se someta a una evaluación profesional, tal valoración se debe basar en las observaciones personales de los profesionales acerca del individuo y no solo en lo que otras personas han informado. Cuestiones a destacar incluyen la apariencia general, la claridad del pensamiento, la presencia

de delirios o alucinaciones, la comprensión del paciente acerca de la querrela, el uso de drogas o alcohol por parte del paciente, la condición laboral, la inteligencia, los antecedentes de problemas mentales y delictivos y factores relacionados (Schwitzgebel & Schwitzgebel, 1980).

Problemas domésticos: En la actualidad existen muchos problemas domésticos que requieren la intervención de los tribunales, la custodia de los hijos, la capacidad de los padres, derechos de visita, maltrato infantil, mal comportamiento juvenil y adopción, son algunos de dichos asuntos. Como ejemplo de tales problemas se discutirá en esta sección la custodia infantil.

Debido a que el divorcio se ha vuelto tan frecuente en nuestra sociedad en años recientes, es natural que también hayan proliferado los problemas con la custodia de los hijos. El hecho de que hayan cambiado los roles y normas dentro del matrimonio también complica el asunto, cada vez es más frecuente que los padres asuman las responsabilidades del cuidado de los hijos y ahora las madres trabajan por lo común fuera del hogar, estos y otros factores han hecho que las cuestiones sobre custodia sean más complejas que antes.

En la actualidad, la doctrina de – en interés por el niño – tiene siempre un lugar preponderante en las disputas sobre custodia, para expresar mejor cuales son las normas que se encuentran implicadas en este caso, el decreto Michigan de Custodia Infantil de 1970 estableció los siguientes factores de los cuales en general dependen los tribunales para tomar decisiones acerca de la custodia:

1. El amor, cariño y otros vínculos emocionales existentes entre las partes en conflicto y el niño.
2. La capacidad y disposición de las partes en conflicto para dar amor, afecto y orientación al niño y para continuar educándolo y criando a dicho niño dentro de su religión o credo, en caso de tenerlo.
3. La capacidad y disposición de las partes en conflicto para proporcionar al niño comida, ropa, atención médica u otro tipo de cuidados terapéuticos reconocidos y permitidos bajo las leyes del estado, en lugar del cuidado médico u otras necesidades materiales.

4. El tiempo que el niño ha vivido en un ambiente estable y satisfactorio y el deseo de mantener la continuidad.
5. La permanencia como unidad familiar, del hogar de custodia existente o propuesta.
6. La capacidad moral de las partes en conflicto.
7. Los antecedentes del niño en el hogar, escuela y comunidad.
8. La salud mental y física de las partes en conflicto.
9. La preferencia razonable del niño, si el tribunal considera que el niño tiene edad suficiente como para expresar su preferencia.
10. Cualquier otro factor que el tribunal considere para una disputa de custodia infantil en particular.

Aunque hace 150 años los hijos del divorcio se concedían en forma automática al padre y hace 50 años casi siempre se le concedían a la madre, tales decisiones reflejas ya no existen hoy en día (Blau, 1984), la norma actual es la custodia conjunta, que depende de la creencia de que los niños deben mantener los vínculos con ambos padres. De hecho, muchos divorcios culminan en decisiones informales de custodia conjunta de parte de la pareja divorciada; nunca ocurre una resolución formal de un tribunal. Cuando el tribunal expide una orden de custodia conjunta, esto probablemente significa que ha surgido una disputa de algún tipo entre las partes en conflicto, sin embargo, en la última instancia, la única forma en que en realidad puede funcionar la custodia conjunta es cuando ambas partes hacen a un lado sus diferencias y el enojo, actuando con sensibilidad a los mejores intereses del niño. En términos específicos, la custodia conjunta puede estar contraindicada cuando ambos padres tienen una relación conflictiva, con mucha carga emocional, en estos casos puede ser que la custodia legal se conceda a alguno de los padres, mientras que al otro se le conceden derechos de visita (wrichisman, 1994).

Al realizar una valoración de custodia infantil, el psicólogo debe recordar que el elemento crítico es un sistema de las relaciones pasadas, presentes y futuras, entre padre, madre, hijos y en ocasiones otros familiares. Maloney (1985) ha analizado

tanto los problemas de procedimiento como los de contenido, relacionados con la preparación de informes por parte del psicólogo acerca de la valoración de familias que enfrentan problemas de custodia.

1. ¿Una de las partes principales en la demanda de custodia padece una enfermedad mental? ¿cómo se manifiesta la enfermedad en el sentido de lesionar o afectar los derechos de los otros? ¿la enfermedad mental puede definirse términos interpersonales o de relación?
2. Si existe una enfermedad mental ¿es de tal tipo que pondría en riesgo la salud, bienestar y seguridad de los niños?
3. Si existe una enfermedad de este tipo y representa un peligro para los hijos o cónyuge ¿se puede tratar o remediar a través de fármacos u otras formas de tratamiento psicológico/psiquiátrico?
4. Independientemente de si la enfermedad puede tratarse o remediarse, ¿es de tal gravedad que haría que el otro cónyuge fuera un mejor custodio?
5. Si ambos padres sufren de enfermedad mental, ¿cuál de los dos estaría mejor calificado para tratar con los niños? ¿sería más apropiado alejar a los niños de ambos padres?
6. ¿Qué efecto puede tener la enfermedad mental sobre el derecho de los niños a visitar a sus padres mentalmente enfermos? ¿qué efecto tendría sobre los hijos que se impidieran las visitas con sus padres?
7. ¿Existen formas con las cuales el evaluador pudiera sugerir el control de las visitas o negarlas, si dichas recomendaciones fueran pertinentes?
8. Si se colocara al niño con un padre que tiene tendencias promiscuas, homosexuales o heterosexuales, ¿cómo se vería afectado el niño? (el juez expresará otras preguntas específicas relacionadas con el problema de colocar a los niños con padres que tienen problemas sexuales).
9. ¿Quién puede satisfacer mejor las necesidades emocionales de los niños? ¿cuál es la base para este juicio? ¿cuál es la alternativa menos perjudicial para este juicio y que fundamentos se pueden expresar a favor de ello?

10. ¿Recomienda usted orientación psicológica familiar?

La meta última de todos los factores y preguntas anteriores es la identificación de una situación en la que se satisfagan los intereses del niño.

Derechos de los pacientes: Existen pocas dudas de que los derechos de los pacientes hospitalizados en instituciones psiquiátricas han comenzado a estar cada vez más bajo el escrutinio de las instancias judiciales. Oímos acerca del consumidor hospitalizado (Ladkin & Levine, 1976) de argumentos a favor de la necesidad de juntas consultivas para pacientes psiquiátricos e inclusive sobre una declaración de derechos de los clientes (Morrison, 1976).

Desde principios del decenio de 1970, los tribunales han sostenido que los pacientes a los que hospitalizan de manera involuntaria, tienen el derecho constitucional al tratamiento individualizado que les ofrezca la oportunidad realista de curación o al menos de mejoría (Schwitzgebel & Schwitzgebel, 1980). Los tribunales han prestado menor atención a los derechos de los pacientes voluntarios, dado que se supone que estos pueden abandonar el hospital si así lo quieren.

Derechos y normas adicionales implican el ambiente físico (por ejemplo, habitaciones diurnas, baños, comedores, etc.) ropa y actividades personales (oportunidades de ejercicio físico, oportunidades regulares fuera del hospital o actividades sociales). Se prohíbe el trabajo involuntario y cuando este se realiza de manera voluntaria se deben pagar sueldos apropiados. Aunque muchos estados reconocen los derechos de los pacientes a recibir correspondencia y visitas, con frecuencia el personal de la institución tiene amplia discrecionalidad en el control de visitantes (excepto de abogados, médicos o miembros del clero). Los estatutos también han consignado en general el derecho del paciente a la dignidad y la vida privada, pero en la práctica estos derechos tienden a estar sujetos a amplia interpretación y discrecionalidad. De hecho, como se observó antes, los estatutos y las órdenes del tribunal son una cosa y su ejecución real en la práctica es otra.

Una cuestión polémica y compleja es el derecho del paciente a negarse a recibir tratamiento o medicamentos, (Schwitzgebel & Schwitzgebel, 1980).

La cuestión reside en el consentimiento informado; no todo paciente hospitalizado involuntariamente es incompetente en términos mentales y tales individuos tienen el derecho de decidir acerca de su propio destino. Pero ¿qué sucede con los pacientes que son incompetentes? en esto reside el problema, ¿cómo proteger los derechos de los pacientes competentes mientras que se garantiza que los incompetentes puedan experimentar los beneficios del tratamiento? Estos problemas son verdaderamente complejos.

Predicción de peligrosidad: Se tiene la obligación de advertir a las víctimas potenciales acerca de la conducta violenta, más allá, muchos están de acuerdo en que sea por ley o por un imperativo moral que todos tenemos la obligación de proteger a otras personas de aquellos considerados peligrosos. Pero los imperativos son una cosa y la otra es que tan precisa puede ser la predicción. La realidad es que para protegerse en verdad de aquellos individuos peligrosos, tendríamos que pescar con una red muy grande, una red que añadiera a un gran número de individuos quienes en realidad nunca cometerían actos violentos, después de todo, la incidencia de violencia en relación con la población total es bastante baja, tan baja que a fin de protegerse de las personas verdaderamente peligrosas, sería necesario confinar muchas que no los son (Rappaport, 1977), si, en ley penal, es mejor que diez culpables salgan libres antes de que sufra un hombre inocente, ¿cómo podemos decir en el área de la reclusión civil que es mejor que se encarcele a 54 personas inofensivas antes de dejar libre a un individuo peligroso? (Livemore, Malmquist & Meehl, 1968).

Según Monahan (1976) los actos violentos se predicen de manera excesiva, pero muchas personas parecerían dispuestas a sacrificar a muchos individuos para proteger a la sociedad de uno solo. Sin duda hay muchas razones por las cuales las personas tienden a ver peligrosidad donde no existe (Monahan, 1976), sin embargo en muchos sentidos, el programa de televisión o las noticias que describen como se liberó a un paciente con trastorno mental solo para que matara a alguien, cometiera abuso sexual con un niño o se comportara de alguna otra manera, es el que conduce al público lego a poner en duda la capacidad (y con frecuencia el sentido común) del psiquiatra o psicólogo implicado en la decisión de dar de alta al

paciente. Todo esto conduce a la conclusión de que predecir la peligrosidad es muy difícil, aunque quizá es cierto que todos tenemos el potencial de cometer actos peligrosos dadas las condiciones adecuadas, continua siendo un hecho el que a menos de que alguien se haya comportado antes de manera peligrosa, es sumamente limitada la capacidad para pronosticar con precisión esa conducta (Shah, 1978).

A pesar de lo difíciles que son tales predicciones, la valoración psicológica para este propósito puede constituir la categoría más amplia de evaluación que se requiere en el sistema de justicia criminal (Blau, 1984), estas valoraciones se utilizan para tomar muchas decisiones que van desde no otorgarle fianza a un prisionero o conceder una incapacidad para trabajar, hasta hospitalizar a los defendidos o invocar opciones especiales de sentencia para delincuentes violentos (Shah, 1978). Como señalan Wrightsman (1994), la investigación sugiere que las predicciones más precisas de conducta violenta son:

1. Predicción para el futuro cercano a corto plazo.
2. Predicción para el mismo entorno o circunstancias, para las cuales ya se tienen datos antecedentes.
3. Predicciones basadas en el conocimiento acerca de los antecedentes de conducta violenta del individuo.
4. Predicciones para individuos que provienen de grupos con tasas base relativamente altas de conducta violenta.

Tratamiento psicológico: En el caso de los prisioneros, los derechos de tratamiento o rehabilitación establecidos de manera legal, se encuentran aún en una especie de estado de cambio (Schwitzgebel & Schwitzgebel, 1980), dichas personas tienen derecho a tratamiento médico y en términos generales, los prisioneros jóvenes tiene derecho tanto de tratamiento psicológico como médico. Cuando se reconoce el derecho de los prisioneros adultos al tratamiento psicológico, ellos ocurren con mayor frecuencia para individuos con trastornos mentales graves. Algunos expertos están muy poco dispuestos a promover los

derechos de tratamiento de los presos debido a que consideran que el castigo y la privación ocurre bajo las etiquetas de tratamiento y modificación de conducta.

Ya se ha observado que las personas tienen el derecho a rechazar el tratamiento, en especial en el caso de formas muy intrusivas como la psicocirugía o la terapia electro – convulsiva, este derecho es más evidente en casos en que la terapia se puede considerar como castigo o manipulación, en tales casos el Estado debe demostrar un interés apremiante que esté por encima del derecho de la persona a rechazar el tratamiento. Debido a la ambigüedad y al potencial de violación de los derechos humanos, muchas instituciones correccionales tienen ahora comités para proteger los derechos de los presos. Tales comités se componen de manera típica con una mayoría de personas que no están afiliadas a la institución, en México se les denomina consejo técnico, quien emite un voto a favor o no de los beneficios de disminución de pena e incluso la libertad anticipada; antes tiene que demostrar la salud médica, mental del interno, tiene que garantizar su ocupación al salir, su domicilio, su apoyo familiar, el interno debió demostrar que ha aprendido de la experiencia, tener cartas de buena conducta durante su internamiento y promoverse mediante el propio trabajo y la educación.

Sin embargo, existen amplias implicaciones en el tratamiento forense, en los casos penales, la terapia se puede enfocar en restaurar a una persona de un estado de incompetencia a uno de competencia mental, o se puede emprender una terapia para proporcionar apoyo emocional para alguien que enfrenta una condena en prisión. Para los delincuentes criminales, con frecuencia en foco de atención se sitúa en los problemas de personalidad, conducta sexual y agresividad. En ocasiones la terapia se realiza mientras la persona se encuentra en prisión, pero en otras se lleva a cabo con la persona como paciente externo, como una condición para la libertad condicional. Las formas de terapia incluyen tanto métodos individuales como grupales, que implican todo tipo de enfoques desde los métodos orientados hacia el *insight* y de apoyo, hasta las técnicas conductuales, bioretroalimentación y enfoques cognoscitivos.

Uno de los principales problemas forenses es el conocimiento de que después se podría requerir su testimonio ante tribunal. Lo que desea dicho tribunal, lo que permita el abogado de la defensa, lo que es mejor para dicho cliente y lo que el psicólogo considera como deseable, pueden entrar en conflicto y conducir a muchos problemas. En los asuntos sobre custodia infantil, los problemas de tratamiento y los conflictos entre los padres y el niño pueden ser especialmente difíciles e intensos y con frecuencia pueden conducir a verdaderos dilemas profesionales.

Consultoría: Otra actividad común de los psicólogos forenses es la consultoría, por supuesto muchas de las actividades analizadas antes también implican cierta forma de consultoría, en esta sección nos enfocaremos en varios aspectos adicionales de la consultoría.

Selección del jurado: *Voir dir*, es el término legal que se refiere a la parte de un juicio, en la cual se elige al jurado durante esta fase de selección del jurado, en el sistema estadounidense, los abogados tiene oportunidad de descubrir los prejuicios en los jurados potenciales, obtener información para la impugnación perentoria (número determinado de objeciones permitidas a cada una de las partes en un juicio para retirar jurados a los que consideran no favorables o predispuestos para una de las causas) congraciarse con los jurados o lograr que estos se identifiquen con una de las partes o adoctrinar a los jurados, de modo que sean receptivos a la presentación del caso por parte de un abogado, todo ello está diseñado para dar una ventaja al abogado. El psicólogo consultor trabajará con los abogados con el fin de ayudarles en variedad de formas para lograr una mejor selección o descartar jurados.

Simulacro de jurado: Otra forma de consultoría es aquella relativa al simulacro de jurado, aquí el consultor en jurados contrata a personas análogas (es decir, individuos similares a aquellos que de hecho fungen como jurado) y observar sus reacciones ante el testimonio real, como se presenta en el juicio, de esta manera el consultor y los abogados pueden anticipar las reacciones e impresiones de los jurados reales y preparar una estrategia mejor informada para la sala de tribunal.

Encuesta de opinión pública: Este tipo de encuestas se han utilizado de muchas maneras a través de los años, por ejemplo en un juicio sobre marcas comerciales, un abogado puede contratar a un consultor en psicología para determinar el reconocimiento público de algún nombre o emblema de una empresa, un modo de lograrlo es a través de una encuesta. Como otro ejemplo se puede aplicar una encuesta de opinión a una muestra representativa de personas de la misma área geográfica, donde se llevará a cabo un juicio dado, los entrevistados dan sus opiniones acerca del caso en cuestión y sobre las tácticas de juicio planeadas por el abogado. En cierto sentido, tal encuesta le permitirá al abogado someter a una prueba previa aquellos aspectos significativos dentro del juicio y pulir el método propuesto para la presentación de la evidencia, otro uso de las encuestas consiste en determinar si sería adecuado un cambio en la jurisdicción (localización) del juicio.

Preparación de testigos: Sería poco ético que el consultor trabajara con el testigo para alentar cualquier alteración de los hechos del testimonio. Aunque la línea divisoria es muy delgada, la idea consiste en ayudar a los testigos a presentar mejor su testimonio sin cambiar los hechos hacia los que se dirige el mismo. Debido a que este es un asunto delicado algunos consultores no tratan con testigos en procedimientos penales, solo en casos civiles. Nietzle y Diuehay (1986) han discutido muchos aspectos de la preparación del testigo, incluyendo la manera de presentar los hechos, las emociones asociadas de parte del testigo, preparación para la mera experiencia de ser testigo en tribunal, aspectos relativos al contrainterrogatorio, su apariencia, amenazas de los abogados de la parte contraria a la credibilidad del testigo y demás.

Convencimiento del jurado: Por último es frecuente que el consultor pueda ayudar a los abogados en cuanto a la manera en que presenten su caso y evidencia ante el jurado (dentro de las limitaciones permisibles en el sistema judicial), de la misma manera pueden asistir a los abogados en la predicción de cómo responderán los jurados a ciertos tipos de evidencia o métodos de presentación, esto incluye en especial los discursos de apertura y cierre. Por tanto el consultor ayudará a los abogados a encontrar la mejor forma de presentar sus casos. En efecto las creencias, sentimientos y conducta de los jurados son el objetivo. Dentro de las

limitaciones legales y éticas del sistema de partes contrarias, el consultor se encuentra allí para ser tan útil como sea posible.

Investigación y psicología forense: En un sentido real, casi toda la investigación en psicología está relacionada con ciertos aspectos forenses, por ejemplo la investigación sobre los componentes genéticos de la esquizofrenia puede ser muy importante en las audiencias sobre competencia mental. La investigación acerca de la naturaleza del prejuicio o de los elementos básicos del proceso de persuasión es tan pertinente para el abogado como para el psicólogo. La investigación de mercado puede tener aplicación directa en una demanda de responsabilidad contra un producto, además de manera reciente la investigación acerca de atribuciones y relaciones interpersonales se ha aplicado a la ley de registros y embargos (Kagehiro, 1990), sin embargo, varias áreas de investigación se han identificado en particular con la psicología forense, a continuación se exponen brevemente dos de ellas:

Testimonio ocular: Nada puede ser tan dramático o perjudicial como un testigo ocular que identifica a la persona acusada de un delito, tal testimonio ha sido un factor poderoso para la condena de incontables individuos a través de los años (Cutler & Penrod, 1995), dicho testimonio también ha condenado con demasiada frecuencia al inocente al mismo tiempo que al culpable (Loftus, 1979). El testimonio ocular es con frecuencia poco confiable e impreciso.

Loftus (1979) ha realizado experimentos que en conjunto demuestran que puede distorsionarse con facilidad la memoria del testigo ocular por medio de información subsecuente, por ejemplo, Loftus, Miller y Burns (1978) hicieron que los sujetos vieran una serie de diapositivas en color acerca de un accidente automovilístico, a la mitad de los sujetos se les mostró la serie en la que estaba presente una señal de alto; la mitad vio una señal de ceder el paso, la pregunta clave mencionaba ya fuera la presencia de una señal de alto o una de ceder el paso, para la mitad de los sujetos la señal mencionada en la pregunta era consistente con lo que había visto; para la otra mitad fue inconsistente, posteriormente se les mostraron 15 diapositivas y se les pidió que eligieran aquella que habían visto antes. Es interesante que los

sujetos a quienes se les presentó la pregunta inicial consistente con lo que habían visto, eligieran la diapositiva correcta en 75% de las ocasiones. Para el grupo en el que hubo inconsistencia, la elección correcta se realizó sólo en 41% de las ocasiones.

Es claro que con frecuencia las personas realizan inferencias con base en sus expectativas, también como lo sugiere Loftus(1979), siempre se interroga al testigo ocular de un accidente o delito, antes del juicio, en estas conversaciones es fácil que se diga algo que altere el recuerdo del testigo. El papel del psicólogo forense consiste en ayudar a identificar las condiciones en un caso específico, que pueden producir distorsiones en el testimonio verídico.

La experiencia nos ha enseñado que con demasiada frecuencia los testigos oculares de los acontecimientos no pueden llegar a un acuerdo entre sí, difieren en sus descripciones de la estatura, peso, color de pelo, ropa e inclusive raza de los sujetos; lo que se sugiere es que se debe tener precaución en aceptar los informes de manera automática. En el menor de los casos, el sistema legal de los Estados Unidos puede utilizar mejorías en sus procedimientos de identificación de sospechosos (Loftus, 1983; Wells, 1995). Los factores de percepción, niveles de estrés, almacenamiento de información, integración, necesitan un mayor estudio (Horowitz & Willging, 1984), también son importantes las experiencias y condicionamiento previos junto con los prejuicios y estereotipos personales (Buckhout, 1980).

Conducta del jurado: entre mejor se comprendan las condiciones que afectan la manera en que el jurado piensa y llega a decisiones, mejor será el sistema judicial. Se ha realizado una gran cantidad de investigaciones acerca del modo en que los jurados comprenden la evidencia y procesan la información, sobre cómo responden a las instrucciones del juez y sobre cómo reaccionan a ciertos tipos de argumentaciones (Kassin & Wrightsman, 1988). Con frecuencia los jurados se confunden con las instrucciones del juez, en un estudio Loftus (1982) modificó el patrón de instrucciones dadas al jurado, por ejemplo, las instrucciones se presentaron por escrito en oraciones activas en lugar de pasivas y los mensajes

fueron cortos y concisos, además los conceptos abstractos como duda se elaboraron más que de costumbre; el resultado fue que los jurados aplicaron de manera más precisa la ley que lo que es común. Una situación tan sencilla como el orden en que se presentan las instrucciones del juez, puede tener un efecto sobre los jurados. Por ejemplo, Kassin y Wrightsman (1979) utilizaron jurados simulados quienes presenciaron un juicio videograbado, encontraron que informar a los jurados acerca de los requisitos de prueba antes de la presentación de evidencia en lugar de hacerlo después, tenía efectos definitivos; así, los jurados en la primera condición estaban en mayor probabilidad de apegarse a la sentencia legal de inocencia probable que los de la última condición.

También existían situaciones que pueden prejuiciar las decisiones de un jurado, se puede acusar a un individuo de diversos tipos de delito, que se incluyen juntos en un solo proceso; en otros casos se juzga al acusado de manera independiente por cada uno de los delitos; Green y Loftus (1981), descubrieron que es más probable que el jurado proporcione veredictos más duros en comparación con los juicios divididos.

Gran parte de la investigación sobre conducta del jurado ha sido simulada; es decir, en lugar de estudiar a jurados reales en situaciones reales, se coloca a los sujetos en entornos similares a los de un jurado y se estudia su conducta, dichos estudios han encontrado que los jurados a quienes se expuso a un proceso de *Voir dire*, estaban menos prejuiciados que aquellos que no tuvieron la misma experiencia (Barton, 1975). También la publicidad previa al juicio influye en la comprensión del caso de esos mismos jurados simulados. El problema con los estudios sobre jurados simulados es que no se puede tener seguridad de cuánto se puede generalizar a partir de ellos hacia juicios y jurados reales, pero las simulaciones le dan mayor flexibilidad a los investigadores y les permiten ejercer un mayor control sobre condiciones variables.

Resumen de las áreas de testimonio y conocimiento de los psicólogos forenses:

1. Internamiento en hospitales psiquiátricos.
2. Problemas de custodia infantil.

3. Prejuicio psicológico sufrido como resultado de la negligencia de otro.
4. Liberación de internamiento voluntario.
5. Determinación de la necesidad de un tutor debido a incapacidad.
6. Predicción de peligrosidad.
7. Derechos de la persona con discapacidad mental en una institución.
8. Competencia para presentarse a juicio.
9. Responsabilidad criminal (alegato de locura).
10. Determinación de discapacidad para reclamar derechos al seguro social.
11. Demandas de compensación para trabajadores.
12. Condiciones que afectan la precisión del testimonio ocular.
13. Consultoría a abogados concerniente a factores que afectarán la conducta de los jurados.
14. Grado de engaño de las afirmaciones publicitarias.
15. Síndrome de la mujer maltratada.
16. Precisión de la identificación del testigo ocular.
17. Síndrome de trauma por violación.
18. Acoso sexual.
19. Psicología policial.
20. Selección de jurado.
21. Programas de tratamiento para delincuentes.
22. Elaboración de perfiles criminales.

Normas para convenios económicos aplicables al testimonio experto:

1. El psicólogo no debe aceptar honorarios contingentes al resultado.

2. La estructura y detalles del pago de honorarios deben establecerlas el psicólogo y el abogado contratante, durante la consulta inicial. El arreglo entre las dos partes debe quedar por escrito.
3. Deben cubrirse todos los honorarios pendientes antes de que el psicólogo testifique.
4. Los malentendidos o desacuerdos acerca de los honorarios deben resolverse antes de proceder el caso.
5. Los psicólogos que testifican de manera regular como testigos expertos deben dedicar parte de su tiempo profesional a casos *pro bono público*. Casos sin compensación con el propósito de promover una causa social o representar a alguien que no puede pagar por ello (Blau, 1984).

MÉTODO

TIPO DE ESTUDIO: EXPLORATORIO – DESCRIPTIVO

Exploratorio: el propósito de estos diseños es comenzar a conocer una comunidad, un contexto, una situación, una variable o un conjunto de variables. Se trata de una exploración inicial en un momento específico. Por lo general, se aplica a problemas de investigación nuevos o poco conocidos y constituyen el preámbulo de otros diseños. Son utilizados dentro del enfoque cualitativo, para lo que hemos denominado “inmersión inicial en el campo”.

Descriptivo: tuvo como objetivo identificar la incidencia y los valores que se manifiestan en una o más variables (dentro del enfoque cuantitativo) o ubicar, categorizar y proporcionar una visión de una comunidad, un evento, un contexto, un fenómeno o una situación, saber cómo se distribuye un fenómeno en un espacio o tiempo.

En este trabajo específicamente se exploró el fenómeno criminal en un tiempo y en un espacio definido; no se manipuló ninguna variable, por lo tanto se trata de un diseño no experimental. Se trató de explorar para luego describir la distribución del delito de privación de la libertad del tipo secuestro por regiones y por distritos en el estado de Hidalgo, México.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Es transversal, su punto de corte se inició el 31 Julio de 2015 y se realizó un análisis retrospectivo, de julio de 2015 a octubre de 2011, con análisis prospectivo de julio de 2015 a julio de 2016.

Del análisis temporal, retrospectivo de 2015 a 2011 se obtuvo un diagnóstico y del análisis prospectivo se obtuvo el pronóstico de 2015 a 2016. Se recabaron datos a través del tiempo por mes para identificar las tendencias del fenómeno.

Este diseño transversal permite observaciones retrospectivas y prospectivas, se advierte que al momento fue necesario un punto de corte en julio de 2015; sin embargo, no se excluye la posibilidad de que en lo futuro, los presentes datos se puedan continuar complementando - actualizando la información mes a mes y año por año.

HIPÓTESIS DESCRIPTIVA: a pesar de que en metodología de la investigación se señala que en estudios exploratorios y descriptivos no es necesaria la hipótesis, también se aclara que la misma puede ser utilizada como una descripción de la relación entre variables. Con base en lo anterior, la hipótesis descriptiva es que: sí existen diferencias en la frecuencia y distribución del delito tanto en el espacio como en el tiempo cuando se le mira con perspectiva macro social o cuando se mira con perspectiva micro social. Siendo posible obtener un perfil cronotopográfico de la criminalidad - secuestro en el estado de Hidalgo, México, al ordenar la frecuencia del delito de secuestro por tiempo y por zona geográfica.

VARIABLES:

- **VP – principal secuestro:** *Al que ilegítimamente prive a otro de su libertad;* Habrá secuestro si el hecho se realiza con el propósito de: I.- Obtener un rescate; II.- Que la autoridad realice o deje de hacer un acto de cualquier índole ;III.- Causar daño o perjuicio al secuestrado o a persona distinta relacionada con él; IV.- Obligarlo a hacer o dejar de hacer un acto de cualquier índole, o para que un tercero lo haga o lo omita.
- **V AP– asociadas a la variable principal:**
- **V – AP – 1 –** Tiempo, en meses de octubre 2011 a julio de 2015 - 2016
- **V – AP – 2 –** Espacio; los 84 municipios, divididos en 20 distritos donde tiene presencia la agencia del Ministerio Público, agrupados en 10 regiones que integran el estado de Hidalgo.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional
Secuestro	Contemplado en capítulo II de la ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro,	Las denuncias que se presenten ante ministerio público y de las que conozca la UECS y esta ultima de

	art. 9 y 10; Al que prive de la libertad a otro...	participación al servicio de psicología forense
Tiempo	Dividido en meses y comprendido en un intervalo de tiempo de julio de 2015 a octubre de 2011	Las denuncias por secuestro que se presenten dentro de los días naturales del 01 al 30 o 31 de cada mes.
Espacio	10 zonas geográficas delimitadas territorialmente, que conforman el estado de Hidalgo	1– Huasteca, 2– Sierra alta, 3– Sierra baja, 4– Sierra gorda, 5– Sierra de Tenango, 6– Valle de Tulancingo, 7– Comarca Minera, 8– Altiplanicie Pulquera, 9– Cuenca de México, 10– Valle del Mezquital

Tabla 2. Tabla de variables

FUENTE DE INFORMACIÓN:

No se utiliza un instrumento de medición, pero si se utiliza una fuente de información. A saber, los expedientes oficiales del Departamento de Psicológica Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.

TABLA DE FUNDAMENTACIÓN:

Concepto	Dimensión	Indicador	Ítems
Secuestro	Tiempo	Mes	Número de demandas - secuestro presentadas del 01 AL 30 /31 de cada mes
		Semestre	Número de demandas - secuestro presentadas de enero a junio Número de demandas - secuestro presentadas de julio a diciembre
		Año	Número de demandas - secuestro en 2012 Número de demandas - secuestro - en 2013 Número de demandas - secuestro en 2014
	Espacio	Distrito	Número de demandas presentadas en alguno de los 84 distritos del Estado de Hidalgo
		Zona	Número de demandas presentadas en alguna de las 10 zonas geográficas del Estado de Hidalgo
		Estado	Número de demandas presentadas dentro del territorio del Estado de Hidalgo

Tabla 3. Fundamentación

TABLA DE CODIFICACIÓN:

Ítems	Codificación	Nivel de Medición
Número de demandas - secuestro presentadas del 01 AL 30 /31 de cada mes	#	intervalo
Número de demandas - secuestro presentadas de enero a junio	#	intervalo
Número de demandas - secuestro presentadas de julio a diciembre	#	
Número de demandas - secuestro en 2012	#	intervalo
Número de demandas - secuestro - en 2013	#	
Número de demandas - secuestro en 2014	#	
Número de demandas presentadas en alguno de los 84 distritos del Estado de Hidalgo	Distrito de 1 – 84	intervalo
Número de demandas presentadas en alguna de las 10 zonas geográficas del Estado de Hidalgo	Zona de 1 – 10	intervalo
Número de demandas presentadas dentro del territorio del Estado de Hidalgo	#	intervalo

Tabla 4. Codificación

CARTA INTENCIÓN:

Asunto: solicitud de Vo. Bo. y autorización para tener acceso a los expedientes del Departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro

Hidalgo a 31 de julio de 2015

Mtro. Manuel García Guzmán
Director de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro
De la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México

P E R E S E N T E

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de investigador - tesista de la Licenciatura en Psicología del Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, me dirijo a usted solicitando su visto bueno y autorización para tener acceso a los expedientes relacionados a casos de secuestro, específicamente aquellos en donde ha tenido participación el departamento de Psicología Forense, lo anterior con la finalidad de analizar y organizar en base de datos la información que permita obtener un Perfil Crono - topográfico del delito de secuestro en el Estado de Hidalgo, México. Mismo del que esperamos tenga su mayor utilidad a nivel operativo.

Sin otro particular y no dudando en contar con su apoyo, quedo de usted

A T E N T A M E N T E

P. en Psic. Ulrik Álvarez Martínez

Tesista en cubículo No 3

En el Área Académica de Psicología del ICSa – UAEH

MUESTRA OBJETO DE ESTUDIO:

No se trabaja con personas; sin embargo, la muestra está conformada por todas las denuncias de secuestro, bajo los siguientes criterios de inclusión:

- 1) Que alcancen el estatus de averiguación previa, número de único de caso (NUC) o número de acta circunstanciada (NAC).
- 2) Que sean iniciadas en el estado de Hidalgo.
- 3) Que conozca la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro.
- 4) Que se de participación oficial el departamento de Psicología Forense.
- 5) Que se encuentren en el intervalo de tiempo de octubre de 2011 a julio de 2015.

RECURSOS UTILIZADOS:

Humanos: un investigador responsable del proyecto, un alumno investigador y tesista interesado en la elaboración de tesis con la temática de secuestro.

Materiales: equipo de cómputo con paquetería Office (Word y Power Point y Excel), Impresora compatible con equipo de cómputo, cartucho de tinta, hojas blancas.

PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTO DE DATOS:

- Identificar las agencias del Ministerio Público en el estado de Hidalgo por distritos.
- Hacer un recorrido físico de reconocimiento por las 10 regiones del estado de Hidalgo y mínimamente 20 distritos de los 84 posibles (opcional).
- se integran los datos de frecuencia del delito de secuestro por distrito
- se integran los datos de frecuencia del delito de secuestro por región
- se integran los datos de frecuencia del delito de secuestro por estado
- Analizar las tendencias estadísticas por frecuencia
- Se proyecta media móvil
- Se grafica en polígono para observar tendencias retrospectiva y prospectiva
- Se analizan las tendencias a manera de diagnóstico y pronóstico
- Integrar un perfil crono - topográfico del delito de secuestro en el estado de Hidalgo, México.

Este trabajo se pronuncia por un diálogo entre el concepto y el número; sin embargo, debemos reconocer que es más de tipo cuantitativo y no estrictamente estadístico, es decir se considera al número como un acercamiento a la realidad y no como posesión de la verdad. Por esa razón, la estadística utilizada será de tendencia central para explorar y luego describir, se utilizará la media móvil para representar la tendencia e inferir un pronóstico a corto plazo, vale la pena señalar que se busca observar la tendencia del delito de secuestro en el tiempo y en el espacio determinado, analizando no sólo la morfología de los trazos, sino el pronóstico, que en este caso, es un promedio de media que depende del último cruce de valores.

Siendo en conjunto o de forma individual (cada gráfica) un material primario del tipo diagnóstico al servicio de la investigación y aplicación de estrategia de prevención del delito.

Los resultados se presentaran en graficas de polígono, idóneas para observar la tendencia del delito por distrito, por región y por estado y se deben considerar un material primario por lo que se incluyeron dentro del cuerpo del trabajo.

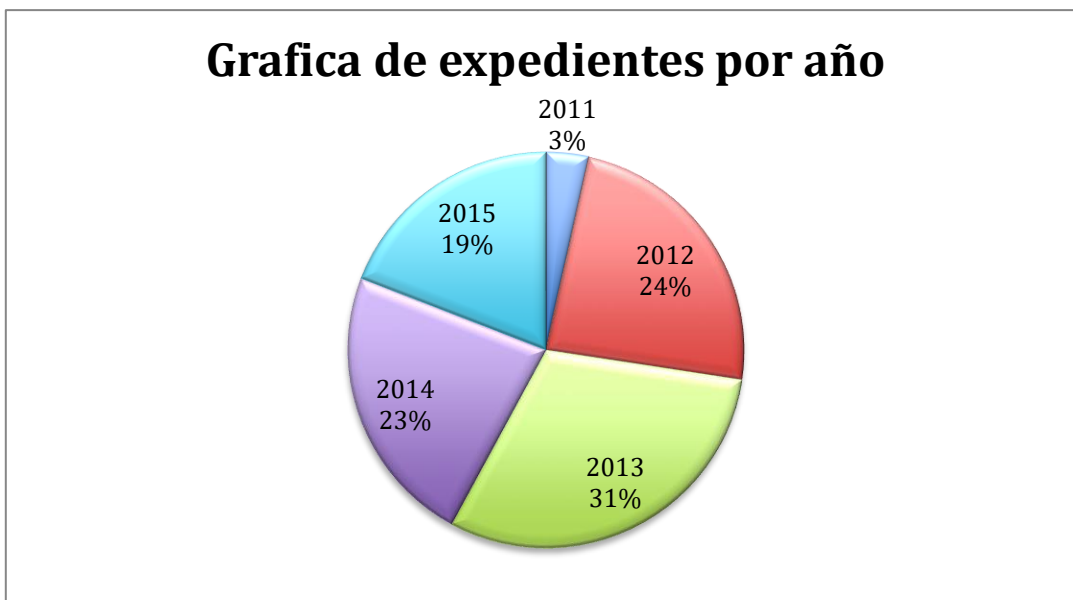
CAPITULO VII. RESULTADOS

En el archivo general del Departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México, se encuentran 518 expedientes forenses, 18 de ellos son del 2011, 124 del 2012, 158 del 2013, 119 del 2014 y 99 del 2015, que incluyen casos asociados a delitos de homicidio, abuso sexual, narco menudeo, extorsión y secuestro entre otros.

Tabla 5. Tabla de Expedientes Forenses por Año:

	2011	2012	2013	2014	2015
Expedientes Forenses	18	124	158	119	99
518	18	124	158	119	99
100 %	3.47	23.93	30.50	22.97	19.11
			Moda	Mediana	Media
			157.99	97	103.6
			30.5	18.72	19.99%

Figura 3. Grafica de Expedientes por Año



De dichos 518 expedientes forenses, los asociados a secuestro son 197 expedientes que incluyen a personas pasivas, activas, familiares, simulación de secuestro y autosecuestro; tomando en cuenta los siguientes criterios de inclusión:

- 1) Que presenten denuncia ante ministerio público del Estado de Hidalgo.
- 2) Que la denuncia sea por el delito de secuestro.
- 3) Que la denuncia la conozca la UECS.
- 4) Que la UECS de participación del departamento de psicología forense.
- 5) Que el delito sea privación de libertad de tipo secuestro.
- 6) Que presenten indicadores psicológicos de haber sido activos del delito de privación de libertad de tipo secuestro.

La fuente de información de delitos de secuestro son 149 expedientes, divididos en dos grupos 42 activos y 107 pasivos; para éste trabajo se utilizarán los 42 expedientes forenses como fuente de información de personas involucradas como activos en el delito de secuestro.

Tomando como fuente de información los expedientes de la Unidad Antisecuestros de octubre de 2011 a julio de 2015; tomando en cuenta los criterios de inclusión, derivan 20 casos del delito de privación de libertad de tipo secuestro mismos que están distribuidos dentro de las 10 zonas geográficas del estado de Hidalgo de la siguiente manera:

ZONA GEOGRÁFICA	NUMERO DE CASOS
1. Valle del Mezquital	6
2. Valle de Tulancingo	6
3. Comarca Minera	5
4. Cuenca de México	3
5. Huasteca	0
6. Sierra Alta	0
7. Sierra baja	0
8. Sierra de Tenango	0
9. Sierra Gorda	0
10. Altiplanicie Pulquera	0

Tabla 6. Distribución del Secuestro en las 10 Zonas Geográficas

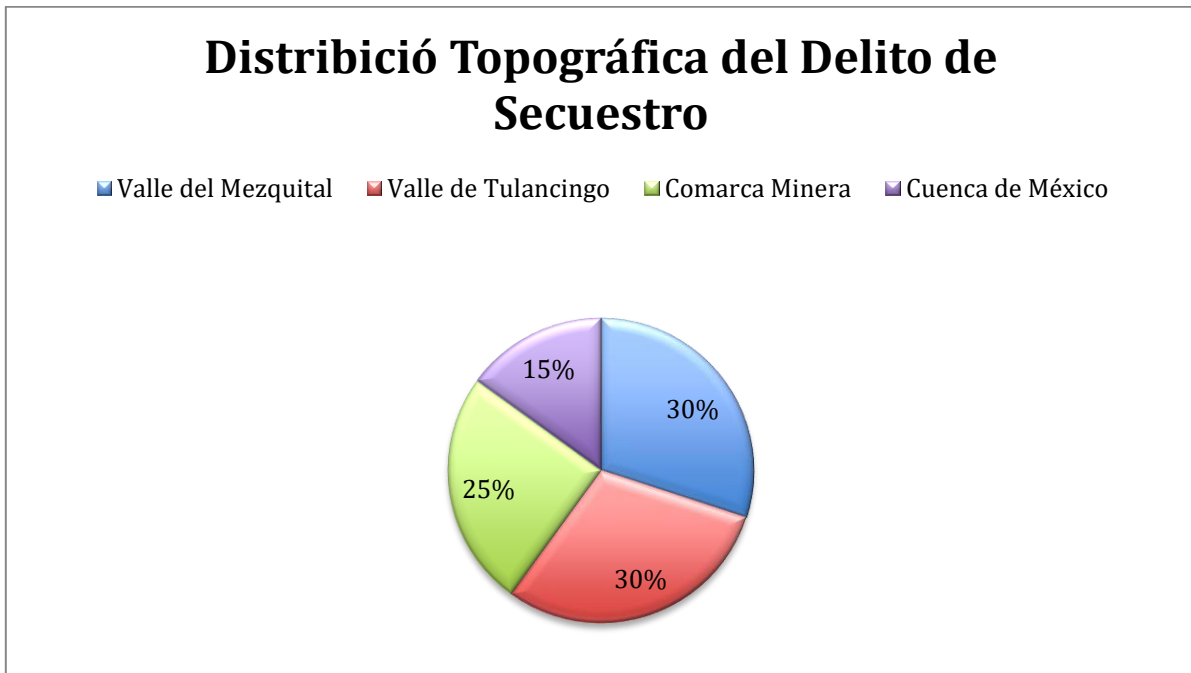


Figura 4. Distribución Geográfica del Delito de Secuestro.

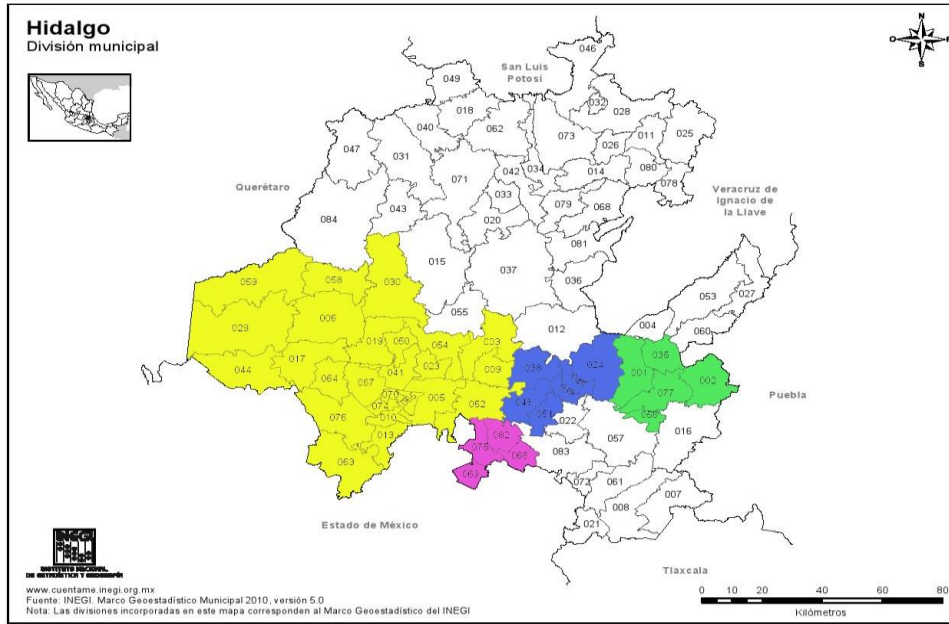


Figura 5. Distribución del Secuestro en el Estado de Hidalgo.

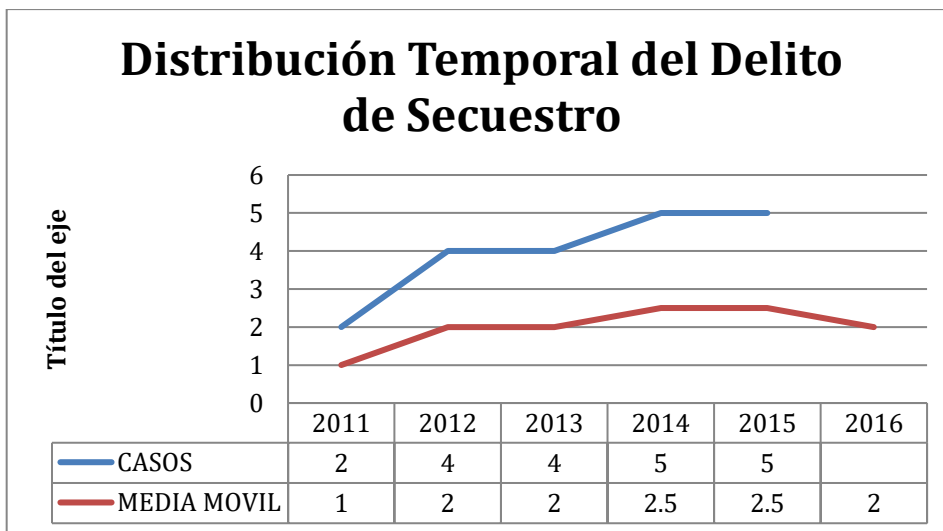


Figura 6. Distribución Temporal del Delito de Secuestro – Media Móvil

CONCLUSIONES:

Conclusión 1-Este estudio representa un esfuerzo inicial, pero requiere de continuidad hacia otras formas de investigación, que van de lo exploratorio - descriptivo a lo descriptivo - correlacional y correlacional - explicativo.

Conclusión 2-Se trata de un diseño transversal que obedece a los tiempos que se tuvieron disponibles para la realización de este trabajo, si bien se tiene una mirada retrospectiva y otra prospectiva, se reconoce el punto de corte en julio de 2015. Lo ideal sería un diseño longitudinal, que permita recabar datos mes por mes y año por año, para mantener actualizada la identificación de la criminalidad en relación a las tendencias del delito de secuestro.

Conclusión 3-Se requiere Implementar la utilización de metodología en Psicología forense y sus técnicas como es el perfil psico – criminal, vinculándolas a nivel operativo como herramientas a favor de la captura de los activos del secuestro.

Conclusión 4- Se requiere Implementar la utilización de metodología en Psicología forense y sus técnicas como es el perfil psico – criminal, vinculándolas a nivel operativo como herramientas a favor del rescate de las víctimas.

Conclusión 5- Implementar la utilización de una metodología en Psicología forense para desarrollar técnicas de prevención del delito - personas vulnerables al delito de privación de libertad de tipo secuestro.

Conclusión 6-Depurar la propuesta del perfil psico – criminal general del secuestrador basado en un estudio de casos (expedientes de la UECS) se extraen los indicadores típicos de los activos del delito de privación de libertad de tipo secuestro.

Conclusión 7- El psicólogo debe intervenir la escena del crimen para crear un perfil psicológico específico de la huella psicológica derivada de cada caso de secuestro - modo de operación y modo de cooperación.

Conclusión 8-Si bien es cierto que teóricamente el perfil psicológico puede realizarse antes, durante o después de la detención del activo, en Psicología forense

– unidad especializada en combate al secuestro, sonde mayor utilidad operativa el antes y el durante, y de menor utilidad forense el después.

Conclusión 9–Es necesario tomar en cuenta otras variables psicosociales específicas como: el desarrollo urbano y la geografía del crimen como herramientas fundamentales en la creación de políticas anticrimen - privación de la libertad de tipo secuestro.

Conclusión 10- Tomar en cuenta la georreferenciación (la construcción de mapas que nos den una descripción gráfica de la distribución de la incidencia delictiva en los espacios físicos, su relación con características contextuales (situacionales, temporales, ritmo, velocidad y las modalidades del delito), como herramientas fundamentales en la creación de políticas para la prevención de la privación de la libertad de tipo secuestro.

Conclusión 11-Estamos de acuerdo con Sánchez Galindo (citado por Santamaría, 2010) cuando afirma que, debemos prevenir antes que castigar. En México no hay un plan definido para la prevención primaria del delito, en general la justicia se focaliza como represiva, esperando que el individuo cometa el delito para luego castigarlo, se ataca el hecho delictuoso y no las causas promueven, favorecen y/o facilitan el delito.

Conclusión 12-Creemos que si se opta por una política de prevención primaria del delito, se evitaría o por lo menos se reduciría, la incidencia del delito de secuestro.

Conclusión 13-Es útil la implementación en la evaluación psicológica, de la lista de cotejo de las fases psicológicas del secuestro, durante la entrevista psico – forense, en la evaluación del delito de privación de la libertad de tipo secuestro.

Conclusión 14-El secuestro en el estado de Hidalgo está distribuido en 4 zonas geográficas de dicho Estado, son: **1) Valle del Mezquital** (Tula de Allende, Huichapan, Nopala, Alfajayucan, Tecozautla, Tasquillo, Ixmiquilpan, Ajacuba, Actopan, El Arenal, Progreso, Chilcuahutla, Chapantongo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Mixquiahuala, Francisco I. Madero, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tetepango, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador), **2) Valle de Tulancingo** (Metepc, Acaxochitlán, Acatlán,

Tulancingo, Santiago Tulantepec, Cuautepec), **3) Comarca Minera** (Pachuca, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma)**4)Cuenca de México** (Zapoltán, Villa de Tezontepec, Tolcayuca, Tizayuca), mismas que por su límite colindante podemos denominar región sur del estado de Hidalgo.

Conclusión 15-La región de mayor incidencia de secuestro en Hidalgo comparte su mayor límite territorial con el Estado de México y en menor proporción con los Estados de Querétaro, Puebla y Veracruz.

Conclusión 16-Se requiere capacitación para el personal de procuración de justicia de la región sur del estado de Hidalgo, para tomar medidas de prevención y para disminuir la incidencia del delito de privación de la libertad de tipo secuestro.

Conclusión 17- Se piensa que una de las funciones más importantes del perito (experto) en psicología, en los casos del delito de privación de la libertad de tipo secuestro, es la predicción de peligrosidad, ya que el psicólogo forense puede advertir al comandante, frente a la célula de investigación operativa, si el riesgo que corre la víctima de sufrir lesiones o incluso la muerte por parte de su captor, puede ser de intensidad baja, moderada o alta.

Conclusión 18- Los actores operativos deben familiarizarse con la zona geográfica, clima, modo de producción y estilos de vida de las personas de esta región, para agudizar su percepción para mayor certeza en los casos atendidos.

Conclusión 19- La elaboración de este trabajo permitió reflexionar acerca del clima de violencia que vive la sociedad hidalguense y mexicana, en específico la zona sur del estado de Hidalgo, nos permitió elaborar perfil cronotopográfico de la criminalidad - secuestro en Hidalgo, México, el cual nos da un diagnóstico y pronóstico en la incidencia de espacio – tiempo de dicho delito en Hidalgo; el perfil cronotopográfico es dinámico, lo cual permite la apertura para estudios posteriores.

Este estudio aporta bases para nuevos estudios sobre el tema, incluso con otras formas de investigación y permite a los peritos (expertos) en psicología forense interesados en el estudio del perfil psico – criminal del secuestrador, complementar

la mirada panorámica con una mirada específica – que podemos denominar zona de riesgo.

El estudio permite orientar las políticas de prevención primaria del delito porque identifica regiones y distritos en riesgo, en el Estado de Hidalgo.

Conclusión 20- Consideramos que sí se cumplió el objetivo general, porque se obtuvo mediante el ordenamiento espacio – temporal de la frecuencia de demandas oficiales del delito de secuestro, el perfil cronotopográfico del delito de privación de la libertad de tipo secuestro en el estado de Hidalgo, México, mismo que permitió obtener diagnóstico y pronóstico, para orientar las estrategias de prevención primaria de dicho delito en el estado de Hidalgo, México.

Conclusión 21- Se exploró y describió la frecuencia simple del delito de secuestro en el estado de Hidalgo. La frecuencia del delito de secuestro en las 10 zonas geográficas del estado de Hidalgo y la frecuencia del delito de secuestro en los 84 distritos donde tiene presencia el Ministerio Público en el estado de Hidalgo.

Con base en el número de casos atendidos y el razonamiento matemático (frecuencia de casos), suponemos que no es necesario obtener la media móvil del delito de secuestro para diagnosticarlo en las 10 zonas geográficas del estado de Hidalgo, la media simple es suficiente (frecuencia de casos) para obtener una prospectiva. Del mismo modo, en la media móvil del delito de secuestro para pronosticarlo en las 10 zonas geográficas del estado de Hidalgo y dicha situación se observa en la graficas de polígono que identifican tendencias del delito en retrospectiva y prospectiva por distrito, región y estado con punto de corte en 2015; sin embargo, se obtiene la media móvil como un ejercicio de investigación.

Conclusión 22- Sí fue posible obtener un perfil cronotopográfico de la criminalidad - secuestro en los 84 municipios, divididos en 20 distritos donde tiene presencia la agencia del ministerio público, agrupados en 10 regiones que integran el estado de Hidalgo, México.

Conclusión 23- Respondiendo a las preguntas de investigación:

23.1- ¿Cuál es la delimitación técnica – jurídica del concepto de delito dentro del nuevo Código Penal Nacional?

Es la misma definición de los códigos penales estatales, el concepto de delito es no tiene variación, se trata de una conducta reconocida como antijurídica y tipificada en el código penal estatal, el delito es la conducta que violenta el estado de derecho al no observar la normas de convivencia establecidas por el contrato social establecido en la Constitución Nacional de los Estados Unidos Mexicanos. Luego entonces podemos entender que el Código Penal Nacional se enfoca al procedimiento penal.

23.2- ¿Cuál es la delimitación jurídica del concepto del delito de secuestro en el Código Penal del estado de Hidalgo?

El código penal del estado de Hidalgo, en su Título tercero, Delitos contra la salud y seguridad de las personas, Capítulo 1, define la privación ilegal de la libertad de la siguiente manera:

Al que ilegítimamente prive a otro de su libertad...

- Habrá secuestro si el hecho se realiza con el propósito de:
- I.- Obtener un rescate
- II.- Que la autoridad realice o deje de hacer un acto de cualquier índole;
- III.- Causar daño o perjuicio al secuestrado o a persona distinta relacionada con él
- IV.- Obligarlo a hacer o dejar de hacer un acto de cualquier índole, o para que un tercero lo haga o lo omita

23.3- ¿Cómo se distribuye el delito de secuestro de octubre de 2011 a julio de 2015? Ordenando los datos contenidos en los expedientes del departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.

Se utilizaron 42 expedientes forenses como fuente de información de personas involucradas como activos en el delito de secuestro, tomando como fuente de

información los expedientes de la Unidad Antisecuestros de octubre de 2011 a julio de 2015; tomando en cuenta los criterios de inclusión, derivan 20 casos del delito de privación de libertad de tipo los cuales se distribuye temporalmente de la siguiente manera:

AÑO	NÚMERO DE CASOS
2011	2
2012	4
2013	4
2014	5
2015	5
TOTAL	20

23.4- ¿Cómo se distribuye el delito de secuestro en las 10 zonas geográficas que integran el estado de Hidalgo?

Ordenando los datos contenidos en los expedientes del departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.

El delito de secuestro se distribuye geográficamente de la siguiente manera:

ZONA GEOGRÁFICA	NÚMERO DE CASOS
1. Valle del Mezquital	6
2. Valle de Tulancingo	6
3. Comarca Minera	5
4. Cuenca de México	3
5. Huasteca	0
6. Sierra Alta	0
7. Sierra baja	0
8. Sierra de Tenango	0
9. Sierra Gorda	0
10. Altiplanicie Pulquera	0

23.5- Con base en el perfil cronotopográfico, ¿Cuál es el diagnóstico del delito de secuestro en el estado de Hidalgo, México? Ordenando los datos de la frecuencia del delito de secuestro en las 10 zonas del estado de Hidalgo, contenidos en los expedientes del departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.

Diagnóstico: Alta incidencia del delito de secuestro en la que hemos denominado región sur, misma que está conformada por 4 zonas geográficas del estado de Hidalgo, mismas que son: 1) Valle del Mezquital, 2) Valle de Tulancingo, 3) Comarca Minera y 4) Cuenca de México, esta región tiene límite territorial con el Estado de México y en menor proporción con los Estados de Puebla, Querétaro y Veracruz. (Ver Figura 5)

23.6- Con base en el perfil cronotopográfico, ¿Cuál es el pronóstico del delito de secuestro en el estado de Hidalgo, México?

Desde el sentido común y observando la tendencia del polígono, aparentemente se incrementará, pero con base a la media móvil podemos concluir que disminuirá o por lo menos se mantendrá estable en 2016.

Conclusión 24-si se dio respuesta al planteamiento del problema, ya que se logró complementar las estadísticas macrosociales (instituciones de procuración de justicia), las cuales tienden a minimizar las estadísticas y las estadísticas microsociales (medios de comunicación), las cuales tienden a exagerar dichas cifras; éstas se complementaron con lo que llamamos números crudos, los cuales son datos derivados de las agencias de Ministerio Público en el estado de Hidalgo, dándonos un acercamiento más preciso de la distribución del delito de privación ilegal de la libertad de tipo secuestro, en las 10 zonas geográficas del estado de Hidalgo.

Conclusión 25-Se identificaron las zonas de mayor incidencia que integran la región sur – a la que podemos denominar como región de alto riesgo relacionada con el delito de privación ilegal de la libertad – secuestro y en donde se recomienda enfocar los esfuerzos de prevención primaria a este respecto.

METAS:

Corto plazo:

- El abatimiento del déficit de información para el análisis operativo de la criminalidad creando de una base de datos ordenada del delito de secuestro en el estado de Hidalgo, México.
- Alimentar semestral o anualmente la base de datos para dar seguimientos a la tendencia estadística del delito de secuestro.
- Compartir los contenidos del perfil cronotopográfico del delito de secuestro con personal operativo de las UECS de la zona centro, zona sur y zona norte del país.

Mediano plazo:

- Participar en 2 Redes de investigación en prevención primaria del delito de secuestro, con instituciones públicas y/o privadas.
- Participar en 5 congresos estatales, nacionales y/o internacionales encaminadas a la difusión de la ciencia.
- Elaborar 5 materiales didácticos en donde se expongan las historias de vida y las condiciones sociales de los actores del secuestro bajo una mirada resiliente destinada a la divulgación de la ciencia.
- Dar continuidad al presente estudio exploratorio – descriptivo, con estudios de tipo correlacional y explicativo de diseño comparado.

Largo Plazo:

- Hacer llegar los datos de investigación a las organizaciones que toman decisiones respecto a la prevención del delito de secuestro como Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) para orientar la política criminal.
- Complementar a las acciones de prevención secundaria y terciaria con acciones encaminadas a la prevención primaria del delito en sujetos pre – delincuentes para frenar a tiempo el inicio de la carrera delictiva.

- La traducción del perfil crono - topográfico de criminalidad a otras estrategias diagnósticas, para saber en qué momento el crimen en México resulta un problema de salud pública en tanto conducta antisocial generalizada o cómo indicador patógeno en la sociedad mexicana.

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS:

Tabla 1. Tabla del Modus Operandi.....	19
Figura 1. Modelo del círculo en el perfil geográfico.....	22
Figura 2. Mapa de las 10 zonas geográficas del Estado de Hidalgo.....	62
Tabla 2. Tabla de variables.....	91
Tabla 3. Tabla de fundamentación.....	93
Tabla 4. Tabla de codificación.....	94
Tabla 5. Tabla de Expedientes por año.....	98
Figura 3. Gráfica de expedientes por año.....	98
Tabla 6. Tabla de distribución de secuestro por año en las diez zonas geográficas.....	100
Figura 4. Gráfica de distribución del delito de secuestro.....	100
Figura 5. Distribución del delito de secuestro en el estado de Hidalgo.....	101
Figura 6. Distribución temporal del delito de secuestro media – móvil.....	101

BIBLIOGRAFÍA:

1. Balbin, J. (2004). Violencias y conflictos Urbanos. Un reto para las políticas públicas. Medellín, Colombia: IPC, Instituto Popular de Capacitación.
2. Barrita López, Fernando A. (1997) Averiguación Previa, Enfoque Interdisciplinario. México Porrua.
3. Cooke, G. (1980). Forensic Psychology: A Thorat a Response. En Professional Psychology Pag. 72-77.
4. De Gordo, C. Á. (1976), Planificación de la Política Criminal dentro del Desarrollo Nacional (Venezuela), Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina, México.
5. Delgado, M. (1999). El animal público. Barcelona: Anagrama
6. Equipo Arquitectura y Construcción. (n.d.). ARQUYS.com. Consultado: febrero 18, 2015, en Estructuras Urbanas: <http://www.arqhys.com/articulos/estructuras-urbanas.html>.
7. Fernández, B. (2008). Psicología de la Ciudad: Planificación y desarrollo urbano. Barcelona: Ed. UOC.
8. Finch E., Fadinski S. (2012). Criminology Skills: Oxford University Press.
9. García R.S. (1971). La reforma penal de 1971. México: Botas.
10. Garrido V., López P. (2006). El rastro del Asesino: Ariel, España.
11. Hein, A. (n.d.). Estudio Comparado de Políticas de Prevención del Crimen Mediante el Diseño Ambiental CPTED. Chile: Fundación Paz Ciudadana.
12. Hein, A. (2005). La Georreferenciación como herramienta para el diagnóstico de problemas de seguridad ciudadana en el ámbito local. PAZ CIUDADANA, 26.
13. Hernando, F. (1999). La escuela cartográfica de criminología británica: antecedente de la Geografía del crimen. Madrid, España: Anuales de Geografía de la Universidad Complutense.

14. MacNeill A., Lawrence C. (2003). Handbook of Forensic Neuropsychology: Springer Publishing Company.
15. Maloney, M. (1985). Clinicians Guide to Forensic Psychological Assessment. The Free Press.
16. Marcó del Pont, L. (1987). Manual de Criminología. Ed: Porrúa, pp 99.
17. Melchor, Z. (2011). Influencia de la Estructura Urbana en la Incidencia del Delito de Robo en la Colonia Centro de Reynosa Tamaulipas. Tesis de licenciatura no publicada, UAT, Reynosa, México.
18. Minrey, J. (1979). Criminología y planificación urbana. ILANUD San José, Costa Rica, 33-39.
19. Negrete, M. E. (1999). Estudios Demográficos y Urbanos. México: EL Colegio de México.
20. Payne J. Busuttil A., Smock W. (2003). Forensic Medicine: Clinical and Pathological Aspects. Greenwich Medical Media.
21. Robert A., Prentky. Howard E. (2015). Sexual Predators: Society, Risk and The Law: Routledge.
22. Rosado, A. V. (2004, marzo 04). PsicologíaCientífica.com. Consultado Octubre 19, 2009
23. Salazar, F. (2007). Ciudades, Urbanismo y Seguridad, Espacios Públicos y delincuencia: un abordaje desde el contexto local. Madrid, España: Ayuntamiento de Madrid Área de Gobierno de seguridad y servicios a la comunidad.
24. Sozzo, M. (2000). Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito: La cuestión de la radicación Cultural y el debate internacional sobre prevención del delito. Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, Ad_ Hoc, BsAs. N.10, 34.
25. Villalvazo, P.P. (2002). Urbano-rural, constante búsqueda de fronteras conceptuales. INEGI Revista de información y análisis num 20.

26. Zuñiga, L. (2007). Ciudades, Urbanismo y Seguridad. Urbanizaciones cerradas: seguridad y segregación. Madrid, España: Ayuntamiento de Madrid Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad.

ANEXOS:

PERFIL PSICO – CRIMINAL DEL SECUESTRADOR

El perfil psico – criminal es una técnica que auxilia la investigación operativa para capturar a un presunto, está orientada a aportar información sobre las características de los activos antes, durante y después del hecho delictuoso, siendo de mayor utilidad operativa el antes y el durante, y de menor utilidad forense el después. Cabe mencionar que el perfil es un acercamiento y no algo de absoluta certeza es por eso que se le denomina prueba de orientación y no de certeza, su utilidad radica en establecer prioridades, reducir el abanico de presuntos sospechosos, pronosticar la peligrosidad, facilitando la labor de los agentes operativos, uno de los propósitos de este trabajo es aportar indicadores del perfil psico – criminal del secuestrador en el Estado de Hidalgo.

Tipo de Secuestro: Según los datos obtenidos, los secuestros que se consuman en la región sur del Estado de Hidalgo son de tipo Secuestro con Fines de Extorsión, su móvil en la mayoría de los casos es el dinero.

Tipos de Víctima: El secuestrador captura a hombres y mujeres indistintamente, pero son los comerciantes los que prefieren como víctimas, considerando el fenómeno denominado archidelincuencia en donde esta misma opera como una organización, es decir son delincuentes contratados por delincuentes para fungir un rol específico, podemos concluir que los pasivos no tienen relación con sus captores, cuidadores y negociadores pero si tienen relación con los actores intelectuales – seleccionan a la víctima, es decir no son escogidos al azar por quien idea y planea el secuestro, las relaciones más comunes que se presentan en este delito son 1) Amistad, 2) Compañeros de trabajo, 3) Familiar (esposo, primos, hermanos, medios hermanos entre otras).

Modus Operandi: En la mayoría de los casos los secuestradores operaban en grupos, lo que se le denominó asociación delictuosa, empleando armas para la captura de su víctima, las mujeres que participan en este tipo de delito generalmente tienen una relación sentimental con alguno de los integrantes de la célula delictiva,

el rol que desempeñan de cuidador y labores de alimentación y limpieza. Mantiene cautivo al pasivo en casas que ellos mismos rentan para la operación delictiva, pero debemos diferenciar a la asociación delictuosa de la delincuencia organizada que tiene no solo a varias personas cometiendo un delito, sino que dichas personas tienen tareas distintas (especializadas) y forman parte de un sistema de “producción” que funciona a manera de una empresa, más de las veces los mismos participantes no se conocen entre sí o no tiene la información completa de lo que sucede como evento delictuoso, solo conocen un fragmento, en el que participan.

Distribución Espacial y Temporal: El secuestrador prefiere operar por la mañana o por la noche, y en menor cantidad por la tarde, actúa en zonas abiertas o en inmuebles (negocio) si la víctima es comerciante establecido, tiene mayor incidencia en la región Sur del Estado.

Generales del Activo:

- Hombres en promedio de 31 años
- Casado
- Escolaridad de Secundaria
- Zonas de mayor riesgo 1) Valle del Mezquital 2) Valle de Tulancingo con 6 casos cada uno
- Trabaja como obrero o comerciante (Albañil, Hojalatero, Talachero, Montacarguista, Soldador, venta de autos, venta de fruta, entre otros).
- Originarios de Estados colindantes con Hidalgo, (Estado de México, Guanajuato, Veracruz, Puebla, D.F.)
- Residentes en el Estado de Hidalgo dentro de la región Sur del Estado
- Sin antecedentes penales

RELACIÓN CON EL CAMPO DE ESTUDIO

Mi primer acercamiento con la psicología forense fue en el año 2010 cuando realice prácticas de campo en el departamento de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, realizando actividades de apoyo en valoraciones psicológicas, opinión técnica - científica en solicitudes de libertades anticipadas, recepción y registro de solicitudes de peritaje, entrevista e interrogatorio forense, aplicación de pruebas psicológicas de rutina y específicas, ordenamiento y transcripción de expedientes, elaboración, entrega y archivo de expedientes, elaboración y entrega de informes psicológicos, en delitos de robo, asalto, abuso sexual, delitos contra la vida y la salud, custodias por patria potestad entre otras. Pude conocer la diferencia entre la atención clínica y la atención forense, la primera trata a la persona por una afectación psicológica y actúa con la finalidad de ayudar a que la persona se recupere de dicha afectación, la atención como perito en psicología forense está enfocada en evaluar el grado en que se manifiesta la afectación psicológica (leve, moderada, severa), evalúa los daños psicológicos ocasionados como consecuencia de algún hecho delictivo y descarta a posibles simuladores, el dictamen forense asesora técnicamente y dentro de un marco legal a los jueces para que estos puedan tomar decisiones adecuadas a los hechos que se refieren. También tuve la oportunidad de conocer físicamente y practicar valoraciones en la casa de arraigo.

RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTUDIO

En el año 2011, año en que asignaron al Dr. en Psic. Sergio Santamaría Suarez a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro (UECS), tuve acercamiento con activos del delito de privación de la libertad de tipo secuestro, y técnicas metodológicas para la evaluación de dicho delito, tuve la oportunidad de apoyar en la realización de valoraciones psicológicas en casas de arraigo (actualmente en desuso debido a las reformas de ley y el nuevo sistema penal adversarial de juicios orales) y CERESO. pude identificar qué tipo de secuestro habían realizado (secuestro con fines monetarios, secuestro pasional, secuestro con fines de extorsión, secuestro político, auto secuestro, secuestro exprés), si se trataba de un secuestro profesional o era improvisado a partir de un análisis de su modo de operación y modo de cooperación de los activos, ya que las organizaciones delictivas dedicadas al secuestro operan de forma similar a una empresa legalmente establecida en donde cada uno de los miembros realiza una función específica, son delincuentes contratados por delincuentes, es lo que conocemos como archidelincuencia y tienen metas de expansión con dominio territorial.

RELACIÓN CON EL SUJETO DE ESTUDIO

El acercamiento que tuve con los casos fue a través de apoyar en la realización de entrevistas psicológicas a activos en casas de arraigo, entrevistas psicológicas a activos y pasivos en el Departamento de Psicología Forense de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro (UECS), análisis del lugar de los hechos, necropsias psicológicas, análisis grafológico, análisis de audio, análisis de fotos, entre otros; quiero comentar que lo que solicita dictaminar el Ministerio Público es diferente en cada caso, y depende también a quien se evalúe ya que se puede evaluar a pasivos, activos o hacer evaluaciones colaterales, entre las solicitudes de evaluación por parte de la autoridad, se encuentran: 1) perfil psicológico del activo durante el secuestro ya que hacer el perfil después del delito no tiene utilidad operativa 2) determinar la peligrosidad del activo (alta, media o baja) lo cual permite hacer una mejor negociación y pronosticar el riesgo que corre el pasivo, 3) perfil de implicación cuando son casos de delincuencia organizada, 4) perfil psicológico de quien realiza algún escrito (cuando realizan anónimos), 5) perfil psicológico de quien se tiene un audio (cuando hacen una llamada para extorsionar o negociar algún rescate), 6) perfil psicológico de haber sido víctima de privación de libertad de tipo secuestro (para determinar si es un pasivo genuino o se trata de simulación de secuestro), 7) determinar la veracidad o mendacidad en su dicho (para saber si se dirige con indicadores de verdad en lo que refiere), 8) perfiles geográficos (para dar un acercamiento físico de donde se encuentra el pasivo), 9) determinar el estado emocional del evaluado (para saber si hay alguna afectación psicológica al momento de la evaluación), 10) perfil psico – criminal en donde se determinan las características generales del activo como son edad, escolaridad, ocupación, nivel socioeconómico, de donde es originario, relación con el pasivo, móvil del secuestro.

El acercamiento directo con los expedientes, los activos y pasivos del delito de secuestro me da una mirada preferente en cuanto al delito de secuestro y como se debe evaluar adecuadamente para obtener un dictamen para el proceso penal, así como solo emitir opiniones técnica dentro del área de competencia profesional y de

la legalidad e identificar y reconocer algunas de las limitaciones de nuestra profesión tiene dentro del marco jurídico.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DERIVADOS:

- Apoyo en la realización de entrevistas forenses en casa de arraigo.
- Apoyo en la realización de entrevistas forenses en el departamento de psicología del Centro de Operación Estratégica.
- Asistencia como prestatario de prácticas a Comparecencias del psicólogo titular en el CERESO.
- Apoyo en el levantamiento escena de crimen.
- Apoyo en la realización del taller de análisis de casos de víctima de secuestro en la Facultad de Psicología en Poza Rica Veracruz, México.
- Apoyo en la realización del taller de análisis de casos de víctima de secuestro en la Universidad Autónoma de Colima, México.
- Apoyo en la realización del taller de análisis psicológico de secuestro, modo de vida, modo de operación y modo de cooperación en el Instituto de Estudios Superiores del Altiplano en Ciudad Sahagún, Hidalgo, México.
- Apoyo en la realización del taller de análisis de casos de víctima de secuestro en la Universidad Intercultural de Cuetzalan Puebla, México.
- Apoyo en la realización del taller de análisis de casos de víctima de secuestro en el Congreso Nacional de Psicología Clínica y de la Salud organizado por la Asociación Mexicana de Psicología Clínica y de la Salud en Acapulco, México.
- Apoyo en la realización del taller en técnicas en psicología forense para la evaluación de delito de privación de la libertad – secuestro en las cátedras CUMEX en la UNICACH, Tuxtla, Chiapas, México.
- Colaboración en publicaciones de artículos en la revista Tecnología Humanística del Instituto Politécnico Nacional.
- Asistencia a taller Introducción a la Criminalística organizado por la Asociación Mexicana de Psicología Clínica y de la Salud.
- Asistencia al taller Criminología y Criminalística para Técnicos en Urgencias Médicas organizado por la Cruz Roja Mexicana en el Estado de Hidalgo.

- Apoyo en la Elaboración de instrumento de lista de cotejo para la evaluación psicológica forense en el delito de secuestro.
- Apoyo en la Elaboración de la evaluación de las 8 fases psicológicas del Secuestro.
- Presentación como coautor del cartel titulado instrumento de lista de cotejo para la evaluación psicológica forense en el delito de secuestro en el Segundo Congreso Estatal de Investigación en Salud, hidalgo, México.
- Asistencia al diplomado de psicología forense organizado por la Asociación Mexicana de Psicología Clínica y de la Salud y Psicólogos de Hidalgo.

CRONOGRAMA DE ACCIONES:

Acción	marzo	abril	Mayo	junio	julio	Agosto	Observaciones
1)se integran los datos de frecuencia del delito de secuestro por distrito	X						
2)se integran los datos de frecuencia del delito de secuestro por región	X						
3)se integran los datos de frecuencia del delito de secuestro por estado	X						
4)Se obtiene media móvil		X					
5)Se proyecta media móvil a dos semestres		X					
6) Se grafica en polígono para observar tendencias retrospectiva y prospectiva		X					
7) Se analizan las tendencias a manera		X	X				

de diagnóstico y pronóstico							
8) Se integra perfil psico-cronotopográfico				X	X		
9)elaboración de borrador del documento final y productos derivados					X	X	
10)elaboración de documento final					X	X	
11)elaboración de productos derivados						X	